



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

29 de septiembre de 2026

Núm. 593

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Comisión Constitucional

- 161/003750** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre el respeto a los símbolos nacionales ..... 8

###### Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/003733** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para la protección integral de Ceuta, la recuperación de la autonomía estratégica y la garantía de los derechos humanos en las fronteras españolas ..... 10

- 161/003735** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la adopción de medidas en materia de visados respecto al Reino de Marruecos para la defensa de la integridad territorial y la seguridad nacional ..... 12

###### Comisión de Justicia

- 161/003736** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la protección de los derechos fundamentales de James «Fergie» Cox Chambers y la denegación de su extradición a Estados Unidos ..... 14

###### Comisión de Defensa

- 161/003737** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para el refuerzo de la defensa, la seguridad y las capacidades del Estado en Ceuta y Melilla ..... 17

- 161/003763** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el fomento de la cooperación industrial y de I+D+i . 21

###### Comisión de Hacienda y Función Pública

- 161/003742** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para impulsar la incorporación de ciclos en la compra pública sostenibles ..... 22

- 161/003746** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para garantizar el derecho de los españoles a ser atendidos presencialmente sin cita previa por las Administraciones públicas ... 24

###### Comisión de Interior

- 161/003768** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa del principio de autoridad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 25

**Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible**

|                   |                                                                                                                                                                                                       |    |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003739</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para la incorporación de indicadores armonizados de movilidad urbana sostenible, proximidad y movilidad activa ..... | 27 |
| <b>161/003740</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre contratación pública y movilidad activa ...                                                                    | 28 |
| <b>161/003774</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la subida de precio del combustible como consecuencia de la guerra de Oriente Medio .....              | 30 |

**Comisión de Industria y Turismo**

|                   |                                                                                                                                                                                                                              |    |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003743</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al impulso de la promoción en el extranjero del turismo rural a través de Turespaña .....                                                   | 31 |
| <b>161/003749</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a incentivar la renovación del parque automovilístico español .....                                                                                | 33 |
| <b>161/003764</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la defensa del sector del juguete, el refuerzo de la seguridad infantil y el impulso del clúster industrial de Alicante ..... | 35 |
| <b>161/003770</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a liderar una estrategia global en favor de la desestacionalización turística .....                                             | 37 |

**Comisión de Derechos Sociales y Consumo**

|                   |                                                                                                                                                                                                                                        |    |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003738</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para reforzar la protección de las personas consumidoras en la comercialización de bienes reacondicionados ...                                                 | 39 |
| <b>161/003755</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adaptación de las políticas de conciliación al nuevo ciclo de los cuidados y al fortalecimiento de la permanencia en el empleo ..... | 41 |
| <b>161/003760</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para mejorar la protección y el acompañamiento de las mujeres viudas en situación de vulnerabilidad .....                                          | 44 |
| <b>161/003771</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación de una Estrategia para la Evaluación y Mejora del Impacto de las Políticas Sociales ...                                   | 46 |

**Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación**

|                   |                                                                                                                                                                                                                                     |    |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003744</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la alimentación ecológica en los comedores escolares .                                                                                                     | 48 |
| <b>161/003754</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la clarificación del régimen jurídico aplicable a los sedimentos naturales retirados de balsas y canales de riego .....                   | 49 |
| <b>161/003759</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de una respuesta nacional coordinada frente a la expansión de la Clorosis Nervial Amarilla de los Cítricos (CYVCV) ..... | 52 |

**Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico**

|                   |                                                                                                                                                                                  |    |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003734</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para exigir el cumplimiento en España del nivel de interconexiones eléctricas en la UE ..... | 55 |
| <b>161/003745</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para el impulso en la climatización eficiente de los hogares .....                              | 59 |
| <b>161/003766</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para un Plan Nacional de Infraestructura energética para centros de datos .....              | 64 |

**Comisión de Vivienda y Agenda Urbana**

|                   |                                                                                                                                                                                                                  |    |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003752</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la protección, rehabilitación y regeneración del parque residencial afectado por la serie sísmica de Granada en agosto de 2026 ..... | 66 |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**Comisión de Cultura**

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003747</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a favorecer el acceso a la cultura y acercarla a los municipios de menos de 50.000 habitantes .....                                                                                                                                                                   | 69 |
| <b>161/003769</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para instar al Gobierno a firmar un convenio a tres bandas, con la Junta de Castilla y León y el Museo del Prado, al objeto de garantizar la presencia permanente, singular y específica del Prado en el Palacio de los Águila, de la ciudad de Ávila ..... | 71 |
| <b>161/003773</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la seguridad de los museos que albergan fondos de especial singularidad y valor patrimonial .....                                                                                                                                                | 73 |

**Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital**

|                   |                                                                                                                                                                                              |    |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003741</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para favorecer la accesibilidad sostenible en la implantación de grandes establecimientos comerciales ..... | 75 |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**Comisión de Sanidad**

|                   |                                                                                                                                                                                                                            |    |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003756</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la materialización de progresos reales en la prevención y en el tratamiento integral y multidisciplinar del Alzheimer ..... | 77 |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

**Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades**

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |    |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>161/003761</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al reconocimiento de la UNED y sus centros asociados .....                                                                                                                                                                                     | 78 |
| <b>161/003762</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al impulso de la ciencia abierta como prioridad estratégica en la producción, financiación, comunicación y evaluación del conocimiento científico .....                                                                                        | 81 |
| <b>161/003767</b> | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al establecimiento de una línea específica de financiación y a la creación de un espacio de reflexión y gobernanza compartida para la integración responsable de la inteligencia artificial en el sistema universitario español ..... | 83 |

**Comisión de Juventud e Infancia**

- 161/003765** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción del deporte en la infancia ..... 85

**PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL****Comisión de Defensa**

- 181/001939** Pregunta formulada por el Diputado Jon Iñarritu García (GEH Bildu), sobre valoración de la militarización de la crisis de Ceuta ..... 87
- 181/001940** Pregunta formulada por el Diputado Txema Guijarro García (GSUMAR), sobre funciones que están desempeñando las Fuerzas Armadas en Ceuta en apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, marco jurídico, efectivos y medios, así como duración prevista del citado despliegue ..... 88
- 181/001941** Pregunta formulada por el Diputado Alberto Catalán Higuera (GMx), sobre momento y condiciones en que se movilizó a las Fuerzas Armadas ante el ataque a la soberanía territorial de España con el asalto de la frontera en Ceuta por parte de miles de personas el pasado mes de julio ..... 88
- 181/001942** Pregunta formulada por los Diputados Agustín Conde Bajén (GP), Rojas García, Carlos (GP), Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP) y Celaya Brey, Javier (GP), sobre recepción por el Ministerio de Defensa de información sobre la posibilidad de una invasión de Ceuta en el entorno del 31/07/2026, así como órdenes que impartió dentro de sus competencias ..... 88
- 181/001943** Pregunta formulada por los Diputados Agustín Conde Bajén (GP), Rojas García, Carlos (GP), Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP) y Celaya Brey, Javier (GP), sobre opinión del Ministerio de Defensa sobre si las condiciones en las que se encuentran los militares desplegados en Ceuta con motivo de la invasión del 31/07/2026 son las adecuadas ..... 88
- 181/001944** Pregunta formulada por los Diputados Agustín Conde Bajén (GP), Rojas García, Carlos (GP), Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP) y Celaya Brey, Javier (GP), sobre reglas de enfrentamiento que se han impartido a los soldados desplegados en Ceuta con motivo de la invasión del 31/07/2026 ..... 89
- 181/001945** Pregunta formulada por los Diputados Carlos Rojas García (GP), Conde Bajén, Agustín (GP), Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP) y Celaya Brey, Javier (GP), sobre forma en la que se van a coordinar el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior para que no se vuelva a producir una invasión en Ceuta ..... 89
- 181/001946** Pregunta formulada por los Diputados Carlos Rojas García (GP), Conde Bajén, Agustín (GP), Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP) y Celaya Brey, Javier (GP), sobre ratificación por el Ministerio de Defensa de que nos encontramos ante unas entradas masivas e ilegales en Ceuta donde Marruecos ha tenido una especial responsabilidad ..... 89
- 181/001947** Pregunta formulada por los Diputados Carlos Rojas García (GP), Conde Bajén, Agustín (GP), Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP) y Celaya Brey, Javier (GP), sobre motivos por los que el Gobierno no hizo caso a los informes de inteligencia que advertían días antes del 30/07/2026 de una entrada masiva de personas en Ceuta ..... 89

- 181/001949** Pregunta formulada por los Diputados Carlos Rojas García (GP), Conde Bajén, Agustín (GP) y Gamarra Ruiz-Clavijo, Concepción (GP), sobre encargos de Marruecos que tiene en la actualidad Navantia, SA, S.M.E., una vez entregado sin ceremonia alguna a dicho país un patrullero de altura de la clase Avante contratado en el año 2021 ..... 90

#### **Comisión de Hacienda y Función Pública**

- 181/001935** Pregunta formulada por los Diputados Maribel Sánchez Torregrosa (GP), Bravo Baena, Juan (GP), Rojas García, Carlos (GP) y Gallardo Barrena, Pedro Ignacio (GP), sobre garantías de que las ayudas directas indemnizatorias excepcionales aprobadas por la Junta de Andalucía para los agricultores y ganaderos afectados por las borrascas, inundaciones y fuertes vientos de los años 2025 y 2026 tengan expresamente el mismo tratamiento fiscal en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades, con su correspondiente exención fiscal que el Gobierno ya ha establecido para sus propias ayudas por los citados fenómenos meteorológicos y para determinadas ayudas concedidas por la Comunitat Valenciana a los afectados por la DANA ..... 90

#### **Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible**

- 181/001932** Pregunta formulada por los Diputados José Ramírez del Río (GVOX), Rueda Perelló, Patricia (GVOX), Mejías Sánchez, Carina (GVOX) y Flores Juberías, Carlos (GVOX), sobre forma en la que el Gobierno justifica que no se detectara la fractura del carril que provocó la catástrofe de Adamuz, pese a haberse ejecutado tres contratos de renovación de dicha infraestructura por un importe de 180 millones de euros ..... 90
- 181/001933** Pregunta formulada por los Diputados Fèlix Alonso Cantorné (GSUMAR), Rivera Arias, Engracia (GSUMAR) y Sierra Caballero, Francisco (GSUMAR), sobre avance de los planes anunciados para transformar las estaciones de tren en refugios climáticos con fuentes de agua gratuita en las estaciones más importantes, como la de Sevilla-Santa Justa ..... 91
- 181/001936** Pregunta formulada por el Diputado Fèlix Alonso Cantorné (GSUMAR), sobre valoración del Gobierno de las conexiones ferroviarias con la provincia de León ..... 91
- 181/001937** Pregunta formulada por el Diputado Fèlix Alonso Cantorné (GSUMAR), sobre valoración del Gobierno de las conexiones ferroviarias con la provincia de Palencia ..... 91
- 181/001938** Pregunta formulada por el Diputado Fèlix Alonso Cantorné (GSUMAR), sobre valoración del Gobierno de las conexiones ferroviarias con la provincia de Almería ..... 91
- 181/001951** Pregunta formulada por los Diputados Héctor Palencia Rubio (GP), Herrero Bono, José Alberto (GP), Teniente Sánchez, Cristina (GP), Martínez Labella, Ana (GP) y Marí Bosó, José Vicente (GP), sobre razón por la que el Gobierno ha eliminado 366 rutas y miles de frecuencias o circulaciones en el nuevo mapa concesional y abre la puerta a empeorar los horarios, incumpliendo la Ley de Movilidad Sostenible ..... 91
- 181/001952** Pregunta formulada por los Diputados Héctor Palencia Rubio (GP), Herrero Bono, José Alberto (GP), Teniente Sánchez, Cristina (GP), Martínez Labella, Ana (GP) y Marí Bosó, José Vicente (GP), sobre

- razón por la que el Gobierno bloquea y entorpece la puesta en funcionamiento de los trenes Avril de la serie 107, cuando el último tren se terminó de fabricar hace ya más de un año y durante su proceso se han ido trasladando desde el año 2023 hasta talleres de La Sagra ..... 92
- 181/001953** Pregunta formulada por los Diputados Héctor Palencia Rubio (GP), Herrero Bono, José Alberto (GP), Teniente Sánchez, Cristina (GP), Martínez Labella, Ana (GP) y Marí Bosó, José Vicente (GP), sobre previsiones acerca de pedir formalmente a la Presidencia del Congreso que cierre el proyecto de Ley para dar ayudas a las víctimas de las tragedias ferroviarias de Adamuz y Gélida, de forma que los Grupos Parlamentarios podamos aportar mejoras tal y como piden las víctimas ..... 92
- 181/001954** Pregunta formulada por los Diputados Héctor Palencia Rubio (GP), Herrero Bono, José Alberto (GP), Teniente Sánchez, Cristina (GP), Martínez Labella, Ana (GP) y Marí Bosó, José Vicente (GP), sobre previsiones acerca de impulsar nuevas medidas de ayuda para hacer frente a los efectos del alza del combustible, el gas y la electricidad para el transporte terrestre, aéreo y marítimo ..... 92
- 181/001955** Pregunta formulada por los Diputados Héctor Palencia Rubio (GP), Herrero Bono, José Alberto (GP), Teniente Sánchez, Cristina (GP), Martínez Labella, Ana (GP) y Marí Bosó, José Vicente (GP), sobre previsiones del Gobierno acerca de reformular la primera licitación de trenes de Alta Velocidad, impulsada durante el mandato de Óscar Puente, para garantizar la máxima concurrencia y la participación efectiva de fabricantes con capacidad industrial en España y revisar la exigencia de 350 km/h para adecuarla al estado real de la infraestructura ferroviaria ..... 92
- 181/001956** Pregunta formulada por los Diputados Héctor Palencia Rubio (GP), Herrero Bono, José Alberto (GP), Teniente Sánchez, Cristina (GP), Martínez Labella, Ana (GP) y Marí Bosó, José Vicente (GP), sobre razón por la que el Gobierno se permite incumplir la Ley de Movilidad Sostenible en materia de puntualidad, mejoras de infraestructuras, información y transparencia cuando el sistema ferroviario de España ha colapsado ..... 93
- 181/001957** Pregunta formulada por los Diputados Héctor Palencia Rubio (GP), Herrero Bono, José Alberto (GP), Teniente Sánchez, Cristina (GP), Martínez Labella, Ana (GP) y Marí Bosó, José Vicente (GP), sobre reparos de la Abogacía del Estado a la ampliación de los contratos de emergencia para las obras de reparación de firme y suspensión por el TACRC de la subasta de los contratos de conservación y explotación en las carreteras del Estado en España ..... 93
- Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**
- 181/001958** Pregunta formulada por los Diputados María Isabel Prieto Serrano (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Olano Vela, Jaime Eduardo de (GP) y Celaya Brey, Javier (GP), sobre opinión del Gobierno acerca de si el importe aprobado de 650.000 euros para programas de formación para personas ocupadas en Ceuta, es suficiente a la vista de la situación de inestabilidad económica generada tras la invasión migratoria en Ceuta, en especial si tenemos en cuenta la destrucción de empleo producida por el cierre de empresas y negocios ..... 93

**181/001959** Pregunta formulada por los Diputados María Isabel Prieto Serrano (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP), Olano Vela, Jaime Eduardo de (GP) y Celaya Brey, Javier (GP), sobre realización de alguna evaluación o análisis a medio plazo sobre la pérdida de confianza empresarial, así como la pérdida de atracción de inversiones en la ciudad de Ceuta y la consiguiente repercusión en el mercado laboral ..... 94

**181/001960** Pregunta formulada por los Diputados María Isabel Prieto Serrano (GP), Belmonte Gómez, Rafael Benigno (GP) y Olano Vela, Jaime Eduardo de (GP), sobre constatación por el Gobierno de un aumento del paro en agosto de 2026, así como medidas adoptadas para evitar que la destrucción de empleo se convierta en estructural, en especial las relativas a planes de formación y recualificación de los trabajadores que hayan perdido su empleo, como consecuencia de la invasión del 30/07/2026 ..... 94

#### **Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico**

**181/001948** Pregunta formulada por la Diputada Raquel Clemente Muñoz (GP), sobre momento de pasar de tanta estrategia a hechos tangibles después de ocho años transcurridos ..... 94

**181/001950** Pregunta formulada por la Diputada Raquel Clemente Muñoz (GP), sobre confirmación acerca de si el Presidente del Gobierno continúa pensando que las mujeres rurales son un motor incuestionable de España, al que hay que escuchar mejor y reconocer más ..... 95

#### **Comisión de Sanidad**

**181/001961** Pregunta formulada por los Diputados David García Gomis (GVOX), De Meer Méndez, Rocío (GVOX) y Fernández Ríos, Tomás (GVOX), sobre impacto en nuestra sanidad pública de las decenas de miles de nacionalizaciones como consecuencia de la denominada ley de nietos ..... 95

#### **PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

**184/042522** Autor: Santiago Romero, Enrique Fernando González López, Nahuel  
Mecanismos específicos de seguimiento y evaluación de los plazos de resolución de las solicitudes de acceso al Archivo General del Ministerio del Interior ..... 95

**184/042568** Autor: Álvaro Vidal, Francesc-Marc  
Valoración de las resoluciones adoptadas por la Agencia Española de Protección de Datos contra diversos medios de comunicación por las informaciones publicadas sobre las infiltraciones policiales en la izquierda independentista y en movimientos populares y opinión acerca de si las citadas resoluciones pueden generar un efecto intimidatorio sobre el periodismo de investigación ..... 97

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

## Comisión Constitucional

161/003750

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Alberto Teófilo Asarta Cuevas, Jacobo González-Robatto Perote y José María Sánchez García, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley sobre el respeto a los símbolos nacionales, para su discusión en la Comisión de Defensa.

## Exposición de motivos

Los símbolos nacionales —la bandera, el himno y el escudo— constituyen la representación histórica, jurídica y emocional de una Nación. En el caso de España, estos símbolos no son elementos accesorios, sino la expresión de siglos de historia compartida, de sacrificio colectivo y de construcción nacional.

De este modo, la bandera se encuentra regulada en el artículo 4.1 de la Constitución Española<sup>1</sup>, que dispone: «La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas». Por su parte, el escudo se regula en la Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España<sup>2</sup>, y el himno en el Real Decreto 1560/1997, de 10 de octubre, por el que se regula el Himno Nacional<sup>3</sup>.

Asimismo, el artículo 543 Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal<sup>4</sup>, tipifica como delito las ofensas o ultrajes, ya sean de palabra, por escrito o de hecho, dirigidos contra España, sus Comunidades Autónomas o sus símbolos o emblemas cuando se realicen con publicidad, estableciendo para tales conductas la pena de multa de siete a doce meses.

La bandera de España, en particular, ha sido defendida a lo largo de los siglos por generaciones de españoles que, en muchas ocasiones, entregaron su vida en su defensa. Representa la soberanía nacional, su unidad y la convivencia entre todos los españoles, con independencia de su condición.

<sup>1</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

<sup>2</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-24155>

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-21605>

<sup>4</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

El respeto a los símbolos nacionales es, por tanto, un elemento esencial de cohesión social y de fortalecimiento institucional. No se trata de una cuestión ideológica, sino de un principio básico de convivencia.

Sin embargo, en los últimos años se han producido en distintos ámbitos de la vida pública —incluidos eventos deportivos, como competiciones de fútbol— comportamientos de desprecio hacia estos símbolos, especialmente hacia el himno y la bandera nacional. Estas conductas, además de generar división, proyectan una imagen de desafección institucional que debilita la cohesión social. El ejemplo más reciente, fue el de las pitadas al himno nacional el sábado 18 de abril de 2026, en el Estadio de la Cartuja, durante la celebración de la final de la Copa del Rey mientras se escuchaba el himno de España.

Frente a ello, otras naciones de nuestro entorno han sabido preservar y fomentar el respeto a sus símbolos como parte de su identidad colectiva. En países como Francia, Estados Unidos o Reino Unido, por citar algunos ejemplos, el respeto a la bandera y al himno forma parte del espíritu nacional y del reconocimiento compartido de la Nación, y España no puede ser una excepción en este ámbito.

Desde el Grupo Parlamentario VOX hemos sido claros al respecto, proponiendo, por ejemplo, en la enmienda a la totalidad a la ilegal proposición de ley orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña<sup>5</sup>, la duplicación de las penas para los delitos de ofensas o ultrajes, de palabra, por escrito o de hecho, a España o a sus símbolos o emblemas, cuando se efectúen con publicidad.

En definitiva, es responsabilidad de los poderes públicos promover una cultura de respeto institucional, que refuerce los elementos comunes que nos unen como sociedad y que contribuya a la transmisión de valores cívicos a las generaciones más jóvenes.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar campañas institucionales en todo el territorio nacional que promuevan el respeto a los símbolos del Estado —bandera, himno y escudo— y a la Jefatura del Estado como elementos de identidad común y de convivencia.
2. Fomentar en el ámbito educativo la inclusión en los contenidos educativos el conocimiento de nuestros símbolos, su historia y su significado.
3. Promover la presencia y respeto de los símbolos del Estado en actos institucionales, educativos, deportivos y culturales, evitando situaciones que supongan su degradación o desprecio.
4. Garantizar el cumplimiento de la legalidad vigente en relación con los símbolos nacionales, al objeto de no normalizar ni tolerar su desprecio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Jacobo González-Robatto Perote, José María Sánchez García y Alberto Asarta Cuevas**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

<sup>5</sup> [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L15/CONG/BOCG/B/BOCG-15-B-32-4.PDF#page=1](https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/B/BOCG-15-B-32-4.PDF#page=1)

**Comisión de Asuntos Exteriores****161/003733**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, y, en su representación, su portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, integrante de Podemos, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición de Ley para la protección integral de Ceuta, la recuperación de la autonomía estratégica y la garantía de los derechos humanos en las fronteras españolas para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

**Exposición de motivos**

Los acontecimientos producidos en la ciudad autónoma de Ceuta durante los días 30 y 31 de julio de 2026 han puesto de manifiesto una realidad que España no puede seguir ignorando: que la gestión de sus fronteras y de sus políticas migratorias no puede descansar sobre la dependencia estructural respecto de terceros Estados.

La entrada de personas desde Marruecos, con decenas de fallecidos en el intento de alcanzar territorio español, ha producido una emergencia humanitaria (y geopolítica) de extraordinaria gravedad. La dimensión humana debe ser la primera consideración. Las personas que perdieron la vida, así como las niñas, niños, mujeres y hombres que llegaron a Ceuta, no pueden ser reducidas a cifras, amenazas o instrumentos de disputa política. Son personas titulares de derechos y merecedoras de protección y dignidad. La respuesta del Estado debe ser, por tanto, inequívocamente antirracista y respetuosa con los derechos humanos. Esta crisis no puede servir como justificación para asociar migración y delincuencia, para normalizar la violencia institucional, para abandonar a personas heridas o enfermas a su suerte, ni para convertir a la población migrante en chivo expiatorio de problemas de seguridad o de convivencia.

Por otra parte, la situación de Ceuta ha demostrado también los límites de una política exterior y migratoria basada durante décadas en la externalización del control fronterizo. España y la Unión Europea han delegado progresivamente en terceros países una parte sustancial de la gestión de sus fronteras, proporcionando recursos económicos, medios materiales y capacidad política a Estados cuya actuación no está sometida a las mismas garantías democráticas y jurídicas que deben regir la actuación de las instituciones españolas y europeas.

La consecuencia es una paradoja inaceptable. Cuanto más depende España de un Estado tercero para controlar sus fronteras, menor es su capacidad para decidir soberanamente sobre ellas. La externalización convierte además a las personas migrantes en instrumentos de presión política. Cuando el control de los flujos migratorios se transforma en una herramienta que puede ser activada, relajada o suspendida unilateralmente por un Estado vecino, España pierde capacidad de decisión, se vuelve dependiente y queda sometida a chantajes. Una relación de vecindad no puede confundirse con una relación de dependencia.

España debe recuperar su soberanía. Sin embargo, la soberanía no consiste en levantar más muros ni en entregar el control de nuestras fronteras a otro Estado. Soberanía significa que las decisiones fundamentales sobre quién puede entrar, solicitar protección, trabajar, estudiar o residir en España se adoptan por las instituciones españolas y europeas competentes, con arreglo al Derecho internacional y a los derechos fundamentales.

Los acontecimientos de Ceuta obligan asimismo a revisar el marco de relaciones con el Reino de Marruecos. Las sucesivas concesiones realizadas a Marruecos no han garantizado una relación de equilibrio ni estabilidad y no pueden sustituir a una política exterior española autónoma. La recuperación de autonomía estratégica exige, por tanto, diversificar las relaciones económicas, energéticas y diplomáticas de España; reforzar la

cooperación con el conjunto de los países del Mediterráneo; y evitar que un único Estado pueda disponer de una capacidad de presión desproporcionada sobre la política exterior y migratoria española.

La crisis ha puesto asimismo de manifiesto una anomalía estructural en el tratamiento de la ciudad autónoma de Ceuta, que es una ciudad española y europea. Sin embargo, mantiene un régimen singular en determinados ámbitos de la integración europea.

Además, Ceuta se encuentra actualmente fuera del territorio aduanero de la Unión Europea, a pesar de formar parte de España. Esta situación debe ser revisada.

La singularidad geográfica de Ceuta no puede convertirse en una singularidad política permanente. Si Ceuta constituye una frontera exterior de España y de la Unión Europea, las instituciones europeas deben asumir plenamente la responsabilidad que corresponde a una frontera europea.

El cierre de fronteras no elimina las migraciones. Las desplaza hacia rutas más peligrosas. Las personas que no disponen de vías legales recurren necesariamente a vías clandestinas. Por ello, una política migratoria eficaz y humanitaria debe reducir el espacio de actuación de las mafias mediante la apertura de vías legales y seguras para migrar.

La defensa de Ceuta debe ser una defensa democrática: defensa de sus vecinos y vecinas, de sus servicios públicos, de sus derechos, de la integridad territorial de España, de los derechos humanos y de la convivencia.

Por todo ello, se presenta la siguiente Proposición no de Ley

#### Proposición no de Ley

«Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Abrir vías legales y seguras para migrar y solicitar protección internacional. Poner en marcha un sistema estable de vías legales y seguras que incluya visados humanitarios, corredores humanitarios, programas de reasentamiento, reagrupación familiar, movilidad laboral regulada y mecanismos que permitan solicitar protección internacional sin tener que poner en riesgo la vida.

2. Recuperar el control soberano de la frontera española y poner fin a su externalización. Adoptar las medidas necesarias para que España disponga de capacidades propias suficientes para garantizar el control de sus fronteras, el salvamento, la vigilancia y la gestión migratoria, reduciendo progresivamente la dependencia operativa de terceros Estados y evitando que ningún país pueda utilizar los flujos migratorios como mecanismo de presión política sobre España.

3. Impulsar la plena integración de Ceuta en España. Se debe avanzar hacia su constitución como Comunidad Autónoma, conforme a la Disposición Transitoria Quinta y los artículos 137 y 144 de la Constitución, para garantizar la plena igualdad territorial y política. La singularidad institucional derivada del Estatuto de Autonomía de Ceuta de 1995 que le otorgó la condición de Ciudad Autónoma, permite a Marruecos alimentar sus pretensiones sobre Ceuta. Así, la conversión de Ceuta en Comunidad Autónoma sería la culminación lógica del proceso iniciado en 1995 y normativamente previsto en nuestro ordenamiento jurídico.

4. Impulsar la plena integración de Ceuta en la Unión Europea. Para ello, impulsar ante las instituciones europeas la plena integración funcional de Ceuta, revisando su actual régimen especial y eliminando las excepciones que impliquen un tratamiento diferenciado respecto del resto del territorio español; impulsar la incorporación de Ceuta al territorio aduanero de la Unión Europea y su integración en la Unión Aduanera; impulsar la creación de un mecanismo europeo permanente de apoyo a Ceuta como frontera exterior de la Unión y el refuerzo de su acceso a fondos europeos de cohesión,

infraestructuras, migración, seguridad y desarrollo económico dándole tratamiento similar a una región ultra periférica.

— El artículo 4.1 del Reglamento (UE) n.º 952/2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión, enumera el territorio aduanero de la Unión e indica expresamente: “el territorio del Reino de España, excepto Ceuta y Melilla”.

— El Protocolo n.º 2 del Acta de Adhesión de España y Portugal de 1985, relativo a Canarias, Ceuta y Melilla, estableció en su artículo 1.2 que: “El territorio aduanero de la Comunidad no comprenderá [...] Ceuta y Melilla”.

5. Aumentar de forma estable los recursos humanos y materiales que el Estado destina a Ceuta. Garantizar financiación suficiente y estable para sanidad, educación, vivienda, servicios sociales, protección de menores, empleo e infraestructuras. Asimismo, establecer mecanismos de coordinación y alerta temprana que permitan anticipar situaciones de presión extraordinaria sobre la frontera.

6. Revisar los acuerdos de cooperación migratoria, policial y económica con Marruecos, condicionando cualquier cooperación al respeto de la soberanía española, los derechos humanos y el principio de reciprocidad.

7. Recuperar una política exterior española autónoma en el Magreb. Desarrollar una estrategia de diversificación de las relaciones españolas con los países del Mediterráneo occidental, reforzando especialmente los vínculos económicos, energéticos, comerciales y diplomáticos con el conjunto de los países del Magreb. La política exterior española no debe quedar subordinada a la relación bilateral con un único Estado ni convertir la cuestión migratoria en el eje de toda nuestra política hacia el norte de África.

8. Garantizar transparencia y control democrático sobre la crisis de Ceuta. Hacer públicos, dentro de los límites legalmente establecidos, los informes de inteligencia, policiales y militares relacionados con las circunstancias que precedieron y acompañaron a los acontecimientos del 30 y 31 de julio de 2026, garantizando el control parlamentario y la depuración de responsabilidades que pudiera corresponder.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2026.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

#### 161/003735

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Carlos Flores Juberías, José María Sánchez García, Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis, Alberto Teófilo Asarta Cuevas, Ignacio Hoces Íñiguez y Francisco José Alcaraz Martos, en su respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas en materia de visados respecto al Reino de Marruecos para la defensa de la integridad territorial y la seguridad nacional, para su discusión en la Comisión de Asuntos Exteriores.

#### Exposición de motivos

Los pasados días 30 y 31 de julio de 2026 marcaron un punto de no retorno en la historia reciente de la seguridad nacional española. Durante dicho periodo, la ciudad española de Ceuta fue escenario de un asalto masivo, planificado e ininterrumpido a nuestras fronteras, en el que decenas de miles de inmigrantes violaron la soberanía de España.

Este episodio no constituye un fenómeno espontáneo ni responde a razones humanitarias descontroladas. Estamos ante un acto deliberado de guerra híbrida orquestado, instigado y dirigido por el Reino de Marruecos. Así lo manifiesta el informe elaborado por el Centro Nacional de Inmigración y Fronteras («CENIF») de la Policía Nacional y que ha sido remitido a la Audiencia Nacional.

Concretamente, el 29 de julio el CENIF advirtió del riesgo de una entrada en Ceuta y Melilla «previsto para el 30 de julio» y «por vía marítima»<sup>1</sup>. En este mismo sentido, se calificaba de «riesgo extremo» el posible acceso ilegal a Ceuta a nado<sup>2</sup>. Asimismo, el citado informe «refiere cómo gendarmes marroquíes dieron indicaciones a los inmigrantes para acceder a Ceuta y se encargaron de gestionar el flujo de los miles de personas llegadas a Castillejos para que se dirigieran a zonas predeterminadas para alcanzar el territorio español»<sup>3</sup>.

La utilización de seres humanos como vanguardia de presión geopolítica para desestabilizar a un Estado vecino representa una agresión directa e intolerable de la soberanía nacional y de la integridad territorial de nuestro país.

Marruecos ha demostrado repetidamente que jamás ha actuado como un socio leal, sino como un actor hostil que utiliza el chantaje migratorio para doblegar la voluntad de España, forzar concesiones y erosionar la soberanía española sobre las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Además de la evidente degradación de la seguridad pública que padecen los ciudadanos ceutíes, con un aumento exponencial de la criminalidad desde la invasión —especialmente en los delitos contra la libertad sexual—, también existe una grave amenaza a la Seguridad Nacional aparejada a dicha invasión. En particular, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han detectado a más de una decena de individuos relacionados con el terrorismo yihadista. Entre éstos se incluye un inmigrante que se dedicaba a «reclutar soldados para el Estado Islámico»<sup>4</sup>. A ello debe añadirse la más que probable infiltración de miembros de los servicios de inteligencia marroquíes entre los inmigrantes que, actualmente, siguen en Ceuta.

La degradación de las condiciones de vida en Ceuta, la inseguridad generalizada, las agresiones sexuales, los altísimos riesgos para la salud pública de los ceutíes y cualesquiera otras consecuencias derivadas de la invasión del pasado julio son, por tanto, responsabilidad directa del Reino de Marruecos. España es, por mucho que el Ejecutivo se afane en hacer parecer lo contrario, un Estado soberano capaz de determinar su política exterior, económica, de fronteras, de seguridad y de defensa de acuerdo exclusivamente con el interés nacional. Entre dichas competencias se encuentra, por supuesto, la de expedir visados y permisos de residencia.

España no puede ni debe permitir la entrada, tránsito o permanencia en su territorio de nacionales de una potencia hostil que, como parte de una estrategia para hacer valer una reclamación irredentista (e infundada) sobre partes incontestables de nuestro territorio nacional, ha protagonizado el mayor ataque a la integridad territorial española desde la Marcha Verde. No tomar medidas que aseguren un estándar mínimo de reciprocidad supone un riesgo contra la seguridad nacional, pero, sobre todo, un atentado contra la dignidad nacional.

Ante una agresión de esta magnitud, las respuestas tibias, los discursos vacíos de condena o la sumisión diplomática suponen una traición al pueblo español. Frente a la gravedad de los hechos acaecidos a finales de julio de 2026, la seguridad y continuidad

<sup>1</sup> PERAL, María: «La Policía informa a la juez que la invasión de Ceuta fue guiada por gendarmes marroquíes a las órdenes de agentes de paisano con un fin distinto al migratorio», *El Español*, 02.09.26. Disponible [en línea]: [https://www.elspanol.com/espana/tribunales/20260901/policia-informa-juez-invasion-ceuta-guiada-gendarmes-marroquies-ordenes-agentes-paisano-fin-distinto-migratorio/1003744369590\\_0.html](https://www.elspanol.com/espana/tribunales/20260901/policia-informa-juez-invasion-ceuta-guiada-gendarmes-marroquies-ordenes-agentes-paisano-fin-distinto-migratorio/1003744369590_0.html)

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

<sup>4</sup> MÉNDEZ, Borja: «Detectan reclutadores de yihadistas del Daesh entre los inmigrantes de la invasión en Ceuta», *ABC*, 02.09.26. Disponible [en línea]: <https://www.abc.es/espana/detectan-entraron-avalancha-reclutadores-yihadistas-isis-20260901011245-nt.html>

de España como Estado soberano exigen cortar de raíz los incentivos para este tipo de chantajes. No cabe mantener relaciones diplomáticas o administrativas convencionales con un Estado que utiliza la inmigración masiva e ilegal como una herramienta de coacción geopolítica.

En definitiva, se deben tomar todas las medidas que resulten necesarias para hacer frente a esta amenaza. España debe denegar cualquier tipo de visado a nacionales marroquíes, indefinidamente, mientras las autoridades de dicho país reconozcan de manera expresa e inequívoca la soberanía e integridad territorial de España sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, el islote de Perejil, las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Denegar los visados a extranjeros de nacionalidad marroquí, hasta que el Reino de Marruecos reconozca, a través de una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, el islote de Perejil, las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2026.—**Carlos Flores Juberías, José María Sánchez García, Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis, Alberto Asarta Cuevas, Ignacio Hoces Íñiguez y Francisco José Alcaráz Martos**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

## Comisión de Justicia

161/003736

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto

Proposición no de Ley relativa a la protección de los derechos fundamentales de James «Fergie» Cox Chambers y la denegación de su extradición a Estados Unidos.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 6 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, presentan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa a la protección de los derechos fundamentales de James «Fergie» Cox Chambers y la denegación de su extradición a Estados Unidos, para su debate y tramitación en la Comisión de Justicia.

#### Exposición de motivos

James «Fergie» Cox Chambers, ciudadano estadounidense y activista político y propalestino, fue detenido en Ibiza el 10 de julio de 2026 en ejecución de una reclamación internacional promovida por las autoridades de Estados Unidos. Posteriormente fue trasladado al centro penitenciario Madrid VI, en Aranjuez, y quedó en prisión provisional por decisión de la Plaza 6, de la Sección de Instrucción, del Tribunal Central de Instancia de la Audiencia Nacional. A comienzos de septiembre continúa privado de libertad mientras se tramita el procedimiento de extradición.

Según la información publicada en la nota roja de Interpol, introducida en el sistema poco antes de su detención, y de acuerdo a la documentación extradicional remitida por las autoridades estadounidenses, se atribuyen a Chambers presuntos delitos de blanqueo internacional de capitales, disturbios y conspiración para cometer disturbios, en un caso que las autoridades reclamantes hacen alusión a que su actividad filantrópica con Palestina podría haber terminado en el entorno de Hamás. Las penas indicadas por las autoridades norteamericanas, en relación a estos tres cargos, podrían alcanzar en conjunto treinta años de prisión. Se trata de imputaciones pendientes de prueba y sometidas a la presunción de inocencia.

La defensa ha aportado extensa información al Ministerio de Justicia, para su tramitación ante el Consejo de Ministros, donde se sostiene que la transferencia de 7,5 millones de dólares a Túnez, que ocuparía un lugar central en la acusación, se destinó a financiar al Club Africain, incluido el pago de deudas y salarios y la mejora de sus instalaciones deportivas. También la información aportada por la defensa al Gobierno afirma que las aportaciones de Chambers a Gaza desde su fundación, superiores a un millón de dólares, financiaron proyectos humanitarios de alimentación, agua potable y asistencia médica. La defensa aporta documentación que niega que se haya destinado cantidad alguna a actos violentos o terroristas.

Chambers ha expresado públicamente posiciones comunistas, antiimperialistas y de apoyo a la causa palestina, y ha criticado con dureza la actuación de los Gobiernos de Estados Unidos e Israel. Su defensa considera que la reclamación forma parte de una ofensiva política de la Administración Trump contra el movimiento de solidaridad con Palestina. El uso de una narrativa antiterrorista en la documentación remitida por Estados Unidos sobre transferencias que la defensa documenta como deportivas y humanitarias refuerzan la preocupación por la finalidad política del procedimiento.

Este caso debe situarse en el contexto de una ofensiva autoritaria que pretende identificar la crítica a Israel, la denuncia del genocidio en Gaza y el apoyo material a la población palestina con una amenaza para la seguridad. La Administración Trump ha convertido la persecución de la disidencia y de la movilización propalestina en una prioridad política. España no puede aceptar que esa agenda determine sus decisiones ni que la cooperación internacional sirva para extender esa persecución más allá de las fronteras estadounidenses.

La entrega de Chambers tendría un efecto intimidatorio sobre activistas, organizaciones humanitarias y personas que financian proyectos civiles en Palestina. Transmitiría que una aportación para alimentos, agua o atención médica puede convertirse en indicio de terrorismo cuando quien la realiza mantiene posiciones políticas incómodas. Ese precedente debilitaría la libertad de expresión y de movilización y agravaría el aislamiento de una población sometida a una catástrofe humanitaria.

La política exterior española debe guiarse por la defensa del derecho internacional y la exigencia de responsabilidades por los crímenes cometidos en Gaza. Colaborar con una reclamación que presenta indicios de criminalizar la solidaridad dañaría la credibilidad de España ante la comunidad internacional y ante su propia ciudadanía.

La soberanía democrática exige que el Gobierno valore las consecuencias políticas de la extradición. La relación con Estados Unidos no obliga a España a actuar como brazo ejecutor de la Administración Trump. La cooperación entre Estados solo es legítima cuando respeta los derechos fundamentales y no se utiliza para castigar ideas, protestas o redes de solidaridad.

La prisión provisional prolongada añade un castigo anticipado y amplifica ese mensaje de miedo. Sin invadir las competencias judiciales, el Gobierno debe actuar con rapidez dentro de sus atribuciones para que la tramitación de la extradición no prolongue innecesariamente la privación de libertad ni consolide una persecución política por la vía de los hechos consumados.

La defensa ha denunciado también la participación de agentes del FBI en un registro realizado en el alojamiento que Chambers ocupaba en Ibiza después de su detención. La presencia y actuación de agentes extranjeros en territorio español, si se confirma, exige una explicación pública sobre quién la autorizó, cuál fue el papel de las autoridades españolas y qué límites se impusieron. La cooperación policial no puede quedar fuera del control democrático.

El ordenamiento español ofrece al Gobierno instrumentos suficientes para impedir una entrega cuando existen razones fundadas para apreciar persecución por opiniones políticas o cuando están en juego intereses esenciales de España. Esa cobertura jurídica respalda una decisión que es, ante todo, política: proteger la soberanía democrática, los derechos fundamentales y la solidaridad internacional frente a la deriva autoritaria de la Administración Trump.

Para ello, la Ley de Extradición Pasiva permite que, en esta primera etapa del art. 9, en casos de persecución política, de acuerdo a los arts. 4 y 5, el Consejo de Ministros pueda denegar la entrega de la persona reclamada sin que se continúe con la tramitación judicial.

#### Proposición no de Ley

«Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Denegar la extradición de James “Fergie” Cox Chambers de acuerdo a lo establecido en los arts. 4 y 5 de la Ley de Extradición Pasiva, utilizando así las facultades del Gobierno para poner fin al procedimiento, ante los indicios de que la reclamación estadounidense forma parte de una persecución política contra la solidaridad con Palestina.

2. Comunicar de inmediato esa decisión a la autoridad judicial para su puesta en libertad.

3. Rechazar públicamente que España actúe como brazo ejecutor de la ofensiva de la Administración Trump contra activistas, movimientos sociales y personas que denuncian el genocidio en Gaza o apoyan a la población palestina.

4. Garantizar a Chambers el acceso efectivo a la protección internacional, ya que ha solicitado asilo desde la prisión, y asegurar que ninguna entrega pueda producirse mientras se examinen los indicios de persecución por sus opiniones y su actividad política.

5. Proteger la ayuda humanitaria y la financiación transparente de proyectos civiles en Palestina frente a su criminalización mediante acusaciones antiterroristas genéricas, y promover medidas para que las organizaciones y donantes puedan desarrollar esa solidaridad con seguridad.

6. Informar al Congreso sobre la cooperación solicitada por Estados Unidos y la eventual participación del FBI en actuaciones realizadas en Ibiza, e identificar las autoridades españolas que las autorizaron y supervisaron.

7. Defender en la Unión Europea una posición común contra el uso político de la extradición, la cooperación policial y la legislación antiterrorista para perseguir la protesta pacífica, la disidencia y la solidaridad internacional con el pueblo palestino.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión de Defensa

**161/003737**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Francisco José Alcaraz Martos, Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis, Alberto Teófilo Asarta Cuevas, Jacobo González-Robatto Perote y José María Sánchez García, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para el refuerzo de la defensa, la seguridad y las capacidades del Estado en Ceuta y Melilla, para su discusión en la Comisión de Defensa.

### Exposición de motivos

Las ciudades de Ceuta y Melilla necesitan ser defendidas. Son ciudades españolas que, por su situación geográfica, requieren una política de Estado que garantice la soberanía de España, su integridad territorial y la protección eficaz de sus fronteras, de sus infraestructuras estratégicas y de quienes prestan servicio en ellas. No pueden ser abandonadas como viene ocurriendo hasta ahora, haciéndolas depender únicamente de refuerzos coyunturales, sino que deben disponer de capacidades estables, suficientes, coordinadas y susceptibles de intensificarse cuando la situación lo requiera.

Todo ello debe ir acompañado del reconocimiento y la protección de quienes trabajan por la defensa y protección de ambas ciudades. Quienes sirven a España y protegen su seguridad, soberanía, libertad, fronteras e intereses nacionales, especialmente cuando desempeñan sus cometidos en condiciones de riesgo, peligrosidad, penosidad o especial exigencia, merecen el homenaje, reconocimiento y agradecimiento permanentes de las instituciones. Ello debe traducirse asimismo en dotarles de los medios humanos, materiales y logísticos, la cobertura jurídica, la protección social, las condiciones profesionales y las retribuciones adecuadas, así como el avance del reconocimiento efectivo de la profesión de riesgo.

La situación de Ceuta y Melilla exige, además, una coordinación estrecha entre las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía Judicial y los servicios de inteligencia e información del Estado, respetando las competencias de cada organismo, y que se articule con los órganos de cooperación policial internacional.

En el mismo sentido, Ceuta y Melilla necesitan que las Fuerzas Armadas mantengan una presencia adecuada y una plena capacidad de intervención, con los medios humanos y de los recursos materiales y logísticos necesarios. Asimismo, requieren una cobertura jurídica suficiente para nuestros militares y directrices y protocolos claros, así como atender sus condiciones de vida: la protección del personal y de sus familias, los descansos, relevos, equipos de protección, medidas sanitarias y apoyo psicológico, las compensaciones económicas adecuadas y el reconocimiento de la especial naturaleza y riesgo de la profesión militar.

En el ámbito terrestre, la iniciativa plantea reforzar la Comandancia General de Ceuta, la Comandancia General de Melilla y el Mando Operativo Terrestre, con especial atención a la vigilancia, la alerta temprana y la capacidad de reacción. Asimismo, se

propone incrementar los efectivos de las unidades existentes hasta alcanzar las dotaciones necesarias para su plena operatividad.

En cuanto a la frontera marítima, es necesario reforzar las Comandancias Navales de Ceuta y Melilla, potenciando su papel en la inteligencia marítima local, la coordinación interinstitucional y la Cooperación Naval y Guía del Tráfico Marítimo, así como la mejora de la coordinación con organismos como el Centro de Operaciones y Vigilancia de Acción Marítima. Asimismo, resulta necesario mantener y reforzar la presencia y capacidad de actuación de la Armada en el entorno de Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, preservando la libertad de navegación y actuación de sus buques y una capacidad permanente de vigilancia, reconocimiento, obtención de información, protección y reacción naval.

En el ámbito aéreo, la vigilancia, el control y la defensa del espacio aéreo de Ceuta y Melilla, del Estrecho y del mar de Alborán requieren sensores suficientes y protegidos, integración avanzada de los datos y capacidades adecuadas de detección, identificación y respuesta. La iniciativa propone igualmente el refuerzo del Mando Operativo Aéreo, integrando capacidades aéreas, terrestres y navales.

También es necesario el refuerzo de las capacidades de inteligencia relacionadas con Ceuta y Melilla y con Marruecos. Se deben garantizar al Estado Mayor de la Defensa, el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía todos los medios humanos, técnicos y tecnológicos necesarios y preservar, cuando proceda, la protección de la información clasificada relativa a materias sensibles, como estructuras, organización, medios, procedimientos operativos o fuentes.

La seguridad de las fronteras requiere, asimismo, consolidar las medidas estructurales de refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta y Melilla. Hay que dotarles de más medios humanos y recursos materiales y logísticos, mejorar las infraestructuras estratégicas y extender los sistemas tecnológicos de vigilancia, identificación y protección de los perímetros. Este refuerzo debe tener carácter permanente, poder intensificarse en función del riesgo y de la presión fronteriza y disponer de equipos actualizados, medios de intervención y rescate y mecanismos periódicos de evaluación. Debe acompañarse, además, de protocolos específicos ante entradas masivas y seguridad jurídica para los agentes actuantes. La especial peligrosidad y penosidad de estos destinos exige asimismo la cobertura adecuada de vacantes, la protección del personal y el reconocimiento del servicio prestado como profesión de riesgo.

La protección de quienes prestan servicio en estas condiciones debe comprender también medidas profesionales y personales suficientes: alojamiento y manutención adecuados para el personal destinado o desplazado, respeto efectivo de descansos, permisos y vacaciones, compensación por servicios extraordinarios, evaluación de los riesgos laborales y psicosociales y asistencia jurídica y psicológica cuando resulte necesaria.

La Guardia Civil debe contar con plantillas y capacidades estructurales suficientes en sus Comandancias de Ceuta y Melilla, sin depender exclusivamente de refuerzos temporales. Al mismo tiempo, deben modernizarse y reforzarse los sistemas de vigilancia y protección. Por su parte, el Cuerpo Nacional de Policía necesita plantillas y catálogos de puestos de trabajo adecuados a la carga real de los servicios fronterizos, de extranjería, identificación, documentación y seguridad ciudadana, así como infraestructuras y dotaciones suficientes para el funcionamiento efectivo de las tecnologías biométricas y de frontera inteligente.

El conjunto de medidas propuestas responde así a un mismo objetivo: disponer en Ceuta y Melilla de una arquitectura permanente, integrada y suficiente de defensa, seguridad, inteligencia, vigilancia y protección al servicio de la soberanía y de los intereses nacionales.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a adoptar las siguientes medidas:

1. Rendir homenaje, reconocimiento y agradecimiento permanente a quienes sirven a España en las Fuerzas Armadas, en los servicios de inteligencia y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por su servicio abnegado en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, de su unidad e integridad territorial y la protección de la soberanía, la libertad y la seguridad, de fronteras e intereses nacionales de España, con especial reconocimiento a quienes desempeñan sus cometidos en condiciones de riesgo, peligrosidad, penosidad o especial exigencia.

2. Reconocer la profesión y servicio en la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de la Policía como profesión de riesgo. Asimismo, dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de la Policía Nacional de todos los medios humanos y materiales necesarios, así como de la cobertura jurídica y legal necesaria para el correcto cumplimiento de sus funciones. De igual forma, extender el reconocimiento de la profesión y servicio en las Fuerzas Armadas como profesión de riesgo a todos los militares, incluidos aquellos que ingresaron antes del 1 de enero de 2011.

3. Articular un Mando Integrado de Gestión de las Fronteras Exteriores del norte de África, formado por las Fuerzas Armadas, el Centro Nacional de Inteligencia y los demás servicios de inteligencia e información del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Servicio de Vigilancia Aduanera, y las unidades que desempeñen funciones de policía judicial, y bajo una dirección operativa común, sin perjuicio de la dependencia orgánica y competencias de cada organismo.

4. Desplegar a las FFAA y a las unidades de las FCSE especializadas, junto a medios materiales suficientes, en las fronteras españolas de Ceuta y Melilla, incluida la Armada Española en la línea fronteriza marítima, con el objeto de impedir y repeler cualquier nuevo intento de violación de éstas y, en todo caso, de garantizar la soberanía y la integridad territorial de España.

5. Reforzar de forma permanente las Fuerzas Armadas y todas las FCSE en Ceuta y Melilla, dotándolos de los efectivos y de todos los medios materiales, tecnológicos, logísticos, personales y jurídicos necesarios para impedir cualquier nuevo acto de agresión.

6. Reconocer y hacer efectivo el carácter de agente de la autoridad del personal militar desplegado en Ceuta y Melilla en misiones de defensa, seguridad, vigilancia de fronteras o apoyo a las autoridades, durante el ejercicio de las funciones encomendadas; dotarlo de protección inmediata frente a ataques y agresiones, directrices claras, protocolos de autoprotección y suficiente cobertura jurídica.

7. Dotar a las FFAA y a las unidades de las FCSE de reglas de enfrentamiento claras y acordes a Derecho, que aseguren el éxito de la función encomendada de garantizar la defensa y seguridad de nuestras fronteras, incluida la marítima con la Armada Española, impidiendo la entrada de inmigrantes ilegales.

8. Garantizar al personal militar afectado por dispositivos extraordinarios en Ceuta y Melilla descansos y relevos suficientes, equipos de protección adecuados, medidas sanitarias y apoyo psicológico, una compensación económica adecuada, la restitución de los permisos suspendidos y el resarcimiento de los gastos acreditados derivados de su suspensión, así como las medidas necesarias para preservar la seguridad y el bienestar de los militares y de sus familias.

9. Reforzar, en el Ejército de Tierra, la presencia, vigilancia, alerta temprana y capacidad de reacción militar en los espacios terrestres de soberanía de Ceuta y Melilla.

10. Incrementar en el Ejército de Tierra las capacidades disponibles en Ceuta y Melilla de obtención y fusión de información; guerra electrónica y ciberdefensa;

protección de los sistemas de mando y control; defensa de puntos clave; y reacción frente a infiltraciones, incursiones o ataques terrestres.

11. Incrementar los efectivos de las unidades actualmente existentes en las guarniciones estratégicas de Ceuta y Melilla.

12. Reforzar, en la Armada, las Comandancias Navales de Ceuta y Melilla y sus capacidades relacionadas con la vigilancia, protección y gestión de la frontera marítima con Marruecos, potenciándolas como centros de inteligencia marítima local, nodos de coordinación interinstitucional y puntos focales de Cooperación Naval y Guía del Tráfico Marítimo.

13. Mantener y reforzar la capacidad de despliegue, presencia y actuación de la Armada en el entorno marítimo de Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, garantizando la libertad de navegación y actuación de sus buques en el mar territorial español y en los espacios marítimos de interés; incrementando las capacidades de vigilancia, reconocimiento, obtención de información y conocimiento de la situación marítima; asegurando la protección de accesos marítimos, puertos e infraestructuras estratégicas; y manteniendo una capacidad permanente de reacción y refuerzo naval frente a incursiones, amenazas o actuaciones que puedan afectar a la soberanía, la integridad territorial o los intereses nacionales.

14. Reforzar prioritariamente mediante las capacidades del Ejército del Aire la vigilancia, control y defensa del espacio aéreo de Ceuta y Melilla, del Estrecho y del mar de Alborán, reforzar las capacidades del Mando Operativo Aéreo y su integración con las capacidades terrestres y navales; y aumentar y proteger los sensores, la integración avanzada de sus datos y el refuerzo de las capacidades de detección, identificación y respuesta.

15. Reforzar las capacidades del Centro Nacional de Inteligencia y de los servicios de inteligencia e información del Estado referidas con Ceuta y Melilla, así como con Marruecos, potenciando sus medios humanos, y recursos materiales y tecnológicos; garantizando que su estructura, organización, medios, procedimientos operativos, fuentes y demás materias sensibles sea protegida.

16. Culminar y consolidar en Ceuta y Melilla las medidas estructurales de refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incrementando los medios humanos y los recursos materiales y logísticos, mejorando y ampliando las infraestructuras estratégicas y extendiendo los sistemas tecnológicos de vigilancia, identificación y protección de los perímetros fronterizos.

17. Reforzar de forma inmediata y suficiente los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía destinados a la filiación e identificación de los extranjeros que acceden ilegalmente a Ceuta y Melilla a fin de agilizar su identificación y la tramitación de su devolución, expulsión o retorno.

18. Establecer para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta y Melilla un plan permanente de refuerzo susceptible de intensificarse en función del riesgo y de la presión fronteriza, dotado de equipos actualizados, medios adecuados de intervención y rescate y mecanismos periódicos de evaluación de capacidades y resultados, y establecer protocolos específicos de actuación ante entradas masivas.

19. Garantizar al personal de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía destinado o desplazado a Ceuta y Melilla alojamiento y manutención adecuados; el respeto efectivo de descansos, permisos y vacaciones y la restitución de los periodos suspendidos; una compensación económica justa y transparente por los servicios extraordinarios; la evaluación de los riesgos laborales y psicosociales; y asistencia jurídica y psicológica inmediata cuando resulte necesaria.

20. Culminar en Ceuta la ampliación permanente de los espigones del Tarajal y Benzú y la sustitución de soluciones provisionales por infraestructuras permanentes, y completando en Melilla la modernización, sensorización y protección tecnológica de su

perímetro, así como los elementos de señalización y delimitación de la frontera marítima que resulten técnica y jurídicamente procedentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—**Jacobo González-Robatto Perote, José María Sánchez García, Ignacio Gil Lázaro, David García Gomis, Alberto Asarta Cuevas y Francisco José Alcaráz Martos**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

### 161/003763

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el fomento de la cooperación industrial y de I+D+i, para su debate en la Comisión de Defensa.

#### Exposición de motivos

A lo largo de la historia la credibilidad de la postura de disuasión y defensa de un país, así como de sus aliados ha solido depender, además de otros factores como los medio humanos y materiales, en la capacidad para mantener una cierta ventaja tecnológica sobre sus adversarios y competidores.

Y en un panorama geopolítico como en el actual de creciente competencia estratégica, tal ventaja se ve cada vez más desafiada. Es por eso por lo que es vital abogar y garantizar el dominio en el campo de batalla mediante la primacía tecnológica, con acciones tendentes a la rápida adopción y despliegue de nuevas tecnologías, tanto para España como para nuestros aliados, en especial en toda la Alianza Atlántica tras décadas de infra inversión de los gobiernos del PP.

Así, es fundamental realizar un amplio esfuerzo en identificar, probar y madurar tecnologías de doble uso, conectando a nuevos innovadores con usuarios finales; fortaleciendo la innovación y la base industrial de defensa para responder a las demandas del conflicto del siglo XXI.

El Gobierno de España ya está trabajando con intensidad en un marco de políticas y acciones coordinadas que vinculan los esfuerzos de innovación con la capacidad industrial, asegurando que las nuevas tecnologías puedan adoptarse a gran escala y a la velocidad que exigen las condiciones de seguridad actuales.

Se está haciendo un esfuerzo considerable en ayudar a que las tecnologías de doble uso pasen de un concepto a una capacidad militar relevante. Y se está haciendo por medio de una definición realista de problemas basados en necesidades operativas reales, invitando luego a las empresas a proponer soluciones y luego trabajar directamente con los usuarios finales para probarlas, perfeccionarlas y validarlas.

Y en este sentido es esencial dar respuesta a las nuevas realidades y desafíos observadas en el campo operacional real, como las lecciones operativas reales extraídas de Ucrania en su lucha contra la invasión ilegal rusa. De este modo se puede trabajar en que la línea de innovación no sea abstracta ni especulativa, sino que esté vinculada a brechas concretas de capacidades que se intentan superar con éxito.

España como actor relevante en la construcción de un orden internacional caracterizado por la seguridad, estabilidad y el respeto a los derechos humanos; siendo coherentes en nuestro objetivo de fortalecer la posición de España en el sistema de seguridad internacional, impulsar y reforzar la Europa de la defensa, así como apostar por la cooperación en los sistemas de seguridad colectiva contribuyendo a la lucha contra el terrorismo internacional y potenciando la diplomacia de defensa como medio para generar confianza en nuestros socios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Apoyar iniciativas de apoyo al desarrollo tecnológico, innovación, e investigación, así como en las capacidades duales, civiles y militares, integradas bajo una misma arquitectura operativa.
2. Seguir fomentando la colaboración transatlántica y la transferencia de tecnología para escalar la capacidad, fortalecer la base industrial y mejorar la resiliencia de la Alianza, informados por las recientes lecciones operativas que muestran el valor de la innovación.
3. Seguir fomentando asociaciones industriales bilaterales o multilaterales con Ucrania, incluyendo oportunidades conjuntas de investigación y desarrollo, coproducción y pruebas compartidas, para aprovechar la experiencia práctica adquirida en iteraciones rápidas y despliegue de nuevas capacidades.
4. Fomentar la cooperación industrial y de I+D+i entre los miembros de la OTAN en temas tan complejos como la adaptación tecnológica e industrial a las extremas condiciones y requerimientos de los actuales escenarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**José Antonio Rodríguez Salas, María Adrio Taracido, Manuel Arribas Maroto, María Carmen Castilla Álvarez, Ana Cobo Carmona, Luc Andre Diouf Dioh, Caridad Rives Arcayna, Javier Rodríguez Palacios, Víctor Javier Ruiz de Diego, María Carmen Sánchez Díaz y Diego Taibo Monelos**, Diputados.—**Begoña Nasarre Oliva y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

## Comisión de Hacienda y Función Pública

161/003742

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley para impulsar la incorporación de ciclos en la compra pública sostenibles.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 5 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Hacienda y Función Pública. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley para impulsar la incorporación de ciclos en la compra pública sostenibles, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

La contratación pública constituye una herramienta estratégica para orientar la transición ecológica, promover la innovación y generar efectos ejemplarizantes sobre el conjunto de la sociedad.

El Real Decreto-ley 24/2021 incorporó al ordenamiento jurídico español obligaciones relativas a la contratación pública de vehículos limpios, impulsando la renovación progresiva de las flotas públicas hacia tecnologías de menor impacto ambiental.

Por su parte, la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible ha consolidado una jerarquía modal que sitúa los desplazamientos a pie, en bicicleta y en transporte público como modos prioritarios dentro de las políticas públicas de movilidad.

Pese a ello, los ciclos, bicicletas de pedaleo asistido, bicicletas adaptadas y ciclos de carga apenas aparecen reflejados en las estrategias de compra pública sostenible, a pesar de que su utilización resulta especialmente adecuada para numerosos desplazamientos realizados por administraciones públicas y entidades del sector público, tales como labores de inspección, mantenimiento urbano, vigilancia medioambiental, servicios de parques y jardines, reparto interno o movilidad cotidiana del personal.

La incorporación progresiva de estos vehículos permitiría reducir costes operativos, emisiones contaminantes, consumo energético y ocupación del espacio público, favoreciendo a su vez una mayor coherencia entre las políticas de contratación pública y los objetivos establecidos por la legislación de movilidad sostenible.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar una estrategia específica para fomentar la utilización de ciclos, bicicletas de pedaleo asistido, bicicletas adaptadas y ciclos de carga en las administraciones públicas y entidades integrantes del sector público estatal.

2. Incorporar expresamente estos vehículos en las recomendaciones, guías y herramientas de contratación pública verde impulsadas por la Administración General del Estado.

3. Analizar la adecuación del marco normativo derivado del Real Decreto-ley 24/2021 a fin de facilitar la consideración de los ciclos y ciclos de carga como instrumentos de movilidad sostenible en las políticas públicas de contratación.

4. Promover proyectos piloto en organismos públicos, empresas públicas y administraciones territoriales que permitan evaluar las ventajas económicas, ambientales y operativas de la utilización de ciclos para desplazamientos profesionales y servicios públicos de proximidad.

5. Presentar a las Cortes Generales, en el plazo de doce meses, un informe sobre la implantación de ciclos y bicicletas de servicio en el sector público y las posibles medidas para favorecer su extensión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2026.—**Laura Vergara Román y Carlos Martín Urriza**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario SUMAR.

161/003746

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Pablo Sáez Alonso-Muñumer, Emilio Jesús del Valle Rodríguez, Jacobo González-Robatto Perote y Andrés Alberto Rodríguez Almeida, en sus condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el derecho de los españoles a ser atendidos presencialmente sin cita previa por las Administraciones Públicas, para su discusión en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

Con motivo de las medidas adoptadas durante la pandemia provocada por la COVID-19, la cita previa en las Administraciones Públicas se implantó como un instrumento para ordenar la atención al ciudadano, evitar aglomeraciones y mejorar la organización de los servicios públicos. Superada la emergencia sanitaria, este sistema ha permanecido en numerosos organismos hasta convertirse, en muchos casos, en un requisito imprescindible para acceder a las oficinas de la Administración.

Hoy en día, esta práctica se ha asentado, siendo obligatoria en muchos casos. En numerosas oficinas de las Administraciones Públicas, las citas disponibles se agotan en pocos minutos<sup>1</sup>, obligando a los españoles a esperar semanas e incluso meses para presentar escritos, solicitar información o realizar trámites administrativos. Esta situación dificulta el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos y resulta difícilmente conciliable con el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución Española, conforme al cual la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con el principio de eficacia, así como con el principio de buena administración que inspira la actuación de los poderes públicos.

Estas deficiencias han sido advertidas de forma reiterada por el Defensor del Pueblo. En su Informe Anual correspondiente a 2023<sup>2</sup> puso de manifiesto que la pervivencia de la cita previa obligatoria y el predominio de la Administración electrónica estaban generando deficiencias en la atención y asistencia que las Administraciones Públicas están obligadas a prestar, señalando además las demoras existentes en procedimientos especialmente sensibles, como la valoración del grado de discapacidad o diversos trámites ante las jefaturas provinciales de tráfico y las administraciones locales.

En la misma línea, el Informe Anual de 2024<sup>3</sup>, el Defensor del Pueblo puso de relieve que la supresión de la asistencia presencial para la confección y presentación de declaraciones tributarias obligaba a algunos contribuyentes de mayor edad a contratar servicios profesionales para poder cumplir con sus obligaciones fiscales, advirtiendo de que la gestión de estos trámites de manera expresamente electrónica dificultan la labor a aquellos contribuyentes que sufren la denominada brecha digital.

En este sentido, y lejos de corregirse un problema que aún persiste, el Informe Anual de 2025<sup>4</sup> señala lo que ya se venía indicando en el anterior, y es que, en lo que respecta a las actuaciones del Defensor del Pueblo ante la Seguridad Social y el Servicio Público de Empleo Estatal, siguen dándose dificultades para obtener cita previa, así como por la rigidez del sistema implantado. Asimismo, insiste en que la disconformidad de la ciudadanía no reside tanto en la existencia de la cita previa como en las demoras para obtenerla y en la insuficiencia de los medios personales y materiales destinados a la atención al público, subrayando que una adecuada atención administrativa exige reforzar

<sup>1</sup> <https://www.lavanguardia.com/vida/20260515/11539416/llegan-vacaciones-colapsa-renovacion-dni-pasaporte-cita-dos-meses-vida.html>

<sup>2</sup> <https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2023/>

<sup>3</sup> <https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2024/>

<sup>4</sup> <https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2025/>

los recursos disponibles, habilitar vías alternativas de acceso y garantizar la prestación de determinados servicios presenciales sin necesidad de cita previa.

La transformación digital de las Administraciones Públicas constituye un objetivo irrenunciable para mejorar la eficacia de los servicios públicos. Sin embargo, dicha modernización no puede traducirse en la imposición de obstáculos adicionales para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos ni en la sustitución de la atención presencial por un modelo exclusivamente electrónico. La cita previa debe conservar su carácter de instrumento organizativo al servicio de la Administración y de los ciudadanos, pero no convertirse en un requisito general que condicione el acceso a las oficinas públicas o dificulte el ejercicio de derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Por todo ello, resulta necesario promover una reforma que garantice el derecho de las personas físicas a relacionarse presencialmente con las Administraciones Públicas y asegure que la cita previa mantenga un carácter voluntario y organizativo, sin constituir un requisito obligatorio para acceder a la atención administrativa.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las modificaciones legislativas necesarias en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para reconocer expresamente el derecho de las personas físicas a la atención presencial, establecer que la cita previa no podrá constituir requisito obligatorio para relacionarse con las Administraciones Públicas y garantizar expresamente la atención administrativa presencial, al menos, en español en todo el territorio nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026—**Jacobo González-Robatto Perote, Andrés Alberto Rodríguez Almeida, Emilio Jesús del Valle Rodríguez y Pablo Sáez Alonso-Muñumer**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

### Comisión de Interior

161/003768

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa del principio de autoridad de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para su debate en la Comisión de Interior.

#### Exposición de motivos

En los últimos años se ha venido consolidando en España una preocupante tendencia al alza en el número de agresiones contra los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como de las policías autonómicas y locales. Esta realidad, lejos de ser circunstancial, presenta ya un carácter estructural que afecta gravemente al normal desarrollo de la función policial y a la seguridad de los propios agentes.

Los datos oficiales del Ministerio del Interior reflejan con claridad la dimensión del problema. En los últimos cinco años se han registrado 78.400 delitos de atentado contra la autoridad, en su mayoría vinculados a agresiones a efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Lejos de corregirse, la tendencia sigue siendo ascendente: se ha

pasado de 15.397 delitos en 2021 a 16.878 en 2024, lo que supone un incremento del 9,6 % en ese periodo.

Por otro lado, cabe señalar que entre enero y septiembre de 2025 ya se habían contabilizado 12.645 infracciones penales por atentado contra la autoridad, agentes o funcionarios públicos, lo que permite anticipar que se mantienen o incluso se incrementan las cifras actuales con respecto a años anteriores.

En torno al 65% de los casos se registran en Andalucía, Cataluña, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana, siendo Madrid el territorio que encabeza la estadística en los ejercicios cerrados, con más de 3.000 agresiones anuales, seguida de Andalucía, con más de 2.800, y Cataluña, con más de 2.600. No obstante, en la evolución más reciente Andalucía pasa a liderar la clasificación, seguida de Cataluña.

Pues, estas cifras reflejan una realidad incuestionable: el ejercicio de la función policial se desarrolla en un entorno cada vez más hostil, con un incremento sostenido de conductas violentas, desobediencias graves y atentados contra la autoridad.

Es una preocupación creciente entre los propios agentes la pérdida progresiva del principio de autoridad, elemento esencial para garantizar la eficacia de la actuación policial y el respeto a la ley. Este fenómeno se manifiesta no solo en el aumento de agresiones físicas, sino también en el incremento de conductas de resistencia y desobediencia.

Según estimaciones de algunas asociaciones profesionales, la Guardia Civil llega a sufrir una media de hasta cinco ataques diarios en determinadas zonas especialmente peligrosas, como el Campo de Gibraltar, debido a los ataques de narcotraficantes.

Resulta especialmente significativo que, pese a este contexto de incremento de la violencia contra los agentes, el Ministerio del Interior, dirigido por Grande-Marlaska, haya rechazado reconocer a policías nacionales y guardias civiles como profesión de riesgo, a pesar de las reiteradas demandas de los agentes y de las recomendaciones formuladas por el GRECO.

El conjunto de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad vienen reclamando desde hace años la adopción de reformas normativas orientadas a reforzar la protección jurídica de los agentes, especialmente mediante el endurecimiento de las penas asociadas a los delitos de atentado contra la autoridad. Asimismo, denuncian carencias importantes en materia de medios materiales y formación continua y específica en técnicas de autoprotección.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar los medios materiales de protección individual de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
2. Impulsar la modificación de los artículos 550 y 556 del Código Penal a fin de aumentar las penas de los delitos de atentado, resistencia o desobediencia de la autoridad o sus agentes y reforzar el principio de autoridad.
3. Crear una Fiscalía Especial para la Investigación y Prevención de delitos que tengan como objeto el menoscabo del principio de Autoridad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las policías autonómicas y locales.
4. Reconocer la profesión de policía y guardia civil como profesión de riesgo, en atención a las condiciones en que desarrollan su labor y al incremento de agresiones durante el desarrollo de sus funciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Ana Belén Vázquez Blanco, Carlos Alberto Sánchez Ojeda, Fernando de Rosa Torner, Irene Garrido Valenzuela e Isabel Gema Pérez Recuerda**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible****161/003739**

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la incorporación de indicadores armonizados de movilidad urbana sostenible, proximidad y movilidad activa, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

**Exposición de motivos**

La Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible, ha incorporado por primera vez al ordenamiento jurídico estatal una jerarquía modal que prioriza los desplazamientos a pie y en bicicleta, seguidos por el transporte público colectivo, frente al uso del vehículo privado motorizado. Asimismo, la ley reconoce expresamente los principios de accesibilidad, inclusión y sostenibilidad en la planificación y gestión de la movilidad.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana incorpora el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible y exige la evaluación de la sostenibilidad del desarrollo urbano, si bien carece todavía de un sistema común de indicadores que permita evaluar de manera homogénea el grado de cumplimiento de objetivos relacionados con la movilidad activa, la accesibilidad, la proximidad urbana y la salud ambiental.

En el ámbito europeo, la Comisión Europea ha aprobado recientemente el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1554, de 9 de julio de 2026, que desarrolla el Reglamento (UE) 2024/1679 sobre la Red Transeuropea de Transporte y establece disposiciones armonizadas para la recopilación y comunicación de datos de movilidad urbana en los ámbitos de la sostenibilidad, la seguridad y la accesibilidad por parte de los nodos urbanos europeos. El reglamento persigue la comparabilidad entre ciudades y la disponibilidad de información homogénea para orientar las políticas públicas y la financiación europea.

La existencia de este nuevo marco europeo constituye una oportunidad para adaptar los instrumentos españoles de evaluación urbana y movilidad sostenible, especialmente la Agenda Urbana Española, los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, el Espacio de Datos Integrado de Movilidad previsto en la Ley 9/2025 y los mecanismos de seguimiento de las políticas de desarrollo urbano sostenible.

La evidencia científica y técnica disponible demuestra que la posibilidad real de caminar, desplazarse en bicicleta y acceder a servicios básicos depende fundamentalmente de cinco factores estratégicos:

- La proximidad a equipamientos y servicios esenciales.
- El reparto modal de los desplazamientos cotidianos.
- La caminabilidad de los entornos urbanos.
- La ciclabilidad y conectividad de las redes ciclistas.
- La exposición de la población a la contaminación, el ruido y la siniestralidad derivadas del tráfico motorizado.

Por ello resulta necesario avanzar hacia un sistema común de indicadores que permita evaluar de forma objetiva y comparable la efectividad de las políticas públicas destinadas a promover la movilidad activa, la accesibilidad universal, la salud urbana y la reducción de la dependencia del automóvil.

**Proposición no de Ley**

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adaptar los sistemas estatales de seguimiento de la movilidad urbana y el desarrollo urbano sostenible al Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1554 de la Comisión

Europea, garantizando la compatibilidad metodológica de los indicadores utilizados por las distintas administraciones públicas.

— Actualizar la Agenda Urbana Española para incorporar indicadores armonizados de movilidad sostenible, accesibilidad y calidad urbana alineados con el marco europeo.

— Desarrollar reglamentariamente el cuadro común de indicadores previsto en los instrumentos de evaluación de la movilidad y sostenibilidad urbana, favoreciendo su integración en el Espacio de Datos Integrado de Movilidad previsto en la Ley 9/2025.

— Incorporar, como mínimo, los siguientes indicadores estratégicos de seguimiento:

— Índice de proximidad a equipamientos y servicios básicos.

— Reparto modal de los desplazamientos cotidianos, desagregado por sexo, edad, discapacidad y otros factores relevantes.

— Índice de caminabilidad.

— Índice de ciclabilidad y acceso a redes ciclistas seguras y continuas.

— Indicadores de exposición a contaminación atmosférica, contaminación acústica y siniestralidad vial derivadas del tráfico.

— Promover que dichos indicadores sean utilizados de forma homogénea en los Planes de Movilidad Urbana Sostenible, en los instrumentos de planificación urbana financiados con fondos estatales o europeos y en los informes de sostenibilidad previstos en la normativa urbanística.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—**Laura Vergara Román**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario SUMAR.

#### 161/003740

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley sobre contratación pública y movilidad activa.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el último guion del punto 2 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre contratación pública y movilidad activa, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece que la contratación pública debe incorporar de manera transversal criterios sociales y medioambientales vinculados al objeto del contrato. Asimismo, la Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible, ha incorporado una jerarquía modal que prioriza los desplazamientos a pie, en bicicleta y en transporte público, configurándolos como modos preferentes para el diseño de las políticas de movilidad.

La contratación pública constituye una de las herramientas más eficaces para orientar la transformación del espacio urbano y de las infraestructuras de transporte. Sin embargo, en la actualidad no existe una metodología común que permita valorar de forma homogénea la contribución de los proyectos financiados con recursos públicos a la movilidad activa, la accesibilidad universal o la reducción de la dependencia del vehículo privado.

La experiencia desarrollada en otros ámbitos demuestra que la elaboración de pliegos-tipo y criterios comunes de adjudicación facilita la incorporación efectiva de objetivos estratégicos sin necesidad de imponer soluciones urbanísticas concretas a las administraciones territoriales.

Resulta por ello conveniente desarrollar herramientas que permitan alinear progresivamente la contratación pública con los principios establecidos en la Ley de Movilidad Sostenible y con los objetivos de sostenibilidad, accesibilidad y salud urbana.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Dirección General del Patrimonio del Estado, pliegos-tipo y guías de contratación para actuaciones urbanas, metropolitanas y de movilidad financiadas total o parcialmente con fondos estatales o europeos.

2. Incorporar en dichos instrumentos criterios objetivos para valorar la contribución de los proyectos a:

- la movilidad peatonal;
- la movilidad ciclista;
- la accesibilidad universal;
- la seguridad vial;
- la reducción de la dependencia del vehículo privado;
- la coherencia con la jerarquía modal recogida en la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible.

— Estudiar la incorporación de indicadores de proximidad, caminabilidad y ciclabilidad en los procedimientos de contratación de obra pública urbana y de movilidad.

— Promover que los proyectos financiados con recursos estatales y europeos incluyan una evaluación de su impacto sobre la movilidad activa y la accesibilidad universal.

— Presentar a las Cortes Generales, en el plazo de doce meses, un informe sobre las medidas adoptadas para alinear la contratación pública con los objetivos de movilidad sostenible y activa establecidos por la legislación vigente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—**Laura Vergara Román**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario SUMAR.

**161/003774**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la subida de precio del combustible como consecuencia de la Guerra de Oriente Medio, para su debate en la Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

La guerra de Irán ha sido uno de los acontecimientos de mayor repercusión, social y económica, de la historia de reciente. Hasta antes de la guerra, 20 millones de barriles de petróleo, aproximadamente, una quinta parte del petróleo mundial, transitaban por el Estrecho de Ormuz desde Oriente Medio hacia el resto del mundo. Sin embargo, las tensiones actuales han obligado a desplazar el comercio y buscar alternativas para mantener un suministro estable de petróleo.

Tras el cierre del estrecho de Ormuz por parte de Irán, Arabia Saudí comenzó a trasladar su petróleo a través del oleoducto que atraviesa la península hasta el Mar Rojo, donde partía por el Estrecho de Bab El-Mandeb. Este paso de 32 kilómetros de ancho que separa la península arábiga de la península africana supuso la alternativa comercial para 3 millones de barriles diarios. Sin embargo, desde principios de septiembre, las milicias hutíes de Yemen, respaldadas por Irán, trasladaron el conflicto al Mar Rojo, tomando la ciudad de Moca y la Isla de Perim, y reduciendo drásticamente el comercio hasta los 400.000 barriles diarios.

Contra esta alternativa, solo queda que el comercio de petróleo desde Oriente Medio transite por el Canal de Suez, y recorra todo el Mar Mediterráneo para abastecer al mundo incrementando en un mes el tiempo de viaje, y con ello los costes asociados a su desplazamiento.

La gravedad de la situación influye de forma directa sobre el suministro de carburantes y la actividad del transporte en España, debido a la interconexión de los mercados internacionales. Resulta prioritario proteger a los autónomos y empresas de transporte frente a nuevos sobrecostes. La respuesta del Gobierno debe asegurar la continuidad del suministro, garantizar ayudas y dar cumplimiento real a la revisión de precios, para evitar que la incertidumbre internacional comprometa el empleo y la economía en España.

Las medidas contenidas en los Reales Decretos-ley 7/2026, 9/2026 y 18/2026 reconocen el impacto de la crisis sobre el transporte. Sin embargo, el mecanismo previsto altera la ayuda directa al gasóleo profesional en función de las rebajas fiscales. Ante la situación actual, es necesario garantizar su continuidad e impulsar medidas que permitan a los transportistas conocerlas con antelación. De igual manera, resulta imprescindible evaluar conjuntamente las ayudas y el ahorro fiscal para comprobar en qué medida compensan el impacto de los sobrecostes provocados por la guerra.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acordar de manera urgente con los sectores afectados medidas de alivio fiscal y ayudas suficientes mientras persistan los sobrecostes, adaptadas a cada modo de transporte, con tramitación simplificada y plazos máximos de pago.

2. Desarrollar mecanismos efectivos de agilización de los pagos a través de simplificación administrativa y fechas concretas de pago de las ayudas.

3. Reforzar la vigilancia del mercado de carburantes, en colaboración con la CNMC y respetando su independencia, e informar trimestralmente al Congreso sobre la eficacia de las medidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Industria y Turismo

161/003743

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la promoción en el extranjero del turismo rural a través de Turespaña, para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

### Exposición de motivos

España cuenta con un importante potencial para el desarrollo del turismo rural, una modalidad que se ha consolidado como una alternativa sostenible capaz de diversificar la oferta turística, impulsar la actividad económica y contribuir a la cohesión territorial. Frente a la madurez y elevada concentración de algunos destinos tradicionales, numerosas regiones del interior presentan todavía un amplio margen de crecimiento y un creciente atractivo para un turismo basado en la naturaleza, la autenticidad, las experiencias de proximidad y la menor masificación. Esta evolución responde, además, a los cambios en las preferencias de la demanda, que busca propuestas más sostenibles, personalizadas y vinculadas al entorno local.

El turismo continúa siendo uno de los principales motores económicos de España. Durante 2025 el país mantuvo su posición como uno de los destinos turísticos más importantes del mundo, superando los 97 millones de visitantes, lo que supone un incremento del 2,4 % respecto al año anterior. Aunque el crecimiento en el número de viajeros fue moderado, el gasto turístico continuó aumentando, reflejando la capacidad del sector para generar riqueza y empleo. En este contexto, el turismo rural ha reforzado su papel como complemento estratégico de la oferta turística nacional, registrando un incremento de la ocupación en cuatro de los cinco primeros del año, manteniendo estable únicamente en abril, es necesario sin embargo seguir impulsando estrategias de promoción y fidelización, especialmente entre los visitantes internacionales.

El turismo rural constituye una herramienta esencial para favorecer el desarrollo equilibrado del territorio. Su capacidad para generar oportunidades económicas en municipios de menor tamaño contribuye a fijar población, diversificar la economía local y poner en valor el patrimonio natural, histórico y cultural. Asimismo, favorece la creación de empleo ligado a la hostelería, la restauración, las actividades de naturaleza, la artesanía y los productos agroalimentarios, fortaleciendo el tejido empresarial de las zonas rurales y mejorando su competitividad.

En este contexto, resulta imprescindible avanzar hacia modelos de desarrollo turístico sostenibles que compatibilicen el crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales y culturales. La mejora de la conectividad, tanto física como digital, el fortalecimiento de la colaboración público-privada y el diseño de estrategias coordinadas de promoción constituyen algunos de los principales retos para consolidar el turismo rural como un producto competitivo y de calidad. Del mismo modo, la implicación

de las administraciones públicas, el sector empresarial y la población local resulta fundamental para garantizar un desarrollo equilibrado y duradero.

Uno de los principales desafíos del turismo rural continúa siendo la estacionalidad. Aunque en los últimos años se observa una progresiva diversificación de la demanda, los meses estivales siguen concentrando el mayor volumen de viajeros, mientras que otras épocas del año registran una menor actividad. Esta circunstancia hace necesario desarrollar productos turísticos capaces de atraer visitantes durante todo el año, aprovechando la diversidad paisajística, climática y cultural de los territorios rurales y favoreciendo una distribución más equilibrada de los flujos turísticos.

La evolución de las preferencias de los viajeros ha impulsado el desarrollo de experiencias turísticas cada vez más especializadas. El turista rural actual busca propuestas auténticas que permitan un contacto directo con el entorno, la población local y las tradiciones del destino. En este sentido, las actividades de naturaleza, el senderismo, el cicloturismo, el turismo activo, las visitas culturales y las experiencias relacionadas con la producción agroalimentaria se han convertido en algunos de los principales elementos diferenciadores de la oferta rural. Durante 2025 la demanda de actividades turísticas experimentó un crecimiento cercano al 10 %, especialmente durante las temporadas de verano y nieve, confirmando el interés creciente por un turismo más experiencial.

La gastronomía constituye igualmente uno de los principales factores de atracción del turismo rural. La creciente valoración de los productos de proximidad, los mercados locales y la filosofía «farm to table» ha favorecido el desarrollo de una oferta gastronómica basada en la calidad, la autenticidad y la identidad territorial. Esta tendencia contribuye a reforzar la competitividad de los destinos rurales, al tiempo que impulsa el consumo de productos locales y fortalece la actividad del sector agroalimentario.

Junto a la gastronomía, el patrimonio histórico, artístico y cultural representa uno de los grandes activos del turismo rural español. La riqueza arquitectónica de los municipios, las fiestas tradicionales, las manifestaciones culturales y el patrimonio etnográfico permiten ofrecer experiencias diferenciadas que enriquecen la estancia del visitante y contribuyen a preservar la identidad de los territorios. Del mismo modo, los recursos naturales, los espacios protegidos y la extensa red de senderos y rutas existentes consolidan a España como un destino privilegiado para el turismo de naturaleza.

El perfil del turista rural también ha experimentado una evolución significativa. Cerca del 70 % de los viajeros que optan por esta modalidad son de origen nacional y realizan desplazamientos de proximidad, generalmente a destinos situados a menos de tres horas por carretera de su lugar de residencia. Asimismo, durante 2025 se observó un cambio en la composición de los viajes, aumentando el peso de los desplazamientos en familia frente a los realizados en pareja, con estancias medias de entre tres y cuatro días. Esta evolución pone de manifiesto la creciente importancia del turismo rural como opción de ocio accesible y adaptada a diferentes perfiles de viajeros.

La consolidación del turismo rural requiere continuar desarrollando estrategias de promoción, comercialización e innovación que permitan mejorar la competitividad del sector. La digitalización de los servicios turísticos, el diseño de experiencias integradas, la creación de productos temáticos y el fortalecimiento de la colaboración entre administraciones, empresas y agentes locales constituyen herramientas fundamentales para incrementar el valor añadido de los destinos rurales y favorecer una mayor desestacionalización de la demanda.

En definitiva, el turismo rural representa una oportunidad estratégica para avanzar hacia un modelo turístico más equilibrado, sostenible y diversificado. La evolución del mercado demuestra que existe una demanda creciente de experiencias ligadas a la naturaleza, la cultura, la gastronomía y el patrimonio, capaces de generar riqueza y empleo en el medio rural sin comprometer la conservación de sus recursos. La apuesta por la innovación, la cooperación público-privada y la planificación territorial permitirá

consolidar el turismo rural como uno de los principales instrumentos para impulsar el desarrollo económico, la cohesión territorial y la sostenibilidad del turismo español en los próximos años.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Industria y Turismo del Congreso de los Diputados apoya el turismo rural español e insta al gobierno:

1. Continuar apoyando el turismo en zonas de interior y rurales con alto potencial de crecimiento en colaboración con las Comunidades Autónomas y las asociaciones que representan esta modalidad de turismo.
2. Promocionar decididamente a través de Turespaña esta modalidad de turismo especialmente fuera de nuestras fronteras en ferias y campañas en el exterior.
3. Continuar colaborando con las asociaciones del sector y las Comunidades Autónomas para estimular la creación de nuevos productos destinados a segmentos de viajeros que hasta ahora se han mantenido alejados de este tipo de turismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Pepe Mercadal Baquero**, Diputado.—**Patricia Blanquer Alcaraz y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/003749**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Patricia Rueda Perelló, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a incentivar la renovación del parque automovilístico español, para su discusión en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

La industria del automóvil constituye uno de los principales pilares del tejido productivo español y uno de los sectores industriales estratégicos de la Unión Europea. Su importancia trasciende a los fabricantes de vehículos y alcanza a una extensa red de empresas de componentes, proveedores, concesionarios, talleres y actividades auxiliares; generando con ello empleo, inversión, innovación y riqueza para la Nación. España ocupa una posición de liderazgo en la producción europea de vehículos<sup>1</sup>, por lo que cualquier decisión que comprometa la competitividad de esta industria tiene un impacto directo sobre el conjunto de la economía nacional. Además, según datos del propio sector, el sector de la automoción representa el 10 % del Producto Interior Bruto nacional y supone el 9 % del empleo sobre la población activa<sup>2</sup>.

Sin embargo, las políticas climáticas impulsadas por el Gobierno de España y por las instituciones de la Unión Europea están sometiendo al sector automovilístico a una creciente presión regulatoria, económica y tecnológica. La imposición de objetivos de reducción de emisiones cada vez más exigentes<sup>3</sup>, la progresiva penalización de

<sup>1</sup> <https://www.infobae.com/espana/2025/07/10/espana-lider-del-sector-automovilistico-es-el-segundo-productor-de-vehiculos-en-europa-y-forma-parte-del-top-10-mundial/>

<sup>2</sup> <https://anfacs.com/todossomosautomovil/>

<sup>3</sup> <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20180920STO14027/reducir-las-emisiones-de-los-automoviles-nuevos-objetivos-de-co2>

determinadas tecnologías y las restricciones a la circulación están dificultando la renovación del parque y generando incertidumbre tanto para los consumidores como para fabricantes y empresas auxiliares. Bajo la premisa de una determinada política climática se está imponiendo de facto una transformación tecnológica del sector que no siempre responde a las necesidades reales de los ciudadanos, ni a la capacidad económica de las familias y empresas, ni a las condiciones industriales y energéticas de cada Estado miembro.

El resultado de estas políticas contrasta con una realidad evidente: España cuenta con un parque automovilístico extraordinariamente envejecido, con una edad media de 14,6 años. Esta situación afecta igualmente a los vehículos industriales, cuya antigüedad media alcanza los 15 años, y a los vehículos comerciales ligeros, con 14,8 años<sup>4</sup>. La consecuencia es que millones de españoles y empresas mantienen vehículos antiguos porque no disponen de capacidad económica suficiente para sustituirlos por vehículos nuevos, especialmente ante el incremento de los precios y la incertidumbre generada en torno a las distintas tecnologías de propulsión.

El envejecimiento del parque constituye, además, un problema de seguridad vial. Los vehículos más modernos incorporan importantes avances en materia de seguridad activa y pasiva, sistemas de asistencia a la conducción y tecnologías destinadas a reducir la gravedad y frecuencia de los accidentes<sup>5</sup>. Por ello, dificultar la renovación del parque mediante restricciones, prohibiciones o el encarecimiento de determinadas opciones no contribuye necesariamente a mejorar la seguridad vial, sino que puede terminar prolongando la circulación de vehículos más antiguos y menos seguros.

A la vez, se amplía la dependencia hacia países donde la tecnología ha madurado durante los últimos años y su experiencia ha ampliado los márgenes de rentabilidad en vehículos eléctricos. Así, China cerró el año 2025 con casi 13 millones de vehículos eléctricos vendidos, lo que supone un crecimiento del 17 % respecto del año anterior y equivale al 62 % de todas las matriculaciones de eléctricos registradas en el mundo<sup>6</sup>.

El más reciente ejemplo de las nefastas consecuencias que la política industrial europea ha tenido para el sector de la automoción ha sido el anuncio del Grupo Volkswagen de un programa de reducción de costes que podría afectar a hasta 50.000 puestos de trabajo, así como el cierre de la marca SEAT para el año 2029<sup>7</sup>.

La renovación del parque automovilístico debe abordarse, por tanto, desde la neutralidad tecnológica y la libertad de elección, lejos de imposiciones ideológicas. Las administraciones públicas deben favorecer que los ciudadanos puedan sustituir progresivamente sus vehículos más antiguos por otros más seguros, eficientes y adecuados a sus necesidades, permitiendo la convivencia de vehículos de combustión, híbridos y eléctricos sin discriminaciones. Al mismo tiempo, la renovación del parque debe convertirse en una oportunidad para recuperar la competitividad de la industria automovilística española. Es necesario impulsar una política industrial ambiciosa que fortalezca a los fabricantes establecidos en España, proteja y desarrolle la industria de componentes y asegure cadenas de suministro sólidas.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una

<sup>4</sup> <https://anfac.com/la-edad-media-de-los-turismos-en-espana-sigue-envejeciendo-hasta-los-146-anos-de-antigüedad/>

<sup>5</sup> <https://www.faconauto.com/noticias-automocion/como-envejece-un-vehiculo-el-riesgo-mecanico-y-estructural-de-los-coches-con-mas-de-15-anos/>

<sup>6</sup> <https://www.eleconomista.es/motor/noticias/14007728/08/26/las-ayudas-publicas-dan-alas-al-coche-electrico-en-europa-y-le-arrebatan-el-liderazgo-del-crecimiento-a-china.html>

<sup>7</sup> <https://gaceta.es/economia/seat-desaparecera-como-marca-en-2029-el-grupo-volkswagen-se-centrara-en-cupra-para-paliar-la-crisis-provocada-por-la-entrada-de-china-en-el-sector-20260903-1202/>

perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción — combustión, híbridas y eléctricas— sin imposiciones ideológicas.

2. Garantizar la convivencia natural y libre de imposiciones ideológicas de todos los vehículos, de combustión, eléctricos e híbridos.

3. Impulsar un Plan Nacional de Industria Automovilística que permita la revitalización de esta industria, así como de la de partes y componentes, a fin de asegurar la posición dominante de España en el sector automovilístico.

4. Elaborar una Estrategia Industrial a nivel nacional que fomente cadenas de suministro seguras en el sector estratégico automovilístico.

5. Promover, en el seno de las instituciones de la Unión Europea, cuantas actuaciones sean necesarias para derogar el Reglamento (UE) 2023/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/631 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO<sub>2</sub> de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, en consonancia con la mayor ambición climática de la Unión.

6. Revocar de manera inmediata la implantación obligatoria de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en los municipios españoles, así como cualquier otra medida restrictiva derivada de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, por constituir un gravamen injustificado sobre la movilidad de los ciudadanos, encarecer la actividad económica y perjudicar gravemente a la industria automovilística nacional y al comercio urbano.

7. Adoptar medidas urgentes para recuperar y reforzar la competitividad de la industria automovilística española, facilitando el acceso a financiación, reduciendo los costes regulatorios, favoreciendo sus exportaciones y protegiendo la capacidad productiva y el empleo del sector, con el objetivo de garantizar la continuidad de las plantas estratégicas implantadas en España y, especialmente, de la fábrica de SEAT en Martorell.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**José María Figaredo Álvarez-Sala, Andrés Alberto Rodríguez Almeida y Patricia Rueda Perelló**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/003764**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa del sector del juguete, el refuerzo de la seguridad infantil y el impulso del clúster industrial de Alicante, para su debate en la Comisión de Industria.

Exposición de motivos

El sector del juguete es un componente estratégico de la industria manufacturera española, con un importante impacto económico y social. Según datos de la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes (AEFJ), en España existen aproximadamente 237 empresas dedicadas a la fabricación de juguetes, que generan alrededor de 4.690 empleos directos y una facturación anual que supera los 1.500 millones de euros. Tras un periodo de recuperación, el sector ha experimentado un crecimiento aproximado del 2,5 % en 2025, impulsado por la campaña navideña, que concentra cerca del 60 % de las ventas anuales, y por el dinamismo de la demanda interna y exportadora.

La Comunidad Valenciana constituye un referente nacional en el ámbito del juguete y los productos infantiles, concentrando aproximadamente el 37 % del empleo, el 38 % de la facturación y el 35 % de las empresas del sector en España. La provincia de Alicante alberga, además, núcleos históricos de producción en municipios como Ibi, Castalla y Onil, consolidando un clúster industrial que genera innovación, empleo cualificado y una actividad exportadora, que supera los 130 millones de euros, especialmente hacia Portugal, Francia e Italia.

No obstante, el sector enfrenta importantes desafíos derivados de la competencia desleal en el comercio online. La irrupción del modelo de «mercado en línea», por el que las plataformas digitales facilitan su estructura a vendedores terceros para comercializar sus productos a los consumidores («marketplaces»), ha multiplicado exponencialmente la presencia en el mercado europeo de artículos que, en algunos casos, no cumplen con la normativa europea de seguridad y calidad. Esta situación pone en riesgo la seguridad de los consumidores infantiles y perjudica también la competitividad de las empresas que sí cumplen con las obligaciones regulatorias y los estándares europeos.

Las autoridades nacionales de vigilancia del mercado se encuentran desamparadas en el ejercicio de sus funciones por la legislación europea, ya que, si bien son responsables de vigilar el cumplimiento de la legislación y proteger al consumidor, no pueden actuar legalmente cuando el vendedor está ubicado en un país tercero y quien aparece como representante en la UE no existe o no tienen ninguna relación con el vendedor. En estos casos, la plataforma que ha facilitado la venta y ha cobrado por ella una comisión al vendedor no asume ninguna responsabilidad, ni siquiera la de garantizar la veracidad de la información aportada por dicho vendedor.

Según informes del sector, más del 90 % de los productos analizados en ciertos canales digitales presentaban incumplimientos, y aproximadamente el 90 % de ellos podrían suponer un riesgo grave para los niños.

La Comisión Europea, consciente de las cifras y del vacío legal, pero reticente a cambiar el estatus de las plataformas digitales, busca demostrar que los procedimientos que las plataformas dicen tener para evitar este contexto no están funcionando. Mientras tanto, el mercado se inunda de productos ilegales de bajo coste que saturan nuestras aduanas, que ponen en riesgo grave, cada día, la seguridad de nuestros niños.

Ante esta situación, resulta indispensable actuar rápidamente, reforzando los mecanismos de vigilancia de mercado, los controles aduaneros y la cooperación institucional, para garantizar que todos los juguetes comercializados en España cumplan con los requisitos de seguridad y calidad, protegiendo así tanto al consumidor como al tejido productivo que genera empleo y valor añadido, como a la propia administración responsable del control ante eventuales reclamaciones legítimas por parte de los ciudadanos.

Las acciones tienen que estar orientadas, prioritariamente, a la defensa de la seguridad de los consumidores españoles, especialmente de los niños, a la protección de la competencia, el refuerzo del empleo, la garantía de la sostenibilidad del tejido productivo y la recuperación de la coherencia de un sistema legal que, actualmente, aumenta las obligaciones para quienes ya cumplen mientras mira hacia otro lado con quienes las ignoran sistemáticamente para obtener mayores beneficios.

La adopción de estas medidas permitirá que España mantenga y potencie su posición como referente nacional en el sector del juguete, asegurando que la industria cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad y competitividad internacional.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Defender con firmeza ante la Comisión Europea, a través de su posición en el Consejo de la Unión Europea, una solución legislativa que corrija el vacío de responsabilidad que suponen ahora los mercados en línea de las plataformas digitales.

2. Aplicar, en el ámbito de las competencias del Estado, medidas de alcance nacional, en línea con las adoptadas por otros Estados miembros como Francia, para proteger a los consumidores en España mientras no exista una respuesta armonizada para el conjunto de la Unión Europea.

3. Recabar, a través de las distintas autoridades de vigilancia del mercado, y remitir a la Comisión Europea datos que permitan acreditar, en su caso, la ineficacia de los procedimientos teóricamente establecidos por las plataformas digitales para evitar la oferta de productos inseguros. A tal efecto, se impulsarán muestreos sobre productos ya alertados en el sistema europeo Safety Gate o identificados en los estudios realizados por el sector juguetero, con el fin de comprobar si siguen a la venta en los mercados en línea.

4. Estudiar el impacto que el vacío legal de responsabilidad en los mercados en línea tiene sobre la seguridad de los consumidos en otros sectores, además del juguete, como los productos eléctricos, el pequeño electrodoméstico, los cosméticos, etc.

5. Impulsar la cooperación institucional con las autoridades aduaneras, los servicios de inspección de consumo y los organismos internacionales, asegurando un control efectivo de importaciones y mercancías comercializadas a través de plataformas digitales, así como una rápida detección y retirada de productos inseguros del mercado.

6. Promover, en el marco de los próximos Presupuestos Generales del Estado y de la política industrial nacional, programas de apoyo dirigidos a fortalecer la competitividad del sector del juguete, incentivando la modernización de las instalaciones, la digitalización de los procesos productivos, la innovación tecnológica, la mejora de la eficiencia de la cadena de valor, la certificación de calidad y la sostenibilidad industrial.

7. Coordinar todas las actuaciones con las estrategias autonómicas y los fondos europeos, reforzando la competitividad del sector, impulsando su internacionalización y consolidando la posición del clúster juguetero de Alicante como referente nacional y motor estratégico de la economía española.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Julia Parra Aparicio, Macarena Montesinos de Miguel, Belén Hoyo Juliá, Alberto Fabra Part, Sandra Pascual Rocamora, Joaquín Melgarejo Moreno, César Sánchez Pérez, Fernando de Rosa Torner, Alma Alfonso Silvestre, Esperanza Reynal Reillo, Cristina Moreno Borrás, Óscar Clavell López, Evarist Aznar Teruel y Francisco José Conde López**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/003770**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a liderar una estrategia global en favor de la desestacionalización turística, para su debate en la Comisión de Industria y Turismo.

Exposición de motivos

El turismo constituye uno de los principales sectores de la economía española y desempeña un papel relevante en la generación de actividad económica, empleo y oportunidades de desarrollo territorial. Su evolución incide de manera directa en la competitividad de las empresas, la cohesión territorial y la prestación eficiente de servicios e infraestructuras vinculados a la actividad turística.

España mantiene una posición de liderazgo internacional como destino turístico. No obstante, la elevada concentración temporal de los flujos turísticos continúa siendo uno de los principales retos del sector, al generar una utilización desigual de las infraestructuras y servicios, dificultar la estabilidad del empleo y aumentar la presión sobre determinados destinos durante los periodos de mayor afluencia.

En este sentido, la desestacionalización de la actividad turística debería orientarse a distribuir de forma más equilibrada los flujos a lo largo del año, reforzar la competitividad de las empresas y favorecer un modelo turístico de mayor calidad, sostenibilidad y valor añadido. Para ello, resulta necesario impulsar medidas que permitan consolidar la actividad durante la temporada media y baja y mejorar el aprovechamiento de las capacidades existentes.

Esta cuestión presenta una especial relevancia en los destinos turísticos maduros y en los territorios insulares. En estos últimos, la dependencia de la conectividad aérea y marítima, los costes asociados a la insularidad, la limitada disponibilidad de determinados recursos y la concentración de la demanda turística acentúan los efectos de la estacionalidad.

Por citar un ejemplo, las Illes Balears constituyen un ejemplo significativo de esta realidad. Esta Comunidad Autónoma está desarrollando políticas dirigidas a mejorar la calidad de la actividad turística, contener la presión en los periodos de mayor afluencia y favorecer una distribución más equilibrada de los flujos turísticos, con especial atención a la temporada media y baja.

Sin duda alguna, la diversificación de la oferta turística constituye una herramienta esencial para alcanzar estos objetivos. El impulso de productos vinculados al patrimonio y la cultura, el deporte, la gastronomía, la naturaleza, los congresos y los eventos puede contribuir a ampliar las motivaciones de viaje, atraer nuevos segmentos de demanda y prolongar la actividad turística más allá de los meses de temporada alta.

En el ámbito de sus competencias, la Administración General del Estado puede contribuir a este objetivo mediante la planificación y coordinación de la política turística de ámbito nacional, la promoción internacional de España como destino, la actuación de las entidades estatales vinculadas al turismo y la cooperación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Estas actuaciones deben desarrollarse respetando el reparto constitucional y estatutario de competencias en materia de turismo.

Asimismo, las políticas estatales de promoción y planificación turística deben incorporar las circunstancias específicas de los territorios insulares, especialmente en lo relativo a la conectividad, la concentración estacional de la demanda y los costes derivados de la insularidad, en coordinación con las Administraciones competentes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las siguientes medidas:

1. Elaborar, en el ámbito de las competencias de la Administración General del Estado y en cooperación con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y el sector turístico en su conjunto, una verdadera estrategia global para profundizar en la desestacionalización turística de la oferta española, con objetivos, medidas, calendario e indicadores de seguimiento, prestando especial atención a los destinos turísticos maduros y a los destinos insulares por razón de sus especificidades.

2. Incorporar a la anterior estrategia estatal medidas de apoyo a la diversificación y modernización de la oferta turística mediante la promoción de productos vinculados al patrimonio y la cultura, el deporte, la gastronomía, la naturaleza, los congresos y los eventos, con el fin de incrementar la actividad durante la temporada media y baja.

3. Reforzar, a través de los instrumentos estatales de promoción turística y de las entidades competentes de la Administración General del Estado y en colaboración con las Comunidades Autónomas, la promoción nacional e internacional de los productos y

destinos con capacidad para contribuir a la mejora de la desestacionalización de la actividad turística, priorizando las campañas dirigidas a generar demanda durante la temporada media y baja.

4. Incorporar las circunstancias específicas de los territorios extrapeninsulares a la planificación y a las actuaciones estatales de promoción y desestacionalización turística, en particular las relacionadas con la conectividad aérea y marítima, la concentración estacional de la demanda y los costes derivados de la insularidad, todo ello en coordinación con las Administraciones competentes.

5. Establecer mecanismos estables de cooperación y seguimiento con las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las organizaciones representativas del sector turístico dentro del marco competencial correspondiente, para evaluar los resultados de dicha estrategia estatal en materia de desestacionalización, favoreciendo una distribución más equilibrada de la actividad y del empleo turístico a lo largo de todo el año.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Joan Mesquida Mayans, Mirian Guardiola Salmerón, Francisco José Conde López, Cristina Moreno Borrás, Irene Garrido Valenzuela, Tristana María Moraleja Gómez, Cristina Agüera Gago, Félix de las Cuevas Cortés, Laura María Lima García, Guillermo Mariscal Anaya, José Manuel Velasco Retamosa, Carlos Simarro Vicens, José Vicente Marí Bosó, Macarena Montesinos de Miguel y Juan Bravo Baena**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Derechos Sociales

**161/003738**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para reforzar la protección de las personas consumidoras en la comercialización de bienes reacondicionados, para su debate en la en la Comisión de Derechos Sociales y Consumo.

### Exposición de motivos

Es importante que las prácticas económicas y comerciales estén alineadas con la reducción de la huella ecológica y los objetivos de preservación del medio ambiente a través de mecanismos como el reacondicionamiento de bienes. Sin embargo, es importante que la ley mantenga una adecuada protección a los consumidores ante estos fenómenos emergentes, evitando que los operadores económicos acentúen el desequilibrio entre las partes involucradas en las relaciones de consumo.

El reacondicionamiento de bienes presenta importantes ventajas: permite prolongar la vida útil de equipos que, de otro modo, podrían acabar destruidos o inutilizados; facilita que las personas consumidoras accedan a productos con prestaciones comparables a las de uno nuevo a un precio más asequible; y hace viable una actividad económica basada en la reutilización. Ahora bien, también entraña riesgos que conviene prevenir: la intervención técnica puede resultar insuficiente para resolver la incidencia original, pueden persistir o aparecer otras faltas de conformidad no detectadas y, especialmente, el consumidor puede ser inducido a error mediante expresiones comerciales ambiguas en la oferta de estos productos («como nuevo», «casi nuevo», «estado excelente»). Esta posible confusión incrementa la vulnerabilidad de la persona consumidora y evidencia la

necesidad de reforzar la información y la transparencia en la comercialización de bienes reacondicionados.

La normativa española, en particular el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (TRLGDCU), establece un marco general de protección para los consumidores en la adquisición de bienes, incluidos los productos reacondicionados. Sin embargo, existen ciertas limitaciones y particularidades en la aplicación de los derechos de los consumidores a este tipo de productos, especialmente en lo relativo a garantías, información, etiquetado y seguridad.

Así, la duración de la garantía legal puede ser objeto de reducción, siempre que se informe expresamente al consumidor y se pacte de forma clara y comprensible, lo que supone una limitación respecto a los productos nuevos, cuya garantía mínima es de tres años. Además, la garantía comercial adicional, si se ofrece, queda sujeta a las condiciones establecidas por el garante.

La normativa exige que los productos reacondicionados incluyan información clara, veraz y suficiente sobre sus características esenciales y cualquier limitación respecto a los productos nuevos, especialmente en lo relativo a la garantía. Sin embargo, en la práctica, la información sobre el estado real del producto, las reparaciones efectuadas o las piezas sustituidas puede ser insuficiente o poco transparente, lo que limita la capacidad del consumidor para tomar decisiones informadas. La normativa no impone requisitos específicos adicionales para el etiquetado de productos reacondicionados, lo que puede generar confusión respecto a su naturaleza o prestaciones.

La normativa tampoco establece procedimientos específicos de control o certificación para productos reacondicionados, más allá de la obligación general de que no presenten riesgos para la salud o seguridad de los consumidores. Esto puede suponer una limitación en la protección efectiva, ya que la trazabilidad y el control de calidad pueden ser menos rigurosos que en los productos nuevos.

En consecuencia, resulta oportuno completar y reforzar el marco de información, garantías y protección aplicable a los bienes reacondicionados, a fin de reducir la confusión, prevenir prácticas comerciales desleales y establecer criterios homogéneos que permitan comparar las distintas ofertas en condiciones de transparencia e igualdad. Esta mejora normativa debe alinearse con el estándar europeo, de modo que la condición de «reacondicionado» no se traduzca en una merma injustificada de derechos, sino en un régimen claro, previsible y equilibrado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Definir normativamente el concepto de «reacondicionado» y delimitarlo frente a «segunda mano/usado».
2. Reforzar las obligaciones de información para garantizar que la persona consumidora reciba, de forma clara, fiable y fácilmente comprensible datos esenciales sobre la naturaleza y estado del producto reacondicionado, su vida útil estimada, el historial de uso previo, las intervenciones realizadas y piezas sustituidas, la disponibilidad de piezas de recambio y servicios de reparación y, en el caso de bienes con elementos digitales, la existencia y duración prevista de las actualizaciones de software.
3. Implantar controles reforzados de seguridad y trazabilidad para los productos reacondicionados.
4. Establecer un plazo mínimo de garantía para los productos reacondicionados más elevado que el actualmente permitido para los productos de segunda mano.

5. Limitar el uso de expresiones comerciales potencialmente engañosas («como nuevo», «casi nuevo», «estado excelente») cuando no puedan acreditarse mediante criterios objetivos, verificables y transparentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Noelia Cobo Pérez, Luis Carlos Sahuquillo García, María de las Nieves Ramírez Moreno, Inés Plaza García, Emilia Almodovar Sánchez, Lázaro Azorín Salar, Carmen Andrés Añón, María Luisa Faneca López, Margarita Martín Rodríguez, Brígida Pachón Martín, Esther Rodríguez Suárez y Susana Ros Martínez**, Diputados.—**Maribel García López y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/003755**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adaptación de las políticas de conciliación al nuevo ciclo de los cuidados y al fortalecimiento de la permanencia en el empleo, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Consumo.

Exposición de motivos

La conciliación de la vida familiar y laboral constituye uno de los principales retos sociales, económicos y demográficos de la España del siglo XXI. Sin embargo, las políticas públicas continúan respondiendo, en gran medida, a una realidad familiar y laboral que ha cambiado profundamente.

Durante los últimos años el debate político se ha concentrado casi exclusivamente en la ampliación de permisos vinculados al nacimiento del menor. Se trata de instrumentos necesarios, pero claramente insuficientes para responder a las necesidades reales de las familias a lo largo de todo el ciclo de los cuidados.

Los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en el Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar de la Encuesta de Población Activa 2025 elaborado en colaboración con Eurostat, describen una realidad mucho más compleja. El 34,7 % de la población entre 18 y 74 años cuida de algún familiar; el 20,8 % cuida de hijos menores de quince años, el 8,6 % atiende a familiares dependientes y un 3,2 % cuida de sus nietos, reflejando una creciente superposición de responsabilidades familiares.

España atraviesa un profundo cambio demográfico caracterizado por el envejecimiento de la población, el aumento de la esperanza de vida y la reducción de la natalidad. Como consecuencia, cada vez son más las personas —especialmente mujeres de mediana edad— que asumen simultáneamente el cuidado de hijos, padres dependientes e incluso nietos. Es la denominada «generación sándwich», un fenómeno ampliamente estudiado en el ámbito internacional que apenas ha comenzado a incorporarse al diseño de nuestras políticas públicas.

Este cambio obliga a replantear el concepto mismo de conciliación. Hoy la conciliación ya no puede entenderse únicamente como una política dirigida a facilitar los cuidados tras el nacimiento de un hijo durante los primeros meses. Constituye una política que debe acompañar a las familias durante todo el ciclo de los cuidados, adaptándose a las distintas etapas de la vida y a la creciente acumulación de responsabilidades familiares.

Precisamente el módulo del INE demuestra que las principales dificultades para conciliar no se concentran en los primeros meses de vida del menor, sino mucho después. Entre los principales obstáculos identificados destacan los horarios de trabajo imprevisibles (11,1 %), las jornadas laborales prolongadas (9,8 %), la escasa utilización

del teletrabajo regular (1,4 %) y las dificultades para adaptar la jornada, mientras que uno de cada cuatro trabajadores ha tenido que modificar su forma de trabajar para poder atender sus responsabilidades familiares.

Los datos también muestran que la conciliación continúa teniendo un impacto profundamente desigual sobre mujeres y hombres. En 2025 el 8,9 % de las mujeres ocupadas redujo su tiempo de trabajo por motivos de conciliación, frente al 0,9 % de los hombres. Asimismo, el 7,9 % de las mujeres combina el permiso por nacimiento con una excedencia, porcentaje que apenas alcanza el 0,9 % entre los hombres. La consecuencia es una mayor parcialidad, carreras profesionales interrumpidas, menores salarios y pensiones futuras más reducidas.

No se trata, por tanto, de una falta de corresponsabilidad exclusivamente doméstica, sino también de un problema de organización del trabajo y de insuficiente adaptación de las políticas públicas a la nueva realidad demográfica.

Las familias españolas no reclaman que las Administraciones organicen su vida. Reclaman disponer de instrumentos que les permitan organizar libremente sus responsabilidades familiares sin verse obligadas a abandonar el empleo o renunciar a su desarrollo profesional.

Por ello, el objetivo de las políticas de conciliación debe evolucionar. Su éxito no puede medirse únicamente por el número de semanas de permiso existentes, sino por su capacidad para favorecer la permanencia en el empleo, evitar reducciones de jornada involuntarias, disminuir las excedencias por cuidados y facilitar trayectorias profesionales continuas.

Esta nueva concepción exige también superar la tradicional separación entre las políticas laborales y las políticas de dependencia. Para miles de familias ambas responden a una misma realidad cotidiana. Cuando el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia no proporciona apoyos suficientes, cuando las prestaciones llegan tarde o cuando no existen servicios adecuados de respiro familiar, la consecuencia inmediata suele recaer sobre un miembro de la familia —habitualmente una mujer— que reduce su jornada, solicita una excedencia o abandona temporalmente el mercado laboral para asumir los cuidados.

Cada plaza residencial, cada servicio de ayuda a domicilio, cada centro de día o cada hora de atención domiciliaria no solo mejoran la calidad de vida de una persona dependiente; también pueden evitar una excedencia, una reducción de jornada o el abandono del empleo por parte de quien la cuida. Por ello resulta imprescindible incorporar la perspectiva de conciliación en la planificación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, evaluando cómo la disponibilidad, intensidad y oportunidad de los servicios públicos de apoyo condicionan la permanencia en el empleo de quienes cuidan.

En definitiva, la conciliación del siglo XXI no consiste únicamente en ampliar permisos. Consiste en construir un marco laboral y social que permita compatibilizar el empleo con unos cuidados cada vez más prolongados, diversos y complejos, reforzando la autonomía de las familias para organizar su propio proyecto de vida.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en el marco del diálogo social y de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, un Plan Nacional de Conciliación y Corresponsabilidad adaptado al nuevo ciclo de los cuidados, incorporando expresamente medidas dirigidas a las personas que simultanean responsabilidades de cuidado de menores y familiares mayores o dependientes.

2. Impulsar medidas de flexibilidad laboral que favorezcan la permanencia en el empleo de las personas cuidadoras, fomentando la adaptación de jornada, la previsibilidad de horarios, el teletrabajo cuando la naturaleza del puesto lo permita y mecanismos de organización flexible del tiempo de trabajo.

3. Promover, en el marco de la negociación colectiva, la implantación de bolsas de horas para cuidados sobrevenidos, como instrumento complementario al permiso del art. 37.3.b) del ET, que permitan atender necesidades familiares urgentes sin necesidad de recurrir a reducciones de jornada o excedencias.

4. Incorporar la perspectiva de conciliación en la planificación estratégica del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), evaluando el impacto que la disponibilidad, intensidad y oportunidad de las prestaciones y servicios tiene sobre la continuidad profesional de los cuidadores familiares, especialmente en los hogares que simultanean el cuidado de menores y de personas en situación de dependencia.

5. Impulsar el desarrollo y la extensión de servicios de respiro familiar y apoyos temporales a los cuidados, en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, como instrumento de prevención del abandono del empleo por razones familiares.

6. Fomentar el reconocimiento de las empresas familiarmente responsables, promoviendo buenas prácticas en materia de conciliación, flexibilidad organizativa, corresponsabilidad y adaptación de las condiciones de trabajo, e Impulsar, en colaboración con los interlocutores sociales, un catálogo de buenas prácticas empresariales en materia de conciliación a lo largo del ciclo de los cuidados, prestando especial atención a la flexibilidad organizativa, la permanencia en el empleo y el apoyo a trabajadores con responsabilidades simultáneas de cuidado.

7. Encomendar al Instituto Nacional de Estadística la elaboración periódica de indicadores específicos sobre la evolución de la conciliación y del fenómeno de la generación sándwich, incorporando información relativa a la acumulación de responsabilidades de cuidado y su impacto sobre la participación laboral, las reducciones de jornada, las excedencias y el empleo a tiempo parcial.

8. Elaborar, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto de las Mujeres, el IMSERSO, los interlocutores sociales, las organizaciones familiares y el ámbito universitario, un estudio específico sobre la denominada generación sándwich que analice:

- su dimensión demográfica;
- el perfil de las personas cuidadoras;
- el impacto sobre el empleo, los salarios, la promoción profesional y las pensiones;
- las diferencias entre mujeres y hombres;
- las necesidades de conciliación derivadas del cuidado simultáneo de menores y personas dependientes.

9. Desarrollar campañas de sensibilización destinadas a promover una cultura de corresponsabilidad familiar que incorpore también el cuidado de las personas mayores y dependientes, visibilizando el fenómeno de la generación sándwich y favoreciendo un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares.

10. Reconocer el papel que desempeñan las redes familiares de apoyo, especialmente los abuelos, en la conciliación de la vida familiar y laboral, promoviendo políticas que refuercen su autonomía y eviten que los cuidados recaigan de forma permanente e involuntaria sobre ellos como consecuencia de la insuficiencia de recursos públicos o de la rigidez de la organización del trabajo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Carmen Fúnez de Gregorio, Ana Isabel Alós López, Enrique Belda Pérez-Pedrero, Silverio Argüelles García, Pedro Samuel Martín García, Antonio Martínez Gómez, Bartolomé Madrid Olmo, Raquel Clemente Muñoz, María del Socorro Cuesta Rodríguez, María Sandra Moneo Díez, Beatriz Jiménez Linuesa, Agustín Parra Gallego, Patricia Rodríguez Calleja, Violante Tomás Olivares y María del Mar Vázquez Jiménez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/003760**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para mejorar la protección y el acompañamiento de las mujeres viudas en situación de vulnerabilidad, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Consumo.

Exposición de motivos

España afronta un profundo proceso de envejecimiento demográfico que está transformando la estructura de los hogares y planteando nuevos desafíos para las políticas sociales. Entre ellos destaca la realidad de las personas viudas, colectivo integrado mayoritariamente por mujeres de edad avanzada que, en muchos casos, afrontan una importante pérdida de ingresos, un mayor riesgo de vulnerabilidad y una creciente necesidad de apoyos sociales.

Una parte importante de las mujeres que hoy superan los 70 u 80 años desarrolló su proyecto vital en un contexto social y laboral muy distinto al actual. Muchas dedicaron una parte sustancial de su vida al cuidado de los hijos, de las personas mayores o del propio hogar, lo que limitó o incluso impidió su participación continuada en el mercado de trabajo y redujo significativamente sus periodos de cotización. Como consecuencia, la economía familiar descansó durante décadas, en gran medida, sobre la pensión o los ingresos del cónyuge.

El fallecimiento de éste supone con frecuencia una alteración sustancial de la situación económica del hogar. La reducción de ingresos debe afrontarse, además, en un momento de la vida en el que aumentan los gastos vinculados a la vivienda, la energía, la dependencia, la atención sanitaria o los cuidados personales. A ello se añaden circunstancias como la soledad no deseada, el aislamiento social o la pérdida de redes de apoyo, que pueden agravar aún más las situaciones de vulnerabilidad.

Las pensiones de viudedad constituyen un elemento esencial de protección social. Sin embargo, la pensión media de viudedad (entre un 30 y un 40 % inferior a la pensión media del sistema y la media de jubilación), los cambios en las estructuras familiares y la diversidad de situaciones personales hacen necesario disponer de un conocimiento más preciso sobre las condiciones reales de vida de las personas viudas, especialmente de aquellas que carecen de una pensión contributiva propia o cuyos ingresos resultan insuficientes para mantener unas condiciones de vida dignas.

En la actualidad existen datos estadísticos sobre pensiones, renta o pobreza procedentes de diferentes organismos públicos, pero no se dispone de una evaluación integral que permita conocer el impacto económico y social que la viudedad produce sobre las personas viudas, en su mayoría mujeres, identificar los factores de mayor vulnerabilidad, ni valorar la eficacia del conjunto de mecanismos públicos de protección existentes.

Las entidades representativas de las personas viudas vienen poniendo de manifiesto desde hace años que la viudedad constituye una realidad social que trasciende la mera percepción de una prestación económica. Junto a la disminución de ingresos, concurren con frecuencia situaciones de soledad no deseada, pérdida de autonomía, dificultades para mantener la vivienda, necesidad de apoyos sociales y una mayor vulnerabilidad económica, por lo que resulta necesario un mayor conocimiento de la realidad social de este colectivo para una adecuada planificación de las políticas públicas.

Por otra parte, la pérdida del cónyuge o de la pareja supone una transformación inmediata de la situación económica y administrativa del hogar. La persona que enviuda debe afrontar en poco tiempo decisiones y trámites relacionados con su pensión, sus obligaciones tributarias, las prestaciones y ayudas a las que pueda tener derecho o la

reorganización de unos gastos que hasta entonces se sostenían con unos ingresos familiares superiores.

Esta transición puede resultar especialmente difícil para las personas mayores y para quienes se encuentran en situación o riesgo de vulnerabilidad. Y lo es particularmente para aquellas mujeres que, como consecuencia de unas condiciones sociales y laborales históricamente desfavorables, dedicaron buena parte de su vida a las responsabilidades familiares y de cuidados, tuvieron una participación limitada o inexistente en el mercado de trabajo y mantuvieron una situación de dependencia económica respecto de su cónyuge.

Por tanto, junto a la necesidad de conocer mejor las consecuencias económicas y sociales de la viudedad, resulta conveniente reforzar la información y el acompañamiento durante los primeros meses posteriores al fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho. Las Administraciones públicas deben procurar que las personas que atraviesan esta situación conozcan de forma accesible las prestaciones, ayudas, beneficios fiscales y servicios a los que pueden tener derecho y dispongan de la información necesaria para adaptarse a su nueva realidad económica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar, en colaboración con las comunidades autónomas, los organismos públicos competentes y las organizaciones representativas de las personas viudas y de las personas mayores, una evaluación integral de la situación económica y social de las personas viudas en España, con especial atención a las mujeres mayores.

2. Analizar específicamente en dicha evaluación:

— La pérdida de renta disponible que se produce en el hogar como consecuencia del fallecimiento del cónyuge o pareja;

— La incidencia de la viudedad sobre el riesgo de pobreza o exclusión social y sobre la capacidad para afrontar los gastos ordinarios de vivienda, suministros y cuidados;

— La situación de las personas que carecen de pensión propia o de otros ingresos suficientes y que dependían económicamente de su cónyuge o pareja;

— La incidencia de factores como la edad, el sexo, la discapacidad, la dependencia, la residencia en el medio rural y la soledad no deseada;

— El grado de conocimiento y acceso efectivo a las prestaciones, ayudas, beneficios fiscales y servicios públicos a los que puedan tener derecho.

3. Evaluar, a partir de los resultados obtenidos, la suficiencia y eficacia de los actuales mecanismos públicos de protección frente a las situaciones de vulnerabilidad económica y social derivadas de la viudedad e identificar las necesidades que no estén adecuadamente cubiertas.

4. Establecer mecanismos de información, orientación y acompañamiento dirigidos a las personas viudas, especialmente durante los primeros meses, utilizando canales accesibles y adecuados para las personas mayores, con el fin de facilitarles el conocimiento de las pensiones, prestaciones, ayudas, beneficios fiscales y servicios a los que puedan tener derecho y ayudarles a adaptarse a su nueva situación económica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Carmen Fúnez de Gregorio, Ana Isabel Alós López, Enrique Belda Pérez-Pedrero, Silverio Argüelles García, Pedro Samuel Martín García, Antonio Martínez Gómez, Bartolomé Madrid Olmo, Raquel Clemente Muñoz, María del Socorro Cuesta Rodríguez, María Sandra Moneo Díez, Patricia Rodríguez Calleja, Violante Tomás Olivares, María del Mar Vázquez Jiménez y María Elisa Vadrina Conesa**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003771

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aprobación de una Estrategia para la Evaluación y Mejora del Impacto de las Políticas Sociales, para su debate en la Comisión de Derechos Sociales y Consumo.

Exposición de motivos

Las políticas sociales representan uno de los principales instrumentos del Estado del bienestar para promover la igualdad de oportunidades, proteger a las personas en situación de vulnerabilidad y fortalecer la cohesión social. Cada año las distintas administraciones públicas destinan a estas políticas miles de millones de euros con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante actuaciones en ámbitos tan diversos como la dependencia, la discapacidad, la inclusión social, la lucha contra la pobreza, la protección de la infancia, el apoyo a las familias, la conciliación, el envejecimiento activo o la atención a las personas en situación de exclusión residencial, entre otras.

Sin embargo, el éxito de una política pública no puede medirse únicamente por el volumen de recursos que moviliza ni por el número de actuaciones que desarrolla. La verdadera medida de su eficacia reside en el impacto que produce sobre la realidad que pretende transformar. Conocer qué políticas funcionan, cuáles requieren mejoras y cuáles no alcanzan los objetivos previstos constituye una condición imprescindible para garantizar una gestión pública más eficiente, más transparente y orientada a resultados.

En este sentido, la evaluación de las políticas públicas ha adquirido un protagonismo creciente en las democracias más avanzadas. Diversos organismos nacionales e internacionales vienen reclamando desde hace años un fortalecimiento de la evaluación de las políticas públicas. La AIREF ha señalado reiteradamente la necesidad de incorporar sistemas de evaluación que permitan mejorar la eficiencia del gasto y orientar las decisiones públicas hacia los resultados. En la misma línea, la Comisión Europea ha reforzado la exigencia de indicadores verificables y mecanismos de seguimiento en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, mientras que la OCDE considera la evaluación uno de los pilares esenciales de una gobernanza pública moderna. El Tribunal de Cuentas también ha puesto de relieve, en distintos informes de fiscalización, deficiencias en el seguimiento y evaluación de numerosas políticas públicas. En definitiva, la evaluación del impacto social no persigue aumentar el control administrativo ni generar nuevas cargas burocráticas, sino facilitar que las decisiones públicas se apoyen en el conocimiento y en los resultados obtenidos.

España dio un paso importante con la aprobación de la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado. No obstante, la implantación efectiva del sistema previsto en dicha ley avanza despacio, como pone de manifiesto el hecho de la reciente aprobación del Real Decreto 65/2026, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas. Superada esta primera fase de construcción institucional, resulta necesario orientar los esfuerzos hacia aquello que constituye la verdadera finalidad de la evaluación: mejorar la eficacia de las políticas públicas y facilitar una toma de decisiones basada en la evidencia.

Este objetivo adquiere una especial relevancia en el ámbito de las políticas sociales. A diferencia de otros sectores de la acción pública, las políticas sociales se desarrollan en un contexto de gobernanza multinivel, en el que intervienen, desde sus respectivos ámbitos competenciales, la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales. Esta realidad exige reforzar la cooperación

institucional para compartir metodologías de evaluación, generar conocimiento útil, identificar experiencias exitosas y promover una mejora continua de las políticas públicas, siempre desde el máximo respeto a la autonomía de cada administración.

La evaluación del impacto de las políticas sociales no debe entenderse como un mecanismo de supervisión entre administraciones ni como un instrumento de comparación territorial. Su finalidad es muy distinta: conocer mejor la realidad sobre la que actúan las políticas públicas, medir sus resultados, aprender de la experiencia acumulada y facilitar que las decisiones futuras respondan cada vez más a criterios de eficacia, eficiencia y calidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

La propia Ley 27/2022 prevé la elaboración de una estrategia de ámbito estatal destinada a reforzar el sistema público de evaluación, y, por otra parte, reconoce que la función evaluadora no se agota en el ámbito de aplicación de la misma, admitiendo la cooperación con otras administraciones públicas en materia de evaluación. Es por ello por lo que se considera pertinente ir un paso más allá y ampliar la función evaluadora a otros ámbitos competenciales a través de una estrategia específica de evaluación y mejora del impacto de las políticas sociales con pleno respeto al reparto constitucional y estatutario de competencias. Una estrategia de este tipo permitiría entre otras cuestiones identificar ineficiencias, ámbitos de mejora y buenas prácticas en materia de lucha contra la pobreza, familia e infancia, envejecimiento activo, políticas educativas o inclusión.

La mejor política social no es necesariamente la que más recursos consume, sino la que consigue mejores resultados para las personas. Evaluar no significa cuestionar las políticas públicas sino dotarlas de mejores herramientas para cumplir su finalidad y garantizar que cada decisión pública contribuya de la forma más eficaz posible a mejorar la vida de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar una Estrategia de Evaluación del Impacto de las Políticas Sociales, que incorpore la evaluación como instrumento permanente para la mejora de la eficacia y la calidad de las políticas sociales, impulse una cultura de toma de decisiones basada en la evidencia y refuerce la transparencia y la rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos.
2. Elaborar dicha Estrategia en colaboración con las comunidades autónomas, las entidades locales y demás instituciones implicadas y el apoyo técnico de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, mediante los órganos de cooperación competentes en cada ámbito, con el fin de promover metodologías de evaluación compartidas, favorecer el intercambio de conocimiento y buenas prácticas e impulsar la mejora continua de las políticas sociales, con pleno respeto al reparto constitucional y estatutario de competencias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Carmen Fúnez de Gregorio, Ana Isabel Alós López, Enrique Belda Pérez-Pedrero, Silverio Argüelles García, Pedro Samuel Martín García, Antonio Martínez Gómez, Bartolomé Madrid Olmo, Raquel Clemente Muñoz, María del Socorro Cuesta Rodríguez, María Sandra Moneo Díez, Beatriz Jiménez Linuesa, Agustín Parra Gallego, Patricia Rodríguez Calleja, Violante Tomás Olivares y María del Mar Vázquez Jiménez,** Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación****161/003744**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto y, en su representación su Portavoz adjunta Ione Belarra Urteaga, Diputada de Podemos, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la alimentación ecológica en los comedores escolares, para su debate y tramitación en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Exposición de motivos**

El uso de plaguicidas en el actual modelo agroalimentario produce efectos adversos para el medio ambiente y la salud humana lo que obliga al desarrollo de políticas de reducción de la exposición a estas sustancias tóxicas, como las recientes estrategias del Pacto Verde Europeo: de la granja a la mesa y sobre biodiversidad de aquí a 2030.

Los objetivos propuestos buscan una reducción del 50 % del riesgo y del uso de plaguicidas químicos, y también en un 50 % del uso de los plaguicidas más peligrosos de aquí a 2030.

La contaminación del medio ambiente por el uso de pesticidas agrarios tiene, en primer lugar, graves consecuencias para los ecosistemas, aunque su impacto se extiende más allá y afecta negativamente a todo el medio ambiente, fauna, flora y a la salud humana.

Casi un cuarto de todos los pesticidas se venden en la Unión Europea. El mercado se valoró en 12.000 millones de euros en 2019, mientras que en todo el mundo las ventas fueron de 53.000 millones de euros. Además, Europa es la principal región exportadora, con 5.800 millones de euros en exportaciones a terceros países ese mismo año. Actualmente, hay más de 450 ingredientes activos de pesticidas aprobados en la Unión Europea. Esa cifra se ha mantenido estable en la última década.

Sin embargo, y según el informe «La mochila tóxica de la producción agraria insostenible» publicado en abril de 2022, por parte de Koldo Hernández Lozano, coordinador del área de tóxicos de Ecologistas en Acción, señalaba que «La exposición a agrotóxicos, en especial a plaguicidas, está relacionada directa o indirectamente con efectos negativos sobre la salud humana, incluidos la toxicidad aguda y crónica, la carcinogénesis, desórdenes reproductivos y del neuro-desarrollo y alteraciones en el sistema endocrino». Y, por ello, añade que «Este enfoque holístico de los impactos adversos del uso de los plaguicidas se sustenta en el concepto «One Health (una Sola Salud, en su traducción al español)» que reconoce la estrecha vinculación entre la salud humana, la salud animal y una naturaleza sana y resiliente.

En este sentido, la Unión Europea fijó dos estrategias que abordan la necesidad de reducir la dependencia de la producción agrícola europea: la Estrategia Europea sobre biodiversidad de aquí a 2030, y la Estrategia Europea «de la granja a la mesa». Los objetivos de estos planes incluyen reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos y un 50 % el uso de los pesticidas más peligrosos hacia el 2030. La diversidad del uso de pesticidas en la UE parece ser un tema de disputa para los Estados miembros a la hora de acordar sus respectivas iniciativas nacionales de reducción.

En marzo de 2025, sin embargo, y siguiendo el plan de desmontaje por parte de la UE al Pacto Verde, la Comisión Europea retiró el reglamento sobre el uso sostenible de plaguicidas, la eliminación de salvaguardas ambientales en Política Agrícola Común o el reglamento de Deforestación, entre otras medidas. Todo ello pone en riesgo la capacidad de cumplir los compromisos europeos de neutralidad de carbono, conservación de la biodiversidad y reducción de la contaminación.

Existen, sin embargo, otras herramientas para garantizar una alimentación adecuada, equilibrada, sana, libre de tóxicos en los entornos escolares. El Programa

Escolar de Frutas, Hortalizas y Leche es una iniciativa financiada por la Unión Europea en el marco de la Organización Común de Mercados (OCM) con el objetivo de promover hábitos alimentarios saludables entre la población infantil. A través de este programa, la UE financia la distribución de frutas, verduras y leche en centros escolares de los Estados miembros participantes, buscando aumentar el consumo de alimentos frescos y saludables desde edades tempranas.

En España, la coordinación general corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), junto con la participación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) y las comunidades autónomas. El programa se gestiona de forma descentralizada, lo que significa que las comunidades autónomas son responsables de su ejecución, gestión y control.

Según señala Ecologistas en Acción, «La estrategia española recomienda aspectos como la producción ecológica, la proximidad, la estacionalidad, las cadenas cortas de distribución y los beneficios ambientales; estos constituyen recomendaciones, pero no son obligatorias».

De hecho, UNICEF advierte de cómo los niños y las niñas presentan características fisiológicas y conductuales que aumentan su vulnerabilidad a los plaguicidas. Todo ello supone un riesgo considerable para la salud infantil, no solo por sus efectos neurotóxicos, sino también por su capacidad para alterar sistemas hormonales importantes, por lo que la exposición durante la infancia y adolescencia a los plaguicidas debe regularse de forma especialmente estricta.

Por todo ello se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir, en la Estrategia española para aplicación del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche 2023-2029, la obligatoriedad de la producción ecológica, la proximidad, la estacionalidad, las cadenas cortas de distribución y los beneficios ambientales.
2. Reformar los pliegos de contratación para facilitar la participación de pequeños productores y cooperativas.
3. Establecer objetivos vinculantes y medibles de reducción cuantitativa y cualitativa del uso de plaguicidas, así como de la carga tóxica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

**161/003754**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley sobre la clarificación del régimen jurídico aplicable a los sedimentos naturales retirados de balsas y canales de riego.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto 4 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el

procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la clarificación del régimen jurídico aplicable a los sedimentos naturales retirados de balsas y canales de riego, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El regadío constituye una infraestructura estratégica para la seguridad alimentaria, la actividad económica y la cohesión territorial de España. Según la Encuesta sobre Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación analiza anualmente su extensión, evolución y sistemas de riego; su informe de 2025 confirma la dimensión estructural del regadío dentro de la agricultura española. Su funcionamiento eficiente exige conservar periódicamente balsas, canales y demás elementos de transporte y regulación del agua.

Durante esas operaciones se retiran limos, arcillas y otras partículas minerales que el agua lleva en suspensión y que se depositan por decantación. Cuando proceden del propio suelo y del agua de riego, no presentan contaminación y se emplean de manera directa y segura en parcelas próximas para restaurar perfiles, corregir desniveles o mejorar determinadas propiedades físicas del suelo, su aprovechamiento puede evitar transporte, consumo energético, depósito en vertedero y uso de materiales vírgenes. Es, por ello, una práctica susceptible de encajar en los principios de prevención, eficiencia en el uso de los recursos y economía circular, siempre bajo control ambiental y agronómico.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, define como residuo cualquier sustancia u objeto que su poseedor desee o tenga la intención o la obligación de desechar. Su artículo 3.4 excluye de su ámbito los sedimentos acreditadamente no peligrosos cuando sean reubicados dentro de las aguas superficiales para la gestión de las aguas y vías de navegación, la creación de superficies de terreno, la prevención de inundaciones o la atenuación de los efectos de inundaciones y sequías. Esta regla reproduce sustancialmente el artículo 2.3 de la Directiva 2008/98/CE.

Sin embargo, esa exclusión no contempla de forma expresa el supuesto específico de los sólidos naturales decantados en balsas y canales de riego cuando, tras su extracción, se destinan a un uso agronómico útil fuera de las aguas superficiales. La falta de una regla y de criterios técnicos homogéneos puede conducir a respuestas administrativas distintas según el territorio o el órgano interviniente. También puede provocar que materiales de características equivalentes sean sometidos a regímenes diferentes, con pérdida de seguridad jurídica para comunidades de regantes y agricultores.

Esta situación no debe resolverse mediante una exención automática e incondicionada. El origen natural de un sedimento no garantiza por sí solo su inocuidad:

puede haber recibido aportes contaminantes y deben protegerse el suelo, las aguas y la salud. La solución proporcionada consiste en distinguir, mediante caracterización y trazabilidad adecuadas, los sedimentos naturales no peligrosos y aptos para un uso agronómico cierto de aquellos que estén contaminados, carezcan de destino útil o deban gestionarse como residuos.

La propia Ley 7/2022 ofrece instrumentos para esa diferenciación. Sus artículos 4 y 5 regulan, respectivamente, la consideración como subproducto y el fin de la condición de residuo, exigiendo uso ulterior cierto, aptitud técnica, cumplimiento de la normativa aplicable y ausencia de impactos adversos para la salud humana y el medio ambiente. No obstante, la aplicación de estas figuras al caso de balsas y canales requiere criterios específicos, sencillos, proporcionados y uniformes, especialmente para materiales no peligrosos que se usan directamente en fincas cercanas.

La necesidad de actuar es además oportuna. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha sometido a consulta pública previa, entre el 30 de junio y el 3 de septiembre de 2026, un anteproyecto de ley de modificación de la Ley 7/2022. Este proceso brinda una ocasión concreta para cerrar el vacío interpretativo, coordinar las competencias estatales y autonómicas y evitar cargas administrativas que no aporten protección ambiental real.

Las organizaciones representativas del regadío han advertido de que calificar sistemáticamente estos materiales como residuos obligaría a recurrir a transportistas y gestores autorizados y elevaría de forma muy intensa el coste de limpieza. Fenacore y Feragua han cifrado, para determinadas actuaciones, el paso de unos 350.000 euros a más de tres millones de euros. Estas cifras son estimaciones sectoriales, no una evaluación económica oficial, pero revelan la necesidad de que el Gobierno cuantifique el impacto regulatorio antes de decidir.

Una regulación desproporcionada puede generar un efecto contrario al pretendido: retrasar la limpieza de balsas y canales, reducir su capacidad útil, dificultar la explotación y mantenimiento de infraestructuras y trasladar nuevos costes a las comunidades de regantes. Una regulación demasiado laxa, por el contrario, podría permitir la aplicación al suelo de materiales inadecuados. La política pública debe conjugar ambas exigencias: garantía ambiental y sanitaria, y proporcionalidad administrativa y económica.

El Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, establece normas básicas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios y refuerza la necesidad de planificar, registrar y controlar los aportes que puedan afectar al suelo y al agua. Por tanto, cualquier uso agronómico de los sedimentos deberá coordinarse con esa normativa, con la legislación de aguas y con las competencias autonómicas, fijando parámetros de caracterización, frecuencias de muestreo, usos admisibles, cantidades, trazabilidad y supuestos de exclusión.

La Directiva marco de residuos permite a los Estados miembros concretar las figuras de subproducto y fin de la condición de residuo dentro de sus condiciones armonizadas. De ahí que la reforma nacional deba construirse con pleno respeto al Derecho de la Unión; no mediante una exclusión general basada únicamente en la procedencia, sino mediante una presunción o régimen simplificado sujeto a condiciones objetivas y verificables, sin perjuicio de la exclusión ya prevista para la reubicación dentro de aguas superficiales.

En consecuencia, resulta necesario modificar la Ley 7/2022 y aprobar un desarrollo técnico común que aporte seguridad jurídica, preserve las prácticas circulares que sean seguras y evite diferencias territoriales. Mientras se tramita esa reforma, la Administración General del Estado debe coordinar una interpretación común y facilitar a titulares y autoridades una guía operativa, sin invadir las competencias de inspección, autorización y control que corresponden a las comunidades autónomas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a:

1. Incorporar al anteproyecto de modificación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, una regulación expresa y jurídicamente segura de los sedimentos naturales procedentes de la decantación en balsas, canales y demás infraestructuras de riego, de modo que los materiales no peligrosos que tengan un uso agronómico cierto, directo y acreditado puedan quedar fuera de la condición de residuo o acogerse a un régimen específico simplificado, conforme a los artículos 4 y 5 de la ley y al Derecho de la Unión Europea; quedarán excluidos de dicho régimen los materiales contaminados, peligrosos o sin destino útil acreditado.

2. Aprobar, en el plazo máximo de seis meses y previa participación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las comunidades autónomas, los organismos de cuenca, las organizaciones profesionales agrarias y las comunidades de regantes, un protocolo técnico estatal que establezca criterios homogéneos de muestreo y caracterización, valores de referencia, frecuencia de análisis basada en el riesgo, usos y dosis admisibles, trazabilidad, protección de las aguas y del suelo y procedimiento documental simplificado para estos sedimentos.

3. Emitir, hasta la entrada en vigor de la reforma legal y del protocolo técnico, criterios interpretativos coordinados en el seno de la Comisión de Coordinación en materia de residuos, con participación de las administraciones hidráulicas y agrarias, para evitar disparidades territoriales y cargas desproporcionadas, garantizando en todo caso la potestad autonómica de control y la aplicación íntegra de la normativa de residuos cuando existan indicios de contaminación o riesgo ambiental o sanitario.

4. Realizar y remitir a las Cortes Generales, antes de la aprobación del proyecto de ley, una memoria específica de impacto económico, agronómico y ambiental que cuantifique los volúmenes afectados, los costes de las distintas alternativas de gestión y los efectos sobre el mantenimiento y la capacidad útil de las infraestructuras de riego; y habilitar, cuando la caracterización obligatoria imponga costes extraordinarios, una línea de apoyo técnico y financiero para comunidades de regantes, con prioridad para las de menor dimensión y las situadas en zonas vulnerables o afectadas por sequía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Joaquín Melgarejo Moreno, Juan Diego Requena Ruiz, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Ainhoa Molina León, Javier José Folch Blanc, Manuel García Félix, Alfonso Carlos Macías Gata, Milagros Marcos Ortega, Antonio Martínez Gómez, Javier Merino Martínez, Rosa Quintana Carballo, Óscar Ramajo Prada, Sergio Sayas López y César Sánchez Pérez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/003759**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de una respuesta nacional coordinada frente a la expansión de la Clorosis Nervial Amarilla de los Cítricos (CYVCV) y al establecimiento de un régimen de ayudas a los agricultores afectados, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

## Exposición de motivos

La citricultura española constituye uno de los pilares productivos, sociales y territoriales del medio rural, con especial relevancia en la Comunidad Valenciana, la Región de Murcia, Andalucía y Cataluña. Miles de familias y explotaciones agrarias dependen de la sanidad y competitividad de este sector estratégico, que además vertebraba el territorio y sostiene el empleo en comarcas donde no existen alternativas productivas equivalentes.

En los últimos meses se ha constatado la expansión en España del Potexvirus citriflavivenae, causante de la Clorosis Nervial Amarilla de los Cítricos (Citrus Yellow Vein Clearing Virus, CYVCV), organismo nocivo cuya presencia se ha detectado ya en Cataluña, la Comunidad Valenciana, Andalucía y la Región de Murcia. Un informe técnico elaborado por la Cátedra de Eficiencia Hídrica y Agricultura Sostenible (CEHAS) de la Universidad de Alicante, alerta de que la enfermedad puede cursar de forma asintomática en especies como el naranjo y el mandarino, lo que dificulta su detección mediante inspección visual y facilita una dispersión inadvertida a través de material vegetal, herramientas y vectores.

La Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (EPPO) mantiene el CYVCV en su lista de alerta y ha identificado como vías de dispersión el material vegetal de plantación, los vectores infectivos y el equipo contaminado, constatando además la presencia en España de vectores capaces de transmitir el virus. Pese a ello, la evaluación de riesgo regulatorio a escala europea continúa pendiente, en buena medida por la falta de aportación de información suficiente y actualizada por parte de los Estados miembros afectados, entre ellos España.

La respuesta del Gobierno de España ante esta amenaza fitosanitaria ha sido, hasta la fecha, insuficiente y descoordinada. La dispersión del CYVCV afecta ya a cuatro comunidades autónomas, cada una de las cuales viene adoptando medidas propias y heterogéneas, sin que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación haya ejercido con la intensidad necesaria las funciones de coordinación que legalmente le corresponden. El Real Decreto 739/2021, de 24 de agosto, atribuye al Comité Fitosanitario Nacional la coordinación de las actuaciones de las comunidades autónomas frente a plagas de esta naturaleza, así como el impulso de la investigación epidemiológica y el seguimiento de su evolución; sin embargo, dicho órgano no ha sido convocado con la urgencia que la situación exige.

Esta falta de liderazgo estatal resulta especialmente grave cuando, como en este caso, la plaga ha superado ya el ámbito autonómico y exige una respuesta homogénea en materia de prospecciones, trazabilidad del material vegetal, protocolos de erradicación y, muy en particular, de compensación económica a los agricultores. La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, contempla expresamente tanto las ayudas vinculadas a la lucha obligatoria contra las plagas como la indemnización por la destrucción de bienes derivada de medidas fitosanitarias obligatorias, así como la colaboración financiera del Ministerio con las comunidades autónomas. No resulta admisible que agricultores que han actuado conforme a la normativa vigente y han adquirido material vegetal de operadores autorizados deban soportar, sin compensación suficiente, homogénea y previsible, el coste de una erradicación decidida en defensa del interés general.

Es imprescindible que el Gobierno asuma sin más demora sus responsabilidades de coordinación, vigilancia epidemiológica, control fronterizo del material vegetal, apoyo económico a los agricultores afectados e impulso de la evaluación europea de este organismo nocivo, evitando que la inacción convierta un problema todavía abordable en una crisis estructural para la citricultura española.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Convocar con carácter urgente una reunión extraordinaria del Comité Fitosanitario Nacional para abordar la expansión de la Clorosis Nervial Amarilla de los Cítricos (CYVCV) y establecer, sin más dilación, pautas de actuación comunes y de obligado cumplimiento para todas las comunidades autónomas afectadas.

2. Ejercer de manera efectiva las funciones de coordinación interautonómica que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, poniendo fin a la actual dispersión de criterios y medidas entre comunidades autónomas.

3. Intensificar, en coordinación con las comunidades autónomas, las prospecciones y la vigilancia epidemiológica mediante muestreo y diagnóstico molecular en plantaciones comerciales, viveros, campos de plantas madre, parcelas colindantes con focos confirmados y demás zonas de riesgo, dada la elevada incidencia de infecciones asintomáticas.

4. Reforzar la trazabilidad del material vegetal de plantación, impulsando investigaciones retrospectivas y prospectivas que permitan identificar lotes, viveros, operadores y parcelas receptoras vinculados epidemiológicamente a los focos detectados.

5. Establecer, en colaboración con las comunidades autónomas, protocolos técnicos claros y homogéneos de contención, control de vectores y erradicación, aplicados conforme a criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad.

6. Articular, al amparo de la Ley 43/2002, de Sanidad Vegetal, un régimen extraordinario y homogéneo de ayudas e indemnizaciones para los agricultores afectados por las medidas fitosanitarias obligatorias, que compense el valor de las plantaciones destruidas, los costes de arranque y eliminación, la replantación y la pérdida de renta durante el periodo improductivo, evitando diferencias injustificadas entre comunidades autónomas.

7. Impulsar ante la Comisión Europea y los organismos fitosanitarios competentes la evaluación de riesgo regulatorio del CYVCV, aportando con urgencia la información epidemiológica necesaria para su resolución.

8. Garantizar la transparencia y el acceso de las administraciones autonómicas y de las entidades representativas del sector citrícola a la información actualizada sobre la evolución de la plaga y las medidas adoptadas, en cumplimiento del principio de lealtad institucional y de la normativa de transparencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Joaquín Melgarejo Moreno, Juan Diego Requena Ruiz, Pedro Ignacio Gallardo Barrena, María de las Mercedes Cantalapiedra Álvarez, María del Socorro Cuesta Rodríguez, Ainhoa Molina León, Javier José Folch Blanc, Manuel García Félix, Alfonso Carlos Macías Gata, Milagros Marcos Ortega, Macarena Montesinos de Miguel, Julia Parra Aparicio, Maribel Sánchez Torregrosa, Sandra Sandra Pascual Rocamora, Antonio Martínez Gómez, Javier Merino Martínez, Rosa Quintana Carballo, Óscar Ramajo Prada, Sergio Sayas López y César Sánchez Pérez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico****161/003734**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley para exigir el cumplimiento en España del nivel de interconexiones eléctricas en la UE.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el punto cuarto procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para exigir el cumplimiento en España del nivel de interconexiones eléctricas en la UE, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El 28 de abril de 2025, un grave apagón afectó al suministro eléctrico en toda la península ibérica, evidenciando una vez más la vulnerabilidad energética de nuestro país y la urgente necesidad de reforzar nuestras interconexiones con el sistema energético europeo. Este incidente pone de manifiesto, de forma contundente, la condición de «isla energética» que aún sufre la península, una situación reforzada por la excepcionalidad con la que el gobierno no solo ha convivido, sino que ha fomentado en los últimos años, que se evidencia con una capacidad de intercambio notablemente inferior a la de otros Estados miembros de la Unión Europea.

Además, el mercado eléctrico europeo necesita reforzar las interconexiones entre los sistemas de los Estados miembros para funcionar con la eficiencia de un verdadero mercado único, reducir costes y fortalecer la seguridad de suministro. Esta necesidad aumenta a medida que crece la penetración de tecnologías renovables dependientes de las condiciones meteorológicas: compartir recursos, reservas y flexibilidad entre países es más eficiente que mantener soluciones aisladas en cada sistema. La generación neta de electricidad renovable de la Unión Europea alcanzó el 47,3 % en 2025, mientras la Comisión Europea y la Agencia Internacional de la Energía vienen advirtiendo de que los objetivos de descarbonización y electrificación exigen acelerar la inversión en redes.

La Unión fijó objetivos de interconexión equivalentes al 10 % de la capacidad de generación instalada en 2020 y al 15 % en 2030. Sin embargo, a comienzos de 2026 España presentaba un nivel de interconectividad de apenas el 3,11 % con otros países de la UE. La península ibérica continúa, por tanto, insuficientemente conectada con el mercado continental y el objetivo europeo de 2030 debe trasladarse a la planificación y a la ejecución efectiva de nuevos proyectos, sometidos a los correspondientes análisis de coste-beneficio socioeconómico y ambiental.

Ser una isla energética no constituye una ventaja. Las excepciones coyunturales no sustituyen a una integración estructural en el mercado europeo. La denominada «excepción ibérica», fue una mala solución regulatoria, que no se convirtió en una solución para la UE a pesar de que así sí planteo por el gobierno cuando se propuso y acabó generando importantes distorsiones, tales como mayores consumos de gas para generación eléctrica, transferencias entre los consumidores que pagaron la excepción y los que no y entre países, a través de las rentas de las interconexiones con Marruecos, Portugal, Andorra y Francia. Además, el Real Decreto-ley 10/2022 permitió dedicar más de 700 millones de euros de rentas de congestión a financiar el mecanismo de ajuste, detrayendo recursos que debían contribuir a reforzar la interconexión con Francia, retrasando por años la financiación de las interconexiones con Francia y que finalmente deberán ser repuestos por los consumidores.

La congestión fronteriza impide que la generación más barata y limpia disponible en un país sustituya a tecnologías más caras en otro, separa los precios nacionales, incrementa los costes y puede provocar vertidos renovables y emisiones adicionales. La crisis energética iniciada en 2021 y agravada por la invasión rusa de Ucrania confirmó la importancia de una red europea robusta. La Declaración de Versalles de marzo de 2022 reclamó mejorar las interconexiones; el Plan de Acción de Redes de noviembre de 2023 advirtió de que la capacidad transfronteriza debía duplicarse antes de 2030. El Consejo Europeo y el Consejo de Energía insistieron en 2024 en redes más interconectadas, resilientes y capaces de sostener la electrificación, la competitividad y la seguridad energética.

El paquete de medidas sobre las redes eléctricas europeas y la iniciativa Autopistas Energéticas de la Comisión del pasado 10 de diciembre, tienen la ambición de permitir que la energía fluya de manera eficiente en todos los Estados miembros, de manera que se integren las energías limpias más baratas y se acelere la electrificación. Esto contribuirá a reducir los precios de la energía y a apoyar una vida asequible para todos los europeos. Garantizará un suministro seguro y fiable a medida que Europa abandone las importaciones de energía rusa para lograr la independencia energética. Este paquete, incluyó entre los ocho cuellos de botella más urgentes de la Unión los dos cruces eléctricos a través de los Pirineos y se contempla el apoyo específico para acelerar su ejecución.

Ya en 2024, al evaluar REPowerEU, la Comisión había señalado a España la necesidad de modernizar y reforzar sus redes para integrar la producción renovable y garantizar el suministro.

El apagón de abril de 2025, que dejó sin electricidad a la España peninsular y Portugal, evidenció también la relevancia de las interconexiones existentes para la coordinación operativa, el apoyo mutuo y la restauración del sistema. Los informes oficiales no sustituyen la planificación estructural de nuevas infraestructuras, pero sí confirman que un sistema ibérico más integrado y coordinado con Europa resulta esencial.

Si somos isla que ha sufrido retrasos en la interconexión durante estos últimos años, las soluciones para ganar en estabilidad en la red y seguridad de suministro deben adoptarse también aisladamente, lo que resulta más costoso. La CNMC ya alerta de una subida del 96 % en los costes de la red si no hay más control en la nueva planificación de la red de transporte eléctrico 2025-2030 tras el apagón. El organismo no cuestiona la necesidad de reforzar las infraestructuras para electrificar la economía, integrar renovables y atender nueva demanda industrial, pero reclama al Ministerio para la

Transición Ecológica una propuesta más detallada, transparente y sometida a control económico antes de consolidar un volumen inversor que, actualizado con los nuevos parámetros regulatorios, ascendería a 13.860 millones de euros.

Hace unos días se publicaba que Francia estudia una conexión eléctrica con Marruecos tras el apagón provocado por España. Y Portugal ya trabaja en una hipótesis similar y ha iniciado conversaciones.

Mientras tanto, el Gobierno español acumula retrasos en las reformas necesarias para asegurar un despliegue suficiente de las redes y Francia sigue sin respaldar al ritmo necesario nuevas capacidades de intercambio.

La frontera España-Francia continúa registrando una congestión muy elevada. En 2024, las rentas de congestión brutas percibidas por RTE en esta interconexión ascendieron a 365,3 millones de euros. El propio regulador francés ha cuestionado que los beneficios de proyectos adicionales al Golfo de Vizcaya superen sus costes y ha dejado fuera de su horizonte inmediato las conexiones Navarra-Landas y Aragón- Pirineo Atlántico, dos proyectos que la propia Comisión ha concedió el estatuto de Proyectos de Interés Común (PIC) dentro de los proyectos energéticos transfronterizos. Esta posición contrasta con el TYNDP 2022 de ENTSO-E, que calculó para cada uno de esos proyectos un beneficio socioeconómico de 132 millones de euros anuales en 2030, superior a los 93 millones estimados en el TYNDP 2020.

Los dos cruces pirenaicos son Proyectos de Interés Común y el PNIEC vigente los sitúa antes de finalizar 2035. Su aceleración es imprescindible para que la capacidad con Francia no quede limitada a los 5 GW previstos para 2030. Actualmente, el intercambio se sitúa en 2.800 MW. La interconexión submarina del Golfo de Vizcaya, primera de estas características entre ambos países, elevará esa capacidad a 5.000 MW y mantiene como fecha prevista de entrada en servicio 2028. El Banco Europeo de Inversiones cifró en junio de 2025 el coste aproximado del proyecto en 3.129 millones de euros y formalizó financiación por 1.600 millones, después de sucesivos retrasos y sobrecostes.

Alcanzar 8.000 MW con Francia mediante el Golfo de Vizcaya y los dos cruces pirenaicos sigue siendo necesario para avanzar hacia los objetivos europeos y dar salida al despliegue renovable español. El PNIEC prevé para 2030 un saldo neto exportador con Francia y Portugal de unos 25,9 TWh, con una capacidad España-Francia de 5 GW. También contempla elevar la interconexión con Portugal hasta 4.200 MW en sentido España-Portugal y 3.500 MW en sentido inverso.

Atendiendo al último informe del sistema eléctrico para 2025, los intercambios internacionales de energía entre España y sus vecinos, se situó en una exportación total de 24.342 GWh (a Francia, 8.349 GWh, a Portugal, 11.889 GWh, a Marruecos, 3.880 GWh, a Andorra 215 GWh) y en una importación total de 10.637 GWh (de Francia, 8.144 GWh, de Portugal, 2.36 GWh, de Marruecos, 132 GWh, de Andorra 0 GWh), dando un resultado neto exportador de 13.775GWh la mitad de lo esperado en 2030.

La insuficiencia de las interconexiones agravará los excedentes renovables. El escenario de 2030 analizado por Red Eléctrica para el PNIEC cifra en 21,7 TWh los excedentes de generación renovable por balance, equivalentes al 7,3 % del producible renovable total. Ello significa más precios cero o negativos, pérdida de ingresos y malas señales de inversión, mayores costes de ajuste y una utilización menos eficiente del sistema.

Limitar las interconexiones y aceptar la condición de isla energética de la península no ofrece ninguna ventaja estratégica. Al contrario, reduce la competencia, encarece el sistema, dificulta la integración de renovables, debilita la seguridad de suministro y restringe el potencial industrial y exportador de España. Es necesario exigir el cumplimiento de los compromisos europeos, acelerar los Proyectos de Interés Común — en particular los dos cruces pirenaicos—, reforzar las redes nacionales y establecer una gobernanza europea capaz de evitar que la falta de cooperación de un Estado miembro traslade costes e ineficiencias al sistema español. La Comisión a través de paquete de medidas sobre las redes eléctricas europeas marca un nuevo enfoque de la

infraestructura energética al aportar una perspectiva verdaderamente europea sobre la planificación de infraestructuras, acelerando los procesos de concesión de autorizaciones y garantizando un reparto más justo de los costes en relación con los proyectos transfronterizos. El nuevo enfoque permitirá el mejor uso posible de nuestras infraestructuras energéticas existentes y, paralelamente, acelerará el desarrollo de redes y otras infraestructuras energéticas físicas en toda la UE.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Primero. Exigir a la Comisión Europea y defender en el seno del Consejo de la Unión Europea el cumplimiento de los acuerdos adoptados en relación con las redes y los objetivos de interconexión eléctrica de España en 2030 y, en particular:

1.1 Aumentando la transparencia y la trazabilidad de todo el proceso de planificación y desarrollo de la red de transporte europea.

1.2 Acelerando la ejecución de los Proyectos de Interés Común mediante dirección política, seguimiento reforzado y más propuestas de proyectos, incluyendo expresamente la Interconexión entre Navarra (ES) y Landes (FR) [proyecto conocido en la actualidad como "Pyrenean Crossing 1"] la Interconexión entre la comunidad de Aragón (ES) y Marsillon (FR) [proyecto conocido en la actualidad como "Pyrenean Crossing 2"], incluidos en la segunda lista de Proyectos de Interés Comunitario.

1.3 Mejorando la planificación coordinada y a largo plazo de la infraestructura de la red eléctrica a nivel europeo, para mitigar la congestión de las interconexiones y dar cabida a más renovables y demanda industrial en las redes.

1.4 Introduciendo incentivos reglamentarios a través de inversiones anticipatorias y reparto de gastos de proyectos marinos transfronterizos.

1.5 Fomentando un mejor uso de las redes por medio de una mayor transparencia y de mejores tarifas de acceso a la red, para lograr una mayor eficiencia de las redes inteligentes y tecnologías innovadoras.

1.6 Agilizando la concesión de permisos para el despliegue de redes prestando apoyo técnico a las autoridades y facilitando orientaciones para implicar más a las partes interesadas y las comunidades locales.

1.7 Generando economías de escala en las cadenas de suministro de la red armonizando los requisitos de fabricación de la industria.

1.8 Teniendo en cuenta las especificidades de las regiones que no están interconectadas o no lo están suficientemente, como la península ibérica.

1.9 Mejorando la gobernanza a nivel de la UE en lo que respecta a la planificación, selección e implementación de infraestructuras transfronterizas, identificando lagunas y desarrollando medidas para resolverlas.

1.10 Evaluando compensaciones y, en su caso, indemnizaciones a España para reparar la ineficiencia que pueda producirse en su sistema eléctrico como consecuencia de vertidos de renovables y/o incremento de costes por mayor uso de generación térmica, como consecuencia de la falta de capacidad en las interconexiones.

Segundo. Tomar las medidas necesarias, reformando la normativa pertinente, para cumplir las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la necesidad de mayor inversión en las redes de transporte y distribución en España.

Tercero. Encomendar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) el análisis y valoración del informe presentado por el regulador energético francés, en lo que afecta a las interconexiones eléctricas con España previstas hasta 2030, incluyendo, en su caso, lo que pueda afectar a las condiciones pactadas para el desarrollo de la ampliación de la interconexión submarina del golfo de Vizcaya.

Cuarto. Informar en el Congreso de los Diputados sobre otros posibles proyectos de interconexión eléctrica con otros países de la UE, como Irlanda o Italia y su contribución a alcanzar el objetivo de interconexión del 15 % en 2030.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2026.—**Juan Diego Requena Ruiz, Esther Llamazares Domingo, Guillermo Mariscal Anaya, César Sánchez Pérez, Joaquín Melgarejo Moreno, Raquel Muñoz Clemente y Sergio Sayas López**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/003745**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el impulso en la climatización eficiente de los hogares, para su debate en la Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La electrificación de los hogares españoles no es solo una necesidad ecológica, sino también una cuestión social, al permitir eliminar la dependencia de los combustibles fósiles y la fluctuación de los precios en los mercados internacionales a los que históricamente están expuestos los hogares. Este hecho se ha podido comprobar durante las últimas crisis energéticas: la invasión de Ucrania y la guerra de Irán. En ambas situaciones, el Gobierno ha tenido que elaborar planes de urgencia de protección para la ciudadanía, escudos sociales, con medidas más o menos acertadas que han evidenciado el grado de exposición a la que se enfrenta la ciudadanía en los vaivenes de un mercado más volátil e impredecible que nunca, y que no va a dejar de serlo a causa de una escasez cada vez mayor de los combustibles fósiles.

En términos de sostenibilidad queda cada vez más patente que el país necesita una transición energética rápida, justa y decidida hacia la electrificación con fuentes de energía renovable. Los fenómenos extremos son cada vez más frecuentes e intensos, las constantes olas de calor marinas y climatológicas con sucesiones de récords de temperatura, las DANAS y otras catástrofes son señales de un cambio climático que se agrava día a día, y que el modelo energético actual no responde con la suficiente celeridad a la urgencia de implementar estrategias de mitigación y adaptación. Por todo ello, es más necesario que nunca dar un impulso a la descarbonización y a la independencia energética de la ciudadanía en su sentido más amplio. España tiene los mimbres y debe doblar su apuesta por las energías renovables y la electrificación en una tierra que cuenta con unas ventajas únicas de sol y de viento. Acabar con la dependencia externa de los combustibles fósiles es una apuesta estratégica y económica por la autonomía de nuestro país y pasa por la electrificar cada uno de los consumos energéticos del transporte, la industria y la edificación.

Según el informe Plan bomba de calor, de Fundación Renovables, el consumo mayoritario de climatización se encuentra en el sector residencial, muy atomizado. «El consumo energético del sector residencial en España representa, aproximadamente, el 20 % del consumo de energía final del país. Dentro de este sector, cerca del 67 % del consumo se destina a usos térmicos, con especial peso de la calefacción y el agua caliente sanitaria (ACS)», señala el texto. El informe desglosa su análisis según fuente energética: casi el 54 % proviene de combustibles fósiles (40 % gas natural y 13 % derivados del petróleo). El 34 % es electricidad. Este informe propone dos líneas de acción: un plan de electrificación de las calefacciones centrales, que permiten la

descarbonización de un mayor número de viviendas en una sola instalación, y el plan de electrificación más allá del gas, para aquellos sistemas de calefacción tipo gasóleo y otros derivados del petróleo, evitando el combustible de transición (el gas natural).

La Plataforma por la descarbonización del calor y frío elaboró un informe recientemente bajo el nombre *Invertir en la transformación energética integral del parque residencial: una oportunidad estratégica para el país*. Se trata de un análisis económico de la rehabilitación y la descarbonización de la calefacción, la refrigeración y el Agua Caliente Sanitaria (ACS) en España. El documento ofrece una interesante segmentación por viviendas según su consumo y en situación de pobreza energética. Se trata, al fin y al cabo, de cuantificar el coste de esta necesaria transición. En este informe económico se dibujan dos escenarios: Cero Emisiones y Tendencial. El primero, que apuesta por la sustitución de todos los sistemas de climatización y agua caliente sanitaria de España por otros más renovables y eficientes (adaptados a la tipología de vivienda, zona climática y entorno), es unos 60.000 millones de euros más barato que el segundo. El segundo escenario plantea la renovación de 7,1 millones de viviendas principales en mayor consumo, pero no aquellas en situación de pobreza energética, y propone una sustitución gradual de los equipos hasta el 78 % en 2050, previsiones poco ambiciosas de la Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020).

Uno de los factores clave para conseguir la descarbonización de los hogares es quién la financia. No toda la ciudadanía puede desembolsar la inversión inicial que supone apostar por la eficiencia energética en el hogar, y, además, en régimen de alquiler, los propietarios de inmuebles tienen pocos incentivos para adaptar, rehabilitar y conseguir que las viviendas de sus inquilinos sean más eficientes. Esta inversión inicial es uno de los principales retos que también tiene el fomento en la instalación de placas solares en los hogares, o la compra de vehículos eléctricos. Para este último, el Gobierno ha impulsado recientemente el Plan Auto +, un sistema de ayudas donde el consumidor no tiene que aportar el dinero por adelantado, sino que es un descuento inmediato en el momento de la compra. El informe Plan bomba de calor propone un método similar a este, es decir, a través de ayudas directas a la adquisición e instalación de equipos, a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y gestionados por los puntos de ventas. El informe de la Plataforma por la descarbonización del calor y frío propone la financiación pública habilitante, después de un exhaustivo análisis económico, donde se combina el capital público (préstamos públicos reembolsables e inversión pública directa) y privado.

Encaminarse hacia la descarbonización a través de energías limpias debe ser una apuesta de país ya que la quema de combustibles fósiles en el sector residencial es responsable del 8 % de las emisiones totales de CO<sub>2</sub> generadas todo el año, y en ningún caso debería ser regresiva dejando atrás a hogares de rentas medias o a los más vulnerables. No es justo que únicamente los hogares con más capacidad adquisitiva puedan beneficiarse del ahorro que suponen las energías limpias al poder realizar con menos esfuerzo el desembolso inicial que supone una inversión de este tipo.

En definitiva, la descarbonización de los hogares no puede depender del nivel de renta de la ciudadanía y de su capacidad de inversión inicial, sino que debe haber un apoyo directo de la administración pública. Es indispensable apostar por la transición energética desde una perspectiva social, justa y equitativa y, para esto, el apoyo público es fundamental con el fin de no dejar a nadie atrás.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. Acelerar la implementación de las medidas previstas en el Plan Social para el Clima, independientemente de la trasposición de las directivas del llamado paquete *fit for 55*, con el objetivo de financiar actuaciones de climatización y rehabilitación energética destinadas a los hogares más vulnerables y potencialmente vulnerables,

promoviendo la reducción de la demanda energética, la mejora de la eficiencia de las instalaciones y la incorporación de energías renovables, en coordinación con las actuaciones previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.

2. Diseñar un programa de subvenciones específicas para los hogares vulnerables que financie, a cargo de los ingresos del Fondo Social para el Clima, actuaciones de climatización y rehabilitación energética orientadas a la reducción de la demanda energética, la mejora de la eficiencia de las instalaciones térmicas y la incorporación de energías renovables y vinculando las ayudas a objetivos de ahorro energético, complementando las líneas de apoyo previstas en el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.

3. Crear un Plan de climatización de hogares, incluyendo bonificación del 85 % al 95 % en la instalación de aparatos de bombas de calor, aerotermia o bioclimatización, para los 1,7 millones de familias beneficiarias del bono social térmico. Esta medida debería ir acompañada de un incremento del umbral de consumo eléctrico en 144 kWh adicionales durante los meses de verano e invierno.

4. Impulsar créditos blandos al 0 % para hogares de rentas medias que sustituyan sus sistemas de climatización de combustibles fósiles por sistemas eléctricos y eficientes basados en energías renovables.

5. Seguir reforzando la integración de la rehabilitación energética residencial, también la sustitución de equipos de climatización, en la planificación energética, fiscal y social del Estado, consolidando la coordinación entre las políticas de vivienda, energía, clima y protección social.

6. Iniciar campañas divulgativas sobre las ventajas de sistemas de climatización eléctricos y eficientes, incluyendo información sobre las ventajas económicas para los hogares en el ahorro de su factura energética y sus beneficios en materia de sostenibilidad y reducción de GEI.

7. Continuar profundizando en una fiscalidad energética verde y activa que internalice adecuadamente las externalidades negativas asociadas a su consumo y que, al mismo tiempo, desincentive el uso de soluciones tecnológicas basadas en fuentes de energía no renovables.

8. Impulsar políticas públicas orientadas a la descarbonización del parque edificado, garantizando que los instrumentos de apoyo público se orienten al cumplimiento de objetivos de eficiencia energética, reducción de emisiones y utilización de energías renovables, favoreciendo actuaciones integrales que promuevan la calidad del parque edificatorio y prioricen el apoyo a los hogares más vulnerables.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Eloi Badia Casas, Júlia Boada Danés y Fèlix Alonso Cantorné**, Diputados.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés dels Diputats

El Grup Parlamentari Plurinacional Sumar, de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició No de Llei per a l'impuls a la climatització eficient de les llars, per al seu debat a la Comissió per a la Transició Ecològica i Repte Demogràfic.

Exposició de motius

L'electrificació de les llars espanyoles no és només una necessitat ecològica, sinó també una qüestió social, en permetre eliminar la dependència dels combustibles fòssils i la fluctuació dels preus en els mercats internacionals els quals històricament estan exposades les llars. Aquest fet s'ha pogut comprovar durant les últimes crisis energètiques: la invasió d'Ucraïna i la guerra de l'Iran. En totes dues situacions, el

Govern ha hagut d'elaborar plans d'urgència de protecció per a la ciutadania, escuts socials, amb mesures més o menys encertades que han evidenciat el grau d'exposició a la qual s'enfronta la ciutadania en els vaïens d'un mercat més volàtil i impredecible que mai, i que no deixarà de ser-ho a causa d'una escassetat cada vegada major dels combustibles fòssils.

En termes de sostenibilitat es fa cada vegada més palesa que el país necessita una transició energètica ràpida, justa i decidida cap a l'electrificació amb fonts d'energia renovable. Els fenòmens extrems són cada vegada més freqüents i intensos, les constants onades de calor marines i climatològiques amb successions de rècords de temperatura, les DANES i altres catàstrofes són senyals d'un canvi climàtic que s'agreuja dia a dia, i que el model energètic actual no respon amb la suficient celeritat a la urgència d'implementar estratègies de mitigació i adaptació. Per tot això, és més necessari que mai donar un impuls a la descarbonització i a la independència energètica de la ciutadania en el seu sentit més ampli. Espanya té les eines i ha de doblegar la seva aposta per les energies renovables i l'electrificació en una terra que compta amb uns avantatges únics de sol i de vent. Acabar amb la dependència externa dels combustibles fòssils és una aposta estratègica i econòmica per l'autonomia del nostre país i passa per l'electricar cadascun dels consums energètics del transport, la indústria i l'edificació.

Segons l'informe Pla bomba de calor, de Fundació Renovables, el consum majoritari de climatització es troba en el sector residencial, molt atomitzat. «El consum energètic del sector residencial a Espanya representa, aproximadament, el 20 % del consum d'energia final del país. Dins d'aquest sector, prop del 67 % del consum es destina a usos tèrmics, amb especial pes de la calefacció i l'aigua calenta sanitària (ACS)», assenyalava el text. L'informe desglossa la seva anàlisi segons font energètica: gairebé el 54 % prové de combustibles fòssils (40 % gas natural i 13 % derivats del petroli). El 34 % és electricitat. Aquest informe proposa dues línies d'acció: un pla d'electrificació de les calefaccions centrals, que permeten la descarbonització d'un major nombre d'habitatges en una sola instal·lació, i el pla d'electrificació més enllà del gas, per a aquells sistemes de calefacció tipus gasoil i altres derivats del petroli, evitant el combustible de transició (el gas natural).

La Plataforma per la descarbonització de la calor i fred va elaborar un informe recentment sota el nom Invertir en la transformació energètica integral del parc residencial: una oportunitat estratègica per al país. Es tracta d'una anàlisi econòmica de la rehabilitació i la descarbonització de la calefacció, la refrigeració i l'Aigua Calenta Sanitària (ACS) a Espanya. El document ofereix una interessant segmentació per habitatges segons el seu consum i en situació de pobresa energètica. Es tracta, al cap i a la fi, de quantificar el cost d'aquesta necessària transició. En aquest informe econòmic es dibuixen dos escenaris: Zero Emissions i Tendencial. El primer, que aposta per la substitució de tots els sistemes de climatització i aigua calenta sanitària d'Espanya per uns altres més renovables i eficients (adaptats a la tipologia d'habitatge, zona climàtica i entorn), és uns 60.000 milions d'euros més barat que el segon. El segon escenari planteja la renovació de 7,1 milions d'habitatges principals en major consum, però no aquells en situació de pobresa energètica, i proposa una substitució gradual dels equips fins al 78 % en 2050, previsions poc ambicioses de l'Estratègia a llarg termini per a la rehabilitació energètica en el sector de l'edificació a Espanya (ERESEE 2020).

Un dels factors clau per a aconseguir la descarbonització de les llars és qui la finança. No tota la ciutadania pot desemborsar la inversió inicial que suposa apostar per l'eficiència energètica en la llar, i, a més, en règim de lloguer, els propietaris d'immobles tenen pocs incentius per a adaptar, rehabilitar i aconseguir que els habitatges dels seus inquilins siguin més eficients. Aquesta inversió inicial és un dels principals reptes que també té el foment en la instal·lació de plaques solars a les llars, o la compra de vehicles elèctrics. Per a aquest últim, el Govern ha impulsat recentment el Pla Acte +, un sistema d'ajudes on el consumidor no ha d'aportar els diners per endavant, sinó que és un descompte immediat en el moment de la compra. L'informe Pla bomba de calor proposa un mètode similar a aquest, és a dir, a través d'ajudes directes a l'adquisició i instal·lació d'equips, a càrrec dels Pressupostos Generals de l'Estat i gestionats pels punts de

venda. L'informe de la Plataforma per la descarbonització de la calor i fred proposa el finançament públic habilitant, després d'una exhaustiva anàlisi econòmica, on es combina el capital públic (préstecs públics reembossables i inversió pública directa) i privat.

Encaminar-se cap a la descarbonització a través d'energies netes ha de ser una aposta de país, ja que la crema de combustibles fòssils al sector residencial és responsable del 8 % de les emissions totals de CO<sub>2</sub> generades tot l'any, i en cap cas hauria de ser regressiva deixant enrere a llars de rendes mitjanes o als més vulnerables. No és just que únicament les llars amb més capacitat adquisitiva puguin beneficiar-se de l'estalvi que suposen les energies netes per poder realitzar amb menys esforç el desemborsament inicial que suposa una inversió d'aquest tipus.

En definitiva, la descarbonització de les llars no pot dependre del nivell de renda de la ciutadania i de la seva capacitat d'inversió inicial, sinó que ha d'haver-hi un suport directe de l'administració pública. És indispensable apostar per la transició energètica des d'una perspectiva social, justa i equitativa i, per a això, el suport públic és fonamental amb la finalitat de no deixar a ningú enrere.

Per tot això el Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR presenta la següent

#### Proposició no de Llei

«1. Accelerar la implementació de les mesures previstes al Pla Social pel Clima, independentment de la transposició de les directives de l'anomenat paquet fit for 55, amb l'objectiu de finançar actuacions de climatització i rehabilitació energètica destinades a les llars més vulnerables i potencialment vulnerables, promovent la reducció de la demanda energètica, la millora de l'eficiència de les instal·lacions i la incorporació d'energies renovables, en coordinació amb les actuacions previstes en el Pla Estatal d'Habitatge 2026-2030.

2. Dissenyar un programa de subvencions específiques per a les llars vulnerables que financí, a càrrec dels ingressos del Fons Social pel Clima, actuacions de climatització i rehabilitació energètica orientades a la reducció de la demanda energètica, la millora de l'eficiència de les instal·lacions tèrmiques i la incorporació d'energies renovables i vinculant les ajudes a objectius d'estalvi energètic, complementant les línies de suport previstes en el Pla Estatal d'Habitatge 2026-2030.

3. Crear un Pla de climatització de llars, incloent-hi bonificació del 85 % al 95 % en la instal·lació d'aparells de bombes de calor, aerotèrmia o bioclimatització, per als 1,7 milions de famílies beneficiàries del bo social tèrmic. Aquesta mesura hauria d'anar acompanyada d'un increment del llindar de consum elèctric en 144 kWh addicionals durant els mesos d'estiu i hivern.

4. Impulsar crèdits tous al 0 % per a llars de rendes mitjanes que substitueixin els seus sistemes de climatització de combustibles fòssils per sistemes elèctrics i eficients basats en energies renovables.

5. Continuar reforçant la integració de la rehabilitació energètica residencial, també la substitució d'equips de climatització, en la planificació energètica, fiscal i social de l'Estat, consolidant la coordinació entre les polítiques d'habitatge, energia, clima i protecció social.

6. Iniciar campanyes divulgatives sobre els avantatges de sistemes de climatització elèctrics i eficients, incloent-hi informació sobre els avantatges econòmics per a les llars en l'estalvi de la seva factura energètica i els seus beneficis en matèria de sostenibilitat i reducció de GEI.

7. Continuar aprofundint en una fiscalitat energètica verda i activa que internalitzi adequadament les externalitats negatives associades al seu consum i que, al mateix temps, desincentivi l'ús de solucions tecnològiques basades en fonts d'energia no renovables.

8. Impulsar polítiques públiques orientades a la descarbonització del parc edificat, garantint que els instruments de suport públic s'orientin al compliment d'objectius

d'eficiència energètica, reducció d'emissions i utilització d'energies renovables, afavorint actuacions integrals que promoguin la qualitat del parc edificatori i prioritzin el suport a les llars més vulnerables.»

Palau del Congrés dels Diputats, 16 de setembre de 2026.—**Eloi Badia Casas, Júlia Boada Danés y Fèlix Alonso Cantorné**, Diputats.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

**161/003766**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para un Plan Nacional de Infraestructura energética para centros de datos, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

España reúne condiciones especialmente favorables para convertirse en uno de los principales polos europeos de centros de datos e inteligencia artificial, tales como la disponibilidad de recursos renovables, posición geográfica, conectividad internacional, suelo industrial y un ecosistema tecnológico creciente. Los centros de datos no son una actividad accesoria, sino infraestructura habilitante para la digitalización de la economía, la inteligencia artificial, la investigación y la autonomía estratégica europea. La política pública debe, por tanto, compatibilizar su sostenibilidad con la capacidad de atraer inversión, empleo cualificado y capacidad de cómputo a nuestro país y todo eso hacerlo con la infraestructura eléctrica nacional.

El propio Gobierno conoce el carácter estratégico del sector y el fuerte interés inversor ya que se han concedido más de 6 GW de capacidad de acceso en transporte y alrededor de otros 6 GW en distribución, frente a los 3,5-4 GW de demanda eléctrica que la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 prevé para 2030. Esa diferencia exige reevaluar las estimaciones de la Estrategia y ordenar las solicitudes, depurar reservas especulativas y asegurar que la capacidad de red se destina a proyectos reales. Pero ordenar no puede equivaler a hacer materialmente inviable la actividad.

El Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los requisitos de sostenibilidad energética, medioambiental y de resiliencia y soberanía digital aplicables a los centros de datos concreta un conjunto de obligaciones cuya intensidad y acumulación plantean graves problemas de proporcionalidad, seguridad jurídica y competitividad. En particular, el esquema de los artículos 7, 8 y 9 combina una cuota renovable de referencia del 90 %, una exigencia de cobertura del 80 % del consumo mediante nueva generación renovable, una ventana de apenas 18 meses para considerar adicional la generación y una correlación hora a hora del 80 %, a lo que se añaden requisitos de eficiencia, recargos muy elevados sobre peajes y cargos y, en determinados supuestos, la pérdida de los permisos de acceso y conexión, eso implica de facto la imposibilidad de instalación de centros de datos en España.

Y es tute la configuración conjunta de estas exigencias puede convertir requisitos de sostenibilidad en una barrera material al establecimiento y ampliación de centros de datos. No es equivalente acreditar un porcentaje renovable en balance anual que casar hora a hora una carga esencialmente continua y además hacerlo con adicionalidad, con nueva generación renovable. La segunda opción obliga a sobredimensionar generación y trasladar al consumidor digital buena parte del riesgo meteorológico y horario. Además, los plazos reales de autorización, construcción y puesta en servicio de instalaciones

renovables y de almacenamiento son difícilmente compatibles con la ventana de dieciocho meses prevista. La regulación debe ser exigente, pero también técnica y económicamente cumplible.

En segundo lugar, la habilitación contenida en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2026 no puede entenderse como una autorización ilimitada para alterar mediante reglamento el régimen de acceso y conexión de un sector económico. El ejercicio de la potestad reglamentaria debe respetar la jerarquía normativa, la reserva de ley, la proporcionalidad, la seguridad jurídica y la libertad de empresa del artículo 38 de la Constitución. Cuando las condiciones impuestas pueden producir efectos equivalentes a una prohibición material o comprometer la viabilidad de una categoría completa de proyectos, su cobertura jurídica exige especial cautela y, en su caso, una norma con rango de ley y debate parlamentario suficiente. Las penalizaciones de hasta el 500 % en los peajes y la posibilidad de retirar el derecho de acceso y conexión, puede incluso infringir la normativa europea.

En tercer lugar, el régimen transitorio proyectado afecta a proyectos que solicitaron o ya obtuvieron permisos de acceso y conexión y que han comprometido suelo, ingeniería, financiación, equipos y contratos bajo un marco regulatorio distinto. Aplicarles sobrevenidamente nuevas obligaciones y plazos muy reducidos de adaptación debilita la confianza legítima y la previsibilidad regulatoria, esenciales en inversiones de larga maduración y elevada intensidad de capital. Además de poner en riesgo proyectos reales, una regulación retroactiva o cuasi retroactiva puede aumentar la exposición de las Administraciones Públicas a litigios y reclamaciones patrimoniales.

En cuarto lugar, el Proyecto de Real Decreto sitúa a España ante el riesgo de aprobar un marco mucho más restrictivo que el de otros mercados europeos que compiten por las mismas inversiones. La capacidad de cómputo puede localizarse en Portugal, Francia, Italia u otros Estados y seguir prestando servicios a usuarios españoles. Si España convierte su ventaja renovable y de conectividad en una desventaja regulatoria, perderá inversión, empleo, innovación y soberanía digital sin reducir la demanda europea de servicios digitales.

La posible especulación sobre la restringida capacidad de acceso debe combatirse, en primer lugar, acabando con la escasez que limita la inversión de proyectos de demanda en España y provisionalmente mientras no se resuelva la escasez, mediante hitos objetivos de madurez, garantías, acreditación de suelo, permisos, financiación y compromiso de inversión, priorizando los proyectos preparados para ejecutarse.

Por otro lado, la integración eléctrica de una gran carga debe gestionarse, en cambio, atendiendo a lo que la red realmente necesita: potencia, localización, rampas, observabilidad, comportamiento ante perturbaciones, flexibilidad, almacenamiento y costes efectivamente causados. Deben desarrollarse modalidades de acceso flexible y no firme y facilitar la participación voluntaria de baterías y sistemas de alimentación ininterrumpida cuando aporten servicios útiles al sistema.

Necesitamos un marco integral, estable y competitivo. Un Plan Nacional de Infraestructura Energética para Centros de Datos debe coordinar planificación de redes, generación, almacenamiento, suelo, agua, telecomunicaciones, eficiencia, seguridad y soberanía digital; alinear los requisitos nacionales con los europeos; proteger las inversiones ya comprometidas; y vincular el crecimiento de la demanda digital a una planificación eléctrica que acompañe, en lugar de frenar, la inversión.

La escasez de capacidad de red no puede convertirse en una política industrial selectiva. La solución es mejor planificación, más inversión en redes, asignación por madurez y requisitos técnicos proporcionados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Suspender la tramitación del Proyecto de Real Decreto en sus términos actuales y abrir una mesa técnica con los operadores de red, las comunidades autónomas y el sector para elaborar un marco proporcionado, técnicamente viable y compatible con la atracción de inversión.
2. Remitir, en el plazo máximo de seis meses, un Proyecto de Ley para el desarrollo de la economía digital y los centros de datos. Este marco normativo, debe servir para evitar la extralimitación del gobierno a lo habilitado por la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, ya que una habilitación para fijar requisitos no puede interpretarse como una autorización para imponer condiciones que, por su intensidad o imposibilidad de cumplimiento, produzcan efectos equivalentes a una prohibición material de la actividad, excediendo claramente del desarrollo reglamentario y requeriría norma con rango de ley.
3. Rediseñar los requisitos de sostenibilidad energética de los artículos 7, 8 y 9 con criterios de proporcionalidad y viabilidad.
4. Garantizar la seguridad jurídica y la protección de la confianza legítima de los proyectos en tramitación o con permisos de acceso y conexión ya concedidos, evitando la aplicación sobrevenida de nuevas condiciones que provoquen caducidades automáticas, ejecución de garantías o inviabilidad económica, y estableciendo en todo caso periodos transitorios suficientes.
5. Reformar el acceso y conexión de la gran demanda digital para combatir la especulación y facilitar proyectos reales, mediante criterios objetivos de madurez y la prioridad del proyecto preparado para ejecutarse, modalidades de acceso flexible o no firme. Asimismo, deberán alinearse las exigencias de eficiencia, ciberseguridad, soberanía y residencia de datos con la normativa de la Unión Europea, evitando duplicidades y desventajas competitivas nacionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Juan Diego Requena Ruiz, Francisco José Conde López, Esther Llamazares Domingo, César Sánchez Pérez, Guillermo Mariscal Anaya, Bella Verano Domínguez, Sergio Sayas López, Raquel Clemente Muñoz, Joaquín Melgarejo Moreno, Javier José Folch Blanc, Maribel Sánchez Torregrosa, Tomás Cabezón Casas, Rosa Quintana Carballo, Miguel Ángel Quintanilla Navarro y Pedro Ignacio Gallardo Barrera**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Vivienda y Agenda Urbana

161/003752

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez De Millán Parro, Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez, Ricardo Chamorro Delmo y Jacobo González-Robatto en su condición respectiva de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la protección, rehabilitación y regeneración del parque residencial afectado por la serie sísmica de

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 593

29 de septiembre de 2026

Pág. 67

Granada en agosto de 2026, para su discusión en la Comisión de Vivienda y Agenda Urbana.

### Exposición de motivos

Granada lleva viviendo desde agosto de 2026 una intensa y prolongada serie sísmica que acumula ya 1.693 eventos. La mayor parte de estos temblores presenta una magnitud menor a 2 y todos se localizan a profundidades muy superficiales de menos de 10 kilómetros, habiendo sido 150 sentidos por la población, según la información del informe actualizado del Instituto Geográfico Nacional (IGN)<sup>1</sup>. Dos de estos temblores han sido terremotos de magnitud aproximada 5 y 4,8, con epicentros en el entorno de Alhendín y Gójar, respectivamente<sup>2</sup>. Sin embargo, la actividad sísmica no se ha detenido. El pasado 6 de septiembre se registraron 20 nuevos terremotos en menos de 24 horas<sup>3</sup>.

Los hechos han obligado a inspeccionar centenares de edificios, ordenar desalojos preventivos, apuntalar elementos constructivos y asegurar fachadas en Granada capital y distintos municipios del área metropolitana. A 23 de agosto se habían revisado 976 inmuebles y alrededor de seiscientas personas habían tenido que abandonar temporalmente 371 viviendas en Las Gabias, a las que se sumaron desalojos en Armilla y Granada<sup>4</sup>. La situación ha continuado agravándose: el 6 de septiembre fueron desalojados 3 bloques de vivienda en el Zaidín<sup>5</sup>, elevándose ya a más de 600 las familias afectadas.

De las casi 28.000 solicitudes de indemnización que se han presentado hasta el momento por daños materiales, el 95 % corresponden a daños relacionados con viviendas y comunidades de propietarios, con una valoración económica superior a los 65 millones de euros<sup>6</sup>. Por este motivo, la respuesta política no puede limitarse a atender la emergencia inmediata. Esta situación exige actuar también sobre la vivienda y el parque residencial, tanto para reparar los daños producidos como para reducir la vulnerabilidad ante futuros terremotos.

Es más, la magnitud territorial del fenómeno demuestra que una respuesta exclusivamente municipal resulta insuficiente y que el Estado debe utilizar los instrumentos de los que dispone dentro de sus competencias.

El artículo 47 de la Constitución Española establece que los poderes públicos deben promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Es más, este Gobierno presume de haber aprobado la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que desarrolla estos mandatos y atribuye a la Administración General del Estado funciones de coordinación e impulso en materia de vivienda, rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

El Estado cuenta además con instrumentos específicos en materia de protección civil. La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, establece mecanismos para la prevención, el análisis de riesgos y la respuesta ante emergencias. La peligrosidad sísmica de Granada está, además, reconocida en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico, que identifica numerosos municipios del área metropolitana entre las zonas con riesgo de sufrir terremotos de elevada intensidad<sup>7</sup>.

<sup>1</sup> [https://www.ign.es/resources/sismologia/tproximos/informes/nota\\_informativa\\_20260814\\_Mw4.8\\_ALHENDIN.GR.PDF](https://www.ign.es/resources/sismologia/tproximos/informes/nota_informativa_20260814_Mw4.8_ALHENDIN.GR.PDF) Versión actualizada a 07/09/2026 a las 12:00h UTC

<sup>2</sup> [https://www.gradahoy.com/granada/sentido-terremoto-1-7-grados\\_0\\_2007893058.html](https://www.gradahoy.com/granada/sentido-terremoto-1-7-grados_0_2007893058.html)

<sup>3</sup> [https://www.20minutos.es/andalucia/granada/granada-registra-mas-terremotos-dia-ellos-sentidos-poblacion-temblores\\_7033433\\_0.html](https://www.20minutos.es/andalucia/granada/granada-registra-mas-terremotos-dia-ellos-sentidos-poblacion-temblores_7033433_0.html)

<sup>4</sup> <https://www.elindependientedegranada.es/ciudadania/cerca-medio-millar-viviendas-siguen-desalojadas-armilla-gabias-granada-danos-terremotos>

<sup>5</sup> [https://www.larazon.es/andalucia/granada/desalojan-otros-tres-bloques-granada-impacto-terremotos\\_202609066a9d2a693bfe5d1eff4546b3.html](https://www.larazon.es/andalucia/granada/desalojan-otros-tres-bloques-granada-impacto-terremotos_202609066a9d2a693bfe5d1eff4546b3.html)

<sup>6</sup> <https://www.rtve.es/noticias/20260826/cuerpo-anuncia-100-millones-indemnizaciones-terremotos-granada-60000-solicitudes/17202833.shtml>

<sup>7</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-17005>

Por ello, los datos obtenidos durante la serie de 2026 deben servir para identificar las zonas y tipologías constructivas que presenten mayores necesidades de rehabilitación, conservación o refuerzo. Las inspecciones realizadas y los estudios técnicos deben convertirse en una herramienta para orientar la política de vivienda y anticiparse a futuros daños. No se trata de declarar inseguros edificios o barrios de manera general, sino de actuar allí donde los informes técnicos acrediten una necesidad de intervención.

La respuesta debe atender también a las consecuencias económicas de los desalojos. Cuando una familia pierde temporalmente el uso de su vivienda como consecuencia de una emergencia, el Estado debe poner a su disposición medidas fiscales extraordinarias. Este tipo de medidas debe aplicarse cuando concurren las circunstancias previstas legalmente, evitando que quienes no pueden utilizar su vivienda tengan que soportar durante ese periodo una carga tributaria sobre un inmueble temporalmente inutilizado.

Del mismo modo, deben facilitarse las obras necesarias para recuperar la seguridad y habitabilidad de las viviendas afectadas, evitando que los costes fiscales o administrativos se conviertan en un obstáculo añadido para las familias.

Por su parte, el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, aprobado mediante el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, ofrece un marco para financiar actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana. El Gobierno debe utilizar este instrumento allí donde los diagnósticos técnicos determinen que existen necesidades de intervención, integrando la seguridad y la resistencia frente al riesgo sísmico en las políticas de rehabilitación residencial.

Por tanto, corresponde al Estado actuar dentro de sus competencias en tres ámbitos: atender a las familias afectadas y facilitar su recuperación; impulsar la rehabilitación de las viviendas que presenten necesidades acreditadas; y mejorar la prevención y resistencia del parque residencial frente a futuros terremotos.

El Gobierno dispone de competencias, instrumentos legales y mecanismos de financiación para intervenir. No se trata, por tanto, de esperar a que se produzca una nueva emergencia, sino de utilizar desde ahora esos instrumentos para garantizar la protección y seguridad de las familias, rehabilitar y regenerar el entorno residencial, y reducir la vulnerabilidad de aquellas zonas especialmente expuestas al riesgo sísmico.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha toda la ayuda y asistencia necesaria para las familias, comunidades de propietarios, pequeños establecimientos y corporaciones locales afectadas por la serie sísmica iniciada en agosto de 2026, facilitando la tramitación de seguros, Consorcio de Compensación de Seguros y ayudas estatales.
2. Aplicar con la máxima celeridad las ayudas estatales previstas para situaciones de emergencia, priorizando las viviendas habituales y los elementos comunes de los edificios residenciales que resulten necesarios para garantizar su seguridad y habitabilidad, y adoptando medidas extraordinarias cuando las ayudas ordinarias y las indemnizaciones resulten insuficientes para cubrir los daños acreditados.
3. Evaluar formalmente, una vez disponible el balance definitivo de daños, si concurren los requisitos legalmente establecidos para declarar los municipios o ámbitos afectados como zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil y, en su caso, activar las medidas correspondientes.
4. Utilizar los instrumentos estatales previstos para impulsar actuaciones de rehabilitación y regeneración urbana en Granada y su área metropolitana, priorizando aquellos ámbitos y edificios que, conforme a los diagnósticos técnicos, presenten mayores necesidades de conservación, seguridad o refuerzo frente al riesgo sísmico.
5. Establecer medidas fiscales extraordinarias para los inmuebles destinados a vivienda que hayan resultado dañados o hayan sido desalojados como consecuencia

directa de los terremotos, incluyendo la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles mientras permanezca la imposibilidad de utilizar la vivienda y, cuando proceda, la devolución de las cantidades ya abonadas, garantizando la compensación a las entidades locales por la pérdida de ingresos.

6. Establecer medidas que faciliten y abaraten las obras estrictamente necesarias para reparar, rehabilitar o reconstruir las viviendas y elementos comunes afectados, para permitir la exención extraordinaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de las tasas municipales vinculadas a dichas actuaciones, con la posterior compensación estatal a los ayuntamientos.

7. Establecer criterios nacionales que permitan identificar y priorizar, en los territorios expuestos a riesgo sísmico, aquellos conjuntos residenciales que presenten mayores niveles de vulnerabilidad, con el fin de anticipar actuaciones de conservación, rehabilitación y refuerzo y evitar que el deterioro de los edificios obligue posteriormente a desarrollar operaciones extraordinarias de mayor coste.

8. Elaborar una respuesta conjunta para prevenir y responder ante los terremotos, en el marco de un Sistema Nacional de Protección Civil, que sirva para vertebrar de forma unitaria la respuesta ante estas catástrofes; destinando para ello los fondos necesarios y una planificación nacional que permita una buena coordinación entre todas las administraciones implicadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Carlos Hernández Quero, Ignacio Hoces Íñiguez, Ricardo Chamorro Delmo y Jacobo González-Robatto Perote**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

## Comisión de Cultura

**161/003747**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Hoces Íñiguez, Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez Del Río, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición No de Ley relativa a favorecer el acceso a la cultura y acercarla a los municipios de menos de 50.000 habitantes, para su discusión en la Comisión de Cultura.

### Exposición de motivos

La Constitución Española, en su artículo 44, reconoce que «los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho». Sin embargo, al margen de ello, la realidad es que existe en nuestra Nación una concentración muy notable de la oferta artística y museística en las grandes capitales: el 18,9 % de los españoles no disfruta de ningún tipo de oferta cultural en su localidad y el porcentaje asciende al 31 % en el caso de los habitantes de municipios que tienen menos de 5.000 habitantes<sup>1</sup>.

Más grave aún, mientras ello sucede, nuestro país mantiene una parte importante de su patrimonio artístico almacenado durante largos periodos en depósitos, reservas o fondos no expuestos<sup>2</sup>. Con todo ello, los españoles que residen en la España rural se

<sup>1</sup> [https://www.larazon.es/cultura/189-espanoles-tiene-oferta-cultural-municipio-todopueblos-menores-5000-habitantes\\_20250601683c14543407f96812b48f76.html](https://www.larazon.es/cultura/189-espanoles-tiene-oferta-cultural-municipio-todopueblos-menores-5000-habitantes_20250601683c14543407f96812b48f76.html)

<sup>2</sup> <https://hojassueltas.es/?p=25017>

ven privados del acceso efectivo al patrimonio cultural y sus municipios son incapaces de desarrollar proyectos que dinamicen la vida cultural, fortalezcan su identidad y generen nuevas oportunidades económicas asociadas al turismo cultural y la actividad museística de proximidad<sup>3</sup>.

En todo caso, esta situación podría resolverse de haber voluntad política dado que la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos contemplan la posibilidad de que los museos y los archivos de titularidad estatal cedan temporalmente sus obras. Así, el artículo 63 de la citada Ley establece que los Bienes de Interés Cultural y los bienes integrantes del Patrimonio Documental y Bibliográfico custodiados en archivos, museos y bibliotecas de titularidad estatal podrán salir de ellos siempre que cuenten con una autorización previa concedida mediante una Orden ministerial. Por su parte, el artículo 6 del Real Decreto precitado establece que los bienes asignados a un museo de titularidad estatal pueden ser depositados en otros museos y en instalaciones no museísticas para participar en exposiciones temporales, por ejemplo, siempre que su salida del museo haya sido autorizada previamente por una Orden Ministerial.

Por tanto, el Gobierno tiene plenas capacidades para favorecer la circulación territorial de obras de arte y bienes patrimoniales de titularidad estatal que se encuentren en reserva, depósito o sin exhibición continuada para impulsar su exhibición temporal en municipios menos poblados. De esta manera, sin reducir la oferta en los grandes núcleos poblacionales, el Ejecutivo podría incrementar la oferta cultural en los municipios pequeños y medianos de la España rural en los que, a uno de enero de 2025, vivía el 46,6 % de la población española<sup>4</sup>. En relación con ello, cabe destacar que el 87 % de los españoles considera que la realización de actividades culturales en el ámbito rural es un incentivo para que sus habitantes permanezcan y para atraer a más personas al tiempo que el 74,2 % creen que las actividades culturales mejoran la calidad de vida de las personas<sup>5</sup>.

En definitiva, España dispone de un rico patrimonio cultural que se concentra en las grandes ciudades. En aras de la cohesión territorial, se hace imprescindible impulsar cuantas medidas sean necesarias para que la cultura alcance a los municipios españoles de menos de 50.000 habitantes, dinamizando con ello la vida cultural de sus habitantes, fortaleciendo su identidad, generando nuevas oportunidades económicas y contribuyendo a frenar la despoblación de las zonas rurales.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas:

1. Impulsar un Programa de Acceso al Arte destinado a facilitar la exhibición temporal de obras de arte y bienes patrimoniales en municipios de menos de 50.000 habitantes.
2. Favorecer que los ayuntamientos y los museos locales de municipios de menos de 50.000 habitantes puedan mejorar sus instalaciones museísticas e implantar dispositivos de seguridad y sistemas de conservación de obras de arte y bienes patrimoniales para impulsar el turismo cultural y convertirlo en un factor de desarrollo local, creación de empleo y atracción de visitantes.
3. Promover convenios de colaboración entre el Ministerio de Cultura, las diputaciones y los ayuntamientos para facilitar la circulación territorial de obras de titularidad estatal que, encontrándose en reserva, depósito o sin exhibición continuada, puedan ser susceptibles de

<sup>3</sup> [https://www.larazon.es/cultura/189-espanoles-tiene-oferta-cultural-municipio-todopueblos-menores-5000-habitantes\\_20250601683c14543407f96812b48f76.html](https://www.larazon.es/cultura/189-espanoles-tiene-oferta-cultural-municipio-todopueblos-menores-5000-habitantes_20250601683c14543407f96812b48f76.html)

<sup>4</sup> [https://www.ine.es/infografias/infografia\\_censo.pdf](https://www.ine.es/infografias/infografia_censo.pdf)

<sup>5</sup> <https://segurosnews.com/news/reale-destaca-la-importancia-del-sector-cultural-para-impulsar-el-ambito-rural>

incorporarse a exposiciones temporales en pequeños municipios, respetando siempre los criterios técnicos de conservación, seguridad e interés cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Ignacio Hoces Íñiguez, Joaquín Robles López, Blanca Armario González y José Ramírez del Río**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

**161/003769**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno de España a firmar un convenio a tres bandas, con la Junta de Castilla y León y el Museo del Prado, al objeto de garantizar la presencia permanente, singular y específica del Prado en el Palacio de los Águila, de la ciudad de Ávila, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El reciente Plan de Actuación 2026-2028 del Museo Nacional del Prado no incluye, por primera vez desde el año 2005, referencia expresa alguna al proyecto vinculado al Palacio de los Águila de Ávila, ni a la denominada «Sala Prado», iniciativa que durante décadas ha formado parte de la planificación cultural asociada a dicha institución.

Este hecho genera una evidente incertidumbre sobre el futuro del proyecto, especialmente teniendo en cuenta que ni Ávila ni Castilla y León precisaban un cambio de ubicación del Museo de Ávila. El traslado de sede únicamente se planteó en el año 2018 para hacer viable una presencia singular y específica del Museo Nacional del Prado en la ciudad, así como para dotar de contenido cultural estable al Palacio de los Águila, inmueble de titularidad estatal adscrito al Ministerio de Cultura.

Ante dicha situación, el presidente de la Junta de Castilla y León remitió el 19 de marzo de 2026 una carta al ministro de Cultura trasladando su «profunda preocupación» por la desaparición de toda referencia al proyecto en el nuevo Plan de Actuación del Museo Nacional del Prado, recordando además el compromiso previamente adquirido por el anterior ministro de Cultura y la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el 11 de noviembre de 2025 relativa a garantizar una presencia permanente, singular y específica del Museo del Prado en el Palacio de los Águila, así como la formalización de un convenio a tres bandas.

Posteriormente, el 14 de abril de 2026, el ministro de Cultura respondió por escrito manifestando su disposición a avanzar en la firma del citado convenio entre el Ministerio de Cultura, el Museo Nacional del Prado y la Junta de Castilla y León. No obstante, la respuesta remitida por el Ministerio planteaba un modelo vinculado a líneas generales de actuación y al programa «Prado Extendido», alejándose aparentemente de la concepción singular y específica que históricamente había acompañado al proyecto del Palacio de los Águila.

Ante esta situación, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León respondió al ministro, manifestando la voluntad de la Junta de garantizar la singularidad y calidad del proyecto, así como de impulsar una propuesta concreta de convenio.

El 14 de mayo de 2026, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte remitió al ministro de Cultura un borrador de convenio destinado a regular el diseño, puesta en marcha y funcionamiento de la denominada «Sala Prado de Ávila» en el Palacio de los Águila.

En dicha propuesta de convenio se establecen las condiciones específicas, destinadas a garantizar la singularidad, exclusividad, continuidad y máxima calidad del

proyecto. En su cláusula segunda se establece sobre la «descripción, finalidad y características» lo siguiente:

«[...]

2. La Sala Prado tendrá como finalidad albergar exposiciones temporales del Museo Nacional del Prado, de máximo nivel, calidad y relevancia nacional e internacional, comisariadas por el propio Museo Nacional del Prado, aportando un alto impacto en la oferta cultural y turística de Ávila y en la Comunidad de Castilla y León.

Las exposiciones temporales de la Sala Prado de Ávila podrán ser:

a) De carácter singular, único y exclusivo, y no pudiendo formar parte de ningún programa general o específico que el Museo Nacional del Prado desarrolle en otros museos o centros culturales de ámbito nacional, pudiendo ser solo presentadas en el Museo de Ávila.

b) Una extensión de las exposiciones temporales de carácter internacional que se desarrollen en la sede principal del Museo Nacional del Prado.

3. Las exposiciones temporales de la Sala Prado de Ávila tendrán una duración máxima de 12 meses.

4. Las obras de las exposiciones en la Sala Prado de Ávila serán puestas a disposición por el Museo Nacional del Prado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrán haber sido expuestas con anterioridad en Ávila.

b) Un mínimo de dos, formarán parte de la colección permanente expuesta en su sede principal.

c) Un mínimo del 80 % de cada exposición temporal deberán ser de titularidad del propio Museo Nacional del Prado, salvo que la exposición forme parte de una extensión de las exposiciones temporales de carácter internacional que se desarrollen en la sede principal del Museo Nacional del Prado. [...]

Por último, el pasado 26 de mayo, en el Congreso de los Diputados, el Grupo Popular preguntó al secretario de Estado de Cultura, D. Jordi Martí, sobre esta propuesta de convenio realizada por la Junta de Castilla y León, y el modelo del Prado para Ávila del actual gobierno.

La respuesta fue clara, silencio absoluto sobre la propuesta de convenio de la Junta de Castilla y León, restando la singularidad a la Sala Prado de Ávila, equiparándola a otras de España y denunciando que «se quiere todo para Ávila».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, con el fin de garantizar la singularidad, exclusividad, continuidad y máxima calidad del proyecto del Prado en Ávila:

1. Manifiesta el apoyo a la propuesta de convenio realizada por la Junta de Castilla y León.

2. Insta al Gobierno de España a firmar de manera urgente la propuesta de convenio realizada por la Junta de Castilla y León.

3. Insta al Gobierno de España a incluir en el Plan de Actuación 2026-2028 del Museo Nacional del Prado, de manera específica, la sala prado de Ávila en el palacio de Los Águila, en los términos de la propuesta de convenio de la Junta de Castilla y León.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, Patricia Rodríguez Calleja, María Soledad Cruz-Guzmán García y Eduardo Carazo Hermoso**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/003773**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la seguridad de los museos que albergan fondos de especial singularidad y valor patrimonial, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

En la madrugada del 27 de agosto de 2026 se produjo el robo de gran parte del Tesoro de Villena, que se exhibe en el Museo de Villena (MUVI), inaugurado el 13 de junio de 2024, en lo que ya se ha denominado el «robo del siglo» en España.

Este tesoro de la Edad del Bronce, hallado en 1963, cuenta con la protección de Bien de Interés Cultural (BIC), máxima categoría que otorga el Estado español, y posee un valor incalculable.

Junto al robo del Tesoro de Villena, también se han sustraído tres coronas de la Virgen y del Niño del ajuar de Nuestra Señora de las Virtudes, que forman partedel patrimonio del municipio de Villena.

Este suceso, que constituye un grave caso de expolio de nuestro patrimonio cultural, se suma a otros asaltos realizados en los últimos meses en museos arqueológicos españoles y dirigidos contra colecciones compuestas por piezas de oro de enorme valor, como son los casos de:

— Museo Arqueológico Provincial de Badajoz: robo de 149 monedas de oro del Tesoro de Villanueva de la Serena, en abril de 2026

— Museo de Albacete: sustracción de dos colecciones con más de 200 monedas de oro, en julio de 2026

Los tres casos presentan un patrón semejante y especialmente preocupante, caracterizado por:

- ataques dirigidos contra objetos de alto valor material y patrimonial;
- bienes pequeños y fácilmente transportables;
- intrusiones rápidas mediante el forzamiento de accesos;
- actuación aparentemente planificada y profesional;
- especial vulnerabilidad de objetos de oro, cuyo valor material puede incentivar tanto el tráfico ilícito como su eventual fundición y reventa.

Este último caso de Villena tiene, sin embargo, una dimensión única pues, además de su posible valor monetario, representa uno de los conjuntos de orfebrería de la Edad del Bronce más importantes de Europa, compuesto por brazaletes, cuencos o frascos de oro, plata, hierro y ámbar, de los que se sustrajeron principalmente piezas áureas.

Desde la perspectiva técnica de la protección del patrimonio histórico, el principio de integridad y autenticidad —reconocido por la Convención de la UNESCO de 1972 y por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español— establece que los bienes deben ser conservados en su entorno histórico y cultural original, siempre que ello favorezca su comprensión, investigación y protección.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece el deber de los poderes públicos de garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español. Asimismo, el artículo 149.1.28 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva para la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español frente a la exportación y la expoliación, entendida esta última, de conformidad con el artículo 4 de la propia Ley, como toda acción u omisión que ponga en peligro de pérdida o destrucción los valores de los bienes que integran dicho patrimonio.

Esta competencia estatal debe ejercerse en el marco del reparto constitucional de competencias en materia de cultura y patrimonio histórico, sin sustituir las funciones de gestión que corresponden a las Comunidades Autónomas y demás Administraciones Públicas. Precisamente por ello, la defensa de los bienes de especial relevancia patrimonial exige reforzar los instrumentos de cooperación, coordinación y garantía comunes cuando su valor, singularidad o vulnerabilidad trasciendan la capacidad ordinaria de protección de la institución concreta que los custodia.

La adecuada distribución territorial del patrimonio y su proximidad a las comunidades y territorios con los que se encuentra históricamente vinculado constituye un objetivo legítimo de la política cultural. Sin embargo, la descentralización de la custodia de bienes de excepcional relevancia no puede traducirse en una disminución de las garantías exigibles para su conservación y protección.

La ubicación de un bien en una institución autonómica, local o de otra titularidad no puede justificar que su seguridad dependa exclusivamente de la capacidad económica, técnica o material de la Administración que lo custodia. La distribución territorial del patrimonio debe ir acompañada de los recursos, medios y obligaciones necesarios para garantizar que los bienes de mayor relevancia dispongan de una protección acorde con su valor.

Desde el Grupo Popular consideramos que la protección del patrimonio natural y cultural y, en este caso, del patrimonio histórico, en particular de los bienes muebles, constituye un deber moral, jurídico e institucional del Estado, que debe garantizar la conservación, la integridad y, cuando proceda, el retorno de los bienes culturales a la Administración Pública. Esto supone defender una visión integral del patrimonio como fuente de conocimiento, identidad, cohesión y progreso cultural, que une a todos los españoles a través de la historia compartida, la cultura y la tradición.

Los recientes robos han puesto de manifiesto una cuestión que merece una reflexión específica: el extraordinario valor histórico o cultural de un bien no determina necesariamente la existencia de un régimen homogéneo y reforzado de protección, pues las condiciones materiales y los recursos disponibles pueden variar sustancialmente en función de la Administración o institución que lo custodia. Esta circunstancia no cuestiona la distribución territorial de las colecciones ni las competencias de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales sobre sus museos, sino que pone de manifiesto la conveniencia de reforzar, mediante la cooperación entre Administraciones, las garantías comunes aplicables a aquellos bienes cuya pérdida o destrucción constituiría un daño especialmente grave para el Patrimonio Histórico Español, colaboración institucional entre los sectores público y privado representa una oportunidad de reparación patrimonial y defensa de los valores culturales que sustentan nuestra memoria colectiva.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reformar la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español con el objetivo de establecer una nueva categoría de protección patrimonial específica: «bienes y colecciones singulares de protección reforzada», en la que se incluyan aquellos que, por su singularidad, destacada relevancia histórica, vulnerabilidad, valor o riesgo de destrucción o tráfico ilícito, requieran de un nivel especial de protección e impliquen una serie de medidas específicas para su adecuada conservación preventiva o curativa, restauración o protección frente a daños naturales o antrópicos, en contextos ordinarios o de emergencia. Para la elaboración del listado de bienes y colecciones referidos será responsable la Junta de Calificación, Valoración y Exportación del Patrimonio Histórico, pudiendo requerir la colaboración de cuantas instituciones consultivas sean necesarias, según el artículo 3.2 de dicha Ley.

2. Desarrollar reglamentariamente los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento para museos públicos que custodien «bienes y colecciones singulares de protección reforzada», estableciendo, entre otros, un sistema de evaluación, supervisión y revisión periódica del cumplimiento de tales obligaciones, e incluyendo mecanismos de requerimiento y subsanación cuando se detecten deficiencias que puedan poner en peligro la integridad, conservación o seguridad de estos bienes o colecciones.

3. Reforzar, en colaboración con el Ministerio del Interior, las medidas de prevención, protección y control frente al robo y el expolio artísticos, estableciendo para ello un protocolo de actuación específico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para aquellos «bienes y colecciones singulares de protección reforzada», ante la reciente advertencia de EUROPOL sobre el aumento claro y pronunciado de los robos y delitos contra el patrimonio en museos.

4. Reiterar públicamente el valor histórico, cultural y patrimonial de los objetos sustraídos en el Museo de Villena e incluirlos en los programas de búsqueda internacional del Estado para su recuperación con la Oficina Central Nacional (OCN) de Interpol y los Cuerpos de Seguridad del Estado.

5. Promover un nuevo marco de cooperación entre Administraciones para la prevención, preparación, supervisión, respuesta y recuperación de objetos sustraídos que recoja, entre otras, aquellas medidas de seguridad de obligado cumplimiento en museos para garantizar la integridad de tales colecciones singulares de incalculable valor, así como determinar las revisiones periódicas de los planes de seguridad vigentes. A este efecto, se valorará la pertinencia, en su caso, de legislación específica».

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Julia Parra Aparicio, María Soledad Cruz-Guzmán García, Macarena Montesinos de Miguel, César Sánchez Pérez, Joaquín Melgarejo Moreno, Sandra Pascual Rocamora y Eduardo Carazo Hermoso**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

**161/003741**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Proposición no de Ley para favorecer la accesibilidad sostenible en la implantación de grandes establecimientos comerciales.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contemplada en el último guion del punto 1 procedería llevarla a cabo, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley para favorecer la accesibilidad sostenible en la implantación de grandes establecimientos comerciales, para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.

Exposición de motivos

La localización de las grandes superficies comerciales tiene una influencia directa sobre los patrones de movilidad cotidiana de la población. Durante las últimas décadas, una parte significativa de estos establecimientos se ha implantado en ubicaciones periféricas altamente dependientes del vehículo privado, generando desplazamientos obligados, congestión, emisiones contaminantes y un impacto negativo sobre el comercio de proximidad.

La Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible, ha establecido una jerarquía modal que prioriza los desplazamientos a pie, en bicicleta y en transporte público, promoviendo un modelo de movilidad más eficiente, inclusivo y sostenible.

Asimismo, el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/1554 de la Comisión Europea ha reforzado el uso de indicadores armonizados en materia de sostenibilidad, accesibilidad y movilidad urbana, impulsando la evaluación objetiva de los efectos de las políticas públicas sobre los desplazamientos urbanos.

La vigente Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, no contempla expresamente la accesibilidad mediante modos sostenibles como criterio a considerar en la implantación de grandes establecimientos. Sin embargo, la normativa europea permite que razones vinculadas a la protección del medio ambiente, la calidad del aire, la seguridad vial y el entorno urbano sean tenidas en consideración por las administraciones competentes.

Por ello resulta conveniente promover criterios que permitan evaluar la accesibilidad de grandes atractores de viajes mediante indicadores objetivos y comparables, contribuyendo a una mejor coordinación entre las políticas comerciales, urbanas y de movilidad sostenible.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar la modificación de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, para reconocer expresamente la accesibilidad en transporte público, a pie y en bicicleta como criterio de interés general que pueda ser ponderado por las comunidades autónomas en la implantación de grandes establecimientos comerciales.

— Elaborar, en colaboración con las comunidades autónomas y entidades locales, una metodología común para la evaluación de la accesibilidad sostenible de los grandes establecimientos comerciales y otros grandes atractores de viajes.

— Incorporar entre los criterios de evaluación un Indicador de Accesibilidad Sostenible, que incluya, al menos:

- accesibilidad peatonal;
- accesibilidad ciclista;
- accesibilidad mediante transporte público;

- porcentaje de población con acceso al establecimiento mediante modos distintos al vehículo privado motorizado.

— Analizar experiencias europeas de urbanismo comercial orientadas a favorecer la proximidad y la accesibilidad sostenible, así como su posible adaptación al marco normativo español.

— Presentar, en el plazo de seis meses, un informe a las Cortes Generales sobre posibles mejoras normativas para integrar los objetivos de movilidad sostenible y accesibilidad en las políticas de ordenación comercial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2026.—**Laura Vergara Román y Carlos Martín Urriza**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario SUMAR.

## Comisión de Sanidad

**161/003756**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la materialización de progresos reales en la prevención y en el tratamiento integral y multidisciplinar del Alzheimer, para su debate en la Comisión de Sanidad.

### Exposición de motivos

De acuerdo con la información ofrecida desde instituciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud, la enfermedad de Alzheimer es la principal causa de demencia en todo el mundo y su impacto en el bienestar y en la calidad de vida de los afectados —especialmente de las personas mayores— y de sus familias es muy negativo.

Hacer referencia al Alzheimer es hacerlo a una patología que afecta a 55 millones de personas actualmente en todo el mundo. Su prevalencia aumenta exponencialmente a partir de los 65 años y provocará en el año 2050, si se mantiene la proyección contemplada en los últimos años y se tienen en cuenta las previsiones de envejecimiento demográfico más recientes, una incidencia próxima a los 100 millones de pacientes.

Ya en España, y según los datos validados desde entidades como el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, la Confederación Española de Alzheimer y otras demencias, y la Sociedad Española de Neurología, padecen Alzheimer entre 800.000 y 900.000 personas —el 50-70 % del total de casos de demencia; mujeres en el 65 % de los supuestos— y cada año se detectan unos 40.000 nuevos pacientes. No obstante, entre el 30 y el 40 % de los casos no son diagnosticados.

A esta situación epidemiológica y de infradiagnóstico hay que añadir el impacto económico que genera la enfermedad. El coste total de la atención y el tratamiento del Alzheimer supone más de 10.000 millones de euros al año en nuestro país, y el coste medio oscila —según la Fundación Pasqual Maragall— entre los 24.000 euros y los 42.000 euros por paciente y año, una cifra que puede verse aumentada hasta los 77.000 euros en los casos más avanzados y de mayor gravedad.

En este contexto, las intervenciones en términos de prevención tanto sanitarias como sociales han de ser priorizadas, especialmente sobre factores de riesgo modificables. Es el caso de un mayor control de la diabetes, de la hipertensión arterial, de la obesidad, del tabaquismo, del sedentarismo, de la depresión, de la inactividad cognitiva, de la hipoacusia y del aislamiento social, entre otros.

De igual modo, debe ser prioritario propiciar un respaldo más decidido al ámbito de la investigación, el desarrollo y la innovación para prosperar en la consecución de avances sobre las causas de la enfermedad y su tratamiento, así como desde el prisma del acceso ágil, pleno, cohesionado y seguro a la tecnología y a los fármacos innovadores por parte de los afectados; a la información, la formación y la capacitación de los propios pacientes, los familiares y los profesionales del ámbito sanitario y del social; a la continuidad asistencial; a la coordinación sanitaria y sociosanitaria; a la elaboración de protocolos de gestión; al papel que debe corresponder a las asociaciones de familiares de los pacientes, y, entre otros factores, a una protección real, tangible y efectiva de la totalidad de los derechos de los afectados y de sus cuidadores.

Estas necesidades se plantean en el marco de la desactualización en el que se encuentran desde hace tiempo la «Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud» y el «Plan Integral de Alzheimer y otras demencias», así como en la ausencia desde el año 2023 de Presupuestos Generales del Estado renovados.

Por todo lo anterior, desde la convergencia con las medidas impulsadas en la Unión Europea y en el marco del Día Mundial de la enfermedad de Alzheimer, celebrado anualmente cada 21 de septiembre desde 1994, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno materializar antes de que termine la presente legislatura mejoras reales en la prevención, el diagnóstico temprano y preciso, y el tratamiento integral, transversal y multidisciplinar de la enfermedad de Alzheimer en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS).

Para ello, y desde el ejercicio pleno y efectivo de sus competencias, el Gobierno invertirá cuantos recursos humanos, económicos, tecnológicos y estructurales sean necesarios, y trabajará con un enfoque sociosanitario, desde el consenso real con las Comunidades Autónomas y desde la coordinación plena con los representantes de los pacientes y de sus familiares y cuidadores; de los profesionales del ámbito sanitario y el de los servicios sociales; de la industria farmacéutica, y de las empresas de biotecnología y tecnología sanitaria.

El Gobierno también dará mayor prioridad a la consecución de avances en la I+D+i relacionada con la enfermedad de Alzheimer, así como en el acceso ágil, equitativo, cohesionado y seguro de los afectados a las innovaciones terapéuticas y tecnológicas en el conjunto del SNS».

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Carmen Fúnez de Gregorio, Elvira Velasco Morillo y Antonio Cavacasillas Rodríguez**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

161/003761

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la UNED y sus centros asociados, para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

## Exposición de motivos

La UNED es la universidad pública más grande de España tanto en número de estudiantes como en oferta académica, así como el mayor campus de Europa. Se dedica, desde hace más de 50 años, a universalizar una Enseñanza Superior de calidad a través de un modelo de enseñanza online y semipresencial líder en su sector.

La UNED nació en 1972 con una vocación social explícita: garantizar el acceso a la educación superior a colectivos que, por razones geográficas, laborales, físicas o de cualquier otra índole, no podían incorporarse al modelo presencial tradicional. Pronto comenzó su expansión geográfica, movida por su vocación de universalizar la Educación Superior y facilitar el acceso a la Universidad a cualquier persona con independencia de su ubicación o su situación laboral y familiar.

La sede central de la universidad se encuentra ubicada en Madrid. Para su expansión geográfica, la UNED se dotó de una red de Centros Asociados en España y de Centros en el Extranjero que permite a sus estudiantes formarse desde cualquier parte del mundo. Los Centros UNED se ocupan de la parte presencial de su metodología, con tutorías online o presenciales que imparten los profesores-tutores, una figura exclusiva de la UNED, así como soporte administrativo. Los Centros UNED, además, cumplen una destacada función social en las localidades en los que están asentados, donde organizan actividades de diversa índole y fomentan el desarrollo local y la empleabilidad en la zona.

La función social de la UNED no es un atributo añadido, sino un elemento constitutivo de la identidad institucional. En primer término, porque es la universidad pública más implicada en ofrecer formación superior a lo largo de la vida, como lo demuestra el hecho de que tiene un alumnado con mayor edad media que la universidad presencial tradicional y con mayor índice de compatibilización de los estudios con la actividad profesional. Tiene, además, una presencia significativa en zonas rurales.

La UNED tiene tres unidades especializadas con rango estatutario (RD 181/2026, que aprueba los nuevos Estatutos de la UNED): la Unidad de Atención al Estudiantado con discapacidad (UNIDIS), la Unidad de estudiantes en centros penitenciarios y la unidad de apoyo a estudiantes en el exterior. La elevación de estas tres unidades al rango estatutario, junto con la cohesión territorial garantizada por la red de centros asociados constituyen el núcleo de lo que cabe denominar la función social de la UNED.

Del total del estudiantado universitario con discapacidad en España —algo más de 22.000 personas en 2022—, casi el 40 % cursan sus estudios en la UNED. UNIDIS atiende a un amplio espectro de situaciones: enfermedad mental, discapacidad sensorial, motora, enfermedades raras y necesidades específicas de apoyos educativos. La presencia de los centros asociados en el medio rural adquiere una significación particular en el caso de las personas con discapacidad porque permiten que este alumnado disfrute de los espacios comunes universitarios sin necesidad de desplazarse fuera de su entorno familiar y de los apoyos médicos, sociales y comunitarios que en muchos casos son fundamentales.

Por otra parte, la UNED mantiene una importante red de centros en el exterior, con presencia en Europa, América, Asia y África. En conjunto, más de 40 puntos de presencia internacional convierte a la UNED en la única universidad española con capacidad efectiva de organizar pruebas presenciales y proporcionar servicios académicos en todos los continentes, facilitando no sólo el acceso a la universidad española a estudiantes de sistemas educativos internacionales sino también la internacionalización del conjunto del sistema universitario español.

Los centros asociados son también una red de apoyo territorial, y en ese sentido se han convertido en verdaderos agentes activos de desarrollo cultural, social y económico de sus entornos. Cabe reseñar la trascendencia de programas como el UNED sénior, dirigido a personas de más de 65 años, probablemente, la mayor iniciativa española de aprendizaje a lo largo de la vida en el ámbito universitario, con más de 10.000

estudiantes matriculados y un despliegue eminentemente presencial a través de la red de centros, situados muchos de ellos en entornos rurales.

Es bien sabido que España presenta una de las distribuciones demográficas más desequilibradas de la Unión Europea, con comunidades como Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha o Extremadura especialmente afectadas. En este contexto, la red de centros asociados de la UNED actúa como infraestructura de cohesión: fija población cualificada, dinamiza la actividad cultural y garantiza el ejercicio del derecho a la educación superior en condiciones de equidad territorial.

En muchas comarcas de estas comunidades, los centros asociados y sus extensiones territoriales son la única presencia universitaria estable y de proximidad. El valor de cohesión territorial de la red UNED debe formularse, por tanto, como complementario y capilar respecto del sistema universitario presencial.

En este sentido, los centros territoriales de la UNED cobran pleno sentido como verdaderos agentes dinamizadores en el marco de la Estrategia Nacional para la Equidad Territorial y contra el Reto Demográfico, particularmente en los pilares 2, 4, 5 y 6.

Los centros asociados tienen una naturaleza jurídica muy diferente a la de los centros universitarios públicos ordinarios. Su forma jurídica es la de consorcio universitario ya que estos centros se crean a iniciativa de las comunidades y ciudades autónomas, los entes locales u otras entidades públicas, mediante un convenio que debe garantizar el correcto funcionamiento del centro, su estabilidad y su adecuada financiación.

La financiación de un centro asociado procede, con carácter general, de dos grandes fuentes complementarias: por una parte, la aportación que realiza la propia UNED, con cargo a su propio presupuesto. Y, por otra parte, las aportaciones que realizan la administración o administraciones integradas en el consorcio del centro, habitualmente diputaciones provinciales y ayuntamientos.

Por imperativo de la normativa estatal, la UNED destina a la financiación de sus centros asociados el 40 % de los ingresos totales correspondientes a los precios públicos de enseñanzas oficiales (matrícula).

Se trata, por tanto, de una financiación estatal indirecta: el Estado no transfiere fondos directamente al centro asociado, sino que financia a la UNED (vía Presupuestos Generales del Estado) y es esta quien redistribuye una parte fija de sus ingresos de matrícula hacia la red de centros.

El resto de las entidades integrantes del consorcio —Comunidad Autónoma, Diputación provincial y/o Ayuntamiento, según el caso— se comprometen, a través del convenio fundacional y de sus estatutos, a actualizar anualmente sus aportaciones económicas conforme al criterio que apruebe la Junta Rectora del consorcio.

A diferencia de la aportación de la UNED —que sigue una regla porcentual objetiva y automática ligada a los ingresos de matrícula—, la aportación de la Comunidad Autónoma, la Diputación y el Ayuntamiento no está sujeta a ninguna fórmula de actualización automática en la normativa estatal: depende enteramente de lo que cada convenio y cada Junta Rectora acuerden, y de la voluntad presupuestaria anual de cada administración firmante.

En los últimos años, y particularmente tras la aprobación de la LRSAL (ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Locales), las aportaciones procedentes de las entidades locales a los centros territoriales se han congelado o incluso se han reducido.

Desde el punto de vista económico-financiero, mantener invariable el importe nominal de una aportación durante varios ejercicios no es una decisión neutra: equivale a una reducción progresiva y encubierta de la financiación real disponible para el centro asociado. Las razones son evidentes. Una aportación fija en euros corrientes pierde poder adquisitivo cada año en la proporción del IPC. Una congelación mantenida varios ejercicios supone una pérdida acumulada de poder de compra que puede superar fácilmente el 20-25 % en un periodo de una década, incluso en contextos de inflación moderada.

Más aún cuando los principales conceptos de gasto que cubren estas aportaciones (personal, energía, mantenimiento de edificios, a menudo históricos y con mayores necesidades de conservación) tienden a crecer por encima del IPC general en determinados ejercicios.

Por otra parte, si el número de personas matriculadas en el centro se mantiene o aumenta, una aportación constante implica una financiación decreciente por estudiante, es decir, un deterioro de la ratio de recursos disponibles por unidad de actividad.

La propia norma reguladora de la UNED exige que el convenio de creación garantice la adecuada financiación del centro como condición de validez continuada, no solo en el momento fundacional. Una aportación que no se actualiza deja de cumplir materialmente ese estándar con el paso del tiempo, aunque formalmente el convenio siga vigente. Como la aportación de la UNED sí crece automáticamente con los ingresos de matrícula (regla del 40 %), la congelación de las aportaciones locales y autonómicas no solo reduce los recursos totales del centro en términos relativos, sino que además desplaza el peso proporcional de la financiación hacia el Estado, diluyendo el principio de corresponsabilidad interadministrativa que da sentido al modelo de consorcio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados manifiesta su reconocimiento al trabajo que realizan los centros asociados de la (J)NED en la extensión de la educación superior en todo el territorio y a colectivos de particular necesidad, como las personas con discapacidad, las personas mayores de 65 años o la población reclusa.

Asimismo, reconoce el papel estratégico de los centros asociados como agentes de cohesión territorial y de desarrollo social en el marco de la II Estrategia Nacional para la Equidad Territorial y el Reto Demográfico, e insta al Gobierno a:

1. Reconocer el singular papel de la UNED dentro del entorno europeo y la enorme utilidad pública de su modelo de formación superior especialmente como garantía educativa para colectivos históricamente excluidos de los campus tradicionales.
2. Continuar los trabajos de relanzamiento de la UNED para consolidarla como referente en enseñanza a distancia pública, de calidad accesible e innovadora.
3. Apelar a las administraciones integrantes de los consorcios de los centros asociados para que refuercen su compromiso con la educación superior, incluyendo la mejora de la financiación y la adecuación de sus infraestructuras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Marta Gracia Blanco y Roberto García Morís**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/003762**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al impulso de la ciencia abierta como prioridad estratégica en la producción, financiación, comunicación y evaluación del conocimiento científico, para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

#### Exposición de motivos

Lanzada en el año 2021 por la Comisión Europea, Open Research Europe (ORE) es una plataforma de publicación científica en acceso libre, construida con software de

código abierto, que promueve prácticas de ciencia abierta como la gratuidad de la lectura y la publicación de resultados de investigación, la revisión abierta de la calidad de la publicación por expertos y la difusión temprana de todos los resultados de investigación.

En definitiva, se trata de un espacio destinado a investigaciones financiadas con fondos públicos y concebido como alternativa a los servicios comerciales de publicación. Actualmente, la plataforma cuenta con trabajos publicados por autores de 350 instituciones y 45 países distintos.

El pasado mes de marzo, se confirmó la participación de España como miembro nacional en Open Research Europe, cuya entrada se prevé a finales del presente año. La participación de nuestro país en ORE es un hito que permite cumplir uno de los compromisos de la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA), orientado a la diversificación de los mecanismos de publicación de resultados de investigación.

La ciencia abierta se ha consolidado como un nuevo paradigma global en la producción, financiación, comunicación y evaluación del conocimiento científico. Supone una evolución profunda de la forma de investigar, basada en los principios de transparencia, colaboración, reproducibilidad y acceso universal a los resultados de la investigación. En este nuevo contexto, el conocimiento financiado con fondos públicos debe ser un bien común, accesible a toda la ciudadanía sin barreras económicas ni institucionales, en línea con las recomendaciones de la UNESCO y las políticas de la Unión Europea.

El compromiso del Gobierno de España con la ciencia abierta es incuestionable. A la decisión de incorporar a nuestro país en ORE, le precede la aprobación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, que modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que dedica por primera vez un artículo íntegro a la ciencia abierta (artículo 37), estableciendo el acceso abierto y gratuito por defecto a las publicaciones y resultados científicos financiados con fondos públicos, así como la obligación de depositar la versión final aceptada para publicación y los datos asociados en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto.

Sobre esta base legislativa, el 3 de mayo de 2023, el Consejo de Ministros aprobó la anteriormente mencionada Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA) 2023-2027, un instrumento pionero que recoge todos los compromisos en materia de ciencia abierta adoptados por los agentes públicos del sistema, estructurados en cuatro ejes estratégicos:

1. Infraestructuras digitales para la ciencia abierta.
2. Gestión de datos de investigación siguiendo los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables).
3. Acceso abierto a publicaciones científicas.
4. Incentivos, reconocimientos y formación.

Estas políticas sitúan a España a la vanguardia del movimiento internacional por la ciencia abierta y responden a la necesidad de adaptar el sistema de I+D+i a los retos del siglo XXI. Por este motivo, el Grupo Parlamentario Socialista considera necesario poner en valor la utilidad de la ciencia abierta e instar al Gobierno a continuar profundizando en su impulso.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reforzar la implementación de la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA) 2023-2027, garantizando la adecuada coordinación entre los agentes de financiación, ejecución y evaluación de la actividad investigadora.

2. Avanzar en la aplicación del acceso abierto y gratuito a las publicaciones y resultados científicos financiados directa o indirectamente con fondos públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 17/2022.

3. En coordinación con el resto de las administraciones competentes, reforzar las políticas de formación y capacitación en ciencia abierta dirigidas a todo el personal del sistema I+D+i, así como a la ciudadanía, con el fin de consolidar el cambio cultural necesario para la plena impactación de este modelo».

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Roberto García Morís y Marta Gracia Blanco**, Diputados.—**Javier Alfonso Cendón y Montse Mínguez García**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/003767**

A la mesa del Congreso

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al establecimiento de una línea específica de financiación y a la creación de un espacio de reflexión y gobernanza compartida para la integración responsable de la inteligencia artificial en el sistema universitario español, para su debate en la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades.

Exposición de motivos

La inteligencia artificial (IA) se está incorporando de manera acelerada al conjunto de las funciones universitarias, desde la docencia y la investigación hasta la transferencia de conocimiento y la gestión institucional. Su desarrollo abre nuevas oportunidades para personalizar el aprendizaje, reforzar la actividad científica, mejorar la relación entre universidad y sociedad y modernizar los procesos administrativos.

Sin embargo, esta transformación también plantea importantes desafíos que deben abordarse de forma responsable. La utilización de estas herramientas requiere reforzar el pensamiento crítico, la supervisión humana cuando resulte necesaria, la protección de datos y la capacitación de la comunidad universitaria, con el fin de garantizar un uso seguro, ético y fiable de la inteligencia artificial.

Muchas universidades ya están impulsando iniciativas para adaptarse a este nuevo escenario. No obstante, lo hacen en un contexto marcado por importantes diferencias en capacidades económicas, tecnológicas y organizativas. La integración responsable de la IA no puede depender de los recursos disponibles en cada institución. Las desigualdades en el acceso a herramientas, infraestructuras y conocimiento especializado corren el riesgo de ampliar las brechas existentes entre universidades, territorios, disciplinas y colectivos sociales.

A ello se suma la ausencia de marcos compartidos de actuación, que puede derivar en respuestas fragmentadas y criterios heterogéneos sobre cuestiones tan relevantes como la evaluación, la integridad académica, la protección de datos o la gobernanza tecnológica. Resulta, por tanto, necesario avanzar hacia una estrategia común que permita aprovechar las oportunidades de la inteligencia artificial minimizando sus riesgos y garantizando la cohesión del Sistema Universitario Español.

Por todo ello, se hace necesario impulsar una actuación coordinada que combine financiación específica para las universidades públicas con mecanismos estables de cooperación, reflexión y gobernanza compartida entre las administraciones públicas y la comunidad universitaria.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer una línea específica de financiación para las universidades públicas, destinada a apoyar el desarrollo de sus capacidades institucionales para una integración responsable de la inteligencia artificial.
2. Impulsar, en colaboración con las comunidades autónomas y respetando sus competencias, un espacio estatal de cooperación, intercambio de experiencias y reflexión compartida sobre inteligencia artificial en la educación superior, liderado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), orientado a la elaboración de criterios y recomendaciones comunes en materia de evaluación, ética, integridad académica y buenas prácticas.
3. Favorecer la autonomía estratégica y el acceso equitativo a infraestructuras y servicios de inteligencia artificial, promoviendo soluciones interoperables, la protección de los datos educativos y científicos, el impulso de capacidades tecnológicas europeas y la disponibilidad de herramientas y recursos en todas las lenguas oficiales del Estado.
4. Promover desde el ministerio en el marco de la Unión Europea procesos regulatorios y políticas supranacionales de impulso y desarrollo de la investigación y aplicaciones propias en el espacio europeo de educación superior (EEES)».

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Candela López Tagliafico**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

A la Mesa del Congrés

El Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR, de conformitat amb els articles 193 i següents del Reglament de la Cambra, presenta la següent Proposició no de Llei relativa a l'establiment d'una línia específica de finançament i a la creació d'un espai de reflexió i governança compartida per a la integració responsable de la intel·ligència artificial en el Sistema Universitari Espanyol, per al seu debat en la Comissió de Ciència, Innovació i Universitats.

Exposició de motius

La intel·ligència artificial (IA) s'està incorporant de manera accelerada al conjunt de les funcions universitàries, des de la docència i la recerca fins a la transferència de coneixement i la gestió institucional. El seu desenvolupament obre noves oportunitats per a personalitzar l'aprenentatge, reforçar l'activitat científica, millorar la relació entre universitat i societat i modernitzar els processos administratius.

No obstant això, aquesta transformació també planteja importants desafiaments que han d'abordar-se de manera responsable. La utilització d'aquestes eines requereix reforçar el pensament crític, la supervisió humana quan resulti necessària, la protecció de dades i la capacitat de la comunitat universitària, amb la finalitat de garantir un ús segur, ètic i fiable de la intel·ligència artificial.

Moltes universitats ja estan impulsant iniciatives per a adaptar-se a aquest nou escenari. No obstant això, ho fan en un context marcat per importants diferències en capacitats econòmiques, tecnològiques i organitzatives. La integració responsable de la IA no pot dependre dels recursos disponibles en cada institució. Les desigualtats en

l'accés a eines, infraestructures i coneixement especialitzat corren el risc d'ampliar les bretxes existents entre universitats, territoris, disciplines i col·lectius socials.

A això se suma l'absència de marcs compartits d'actuació, que pot derivar en respostes fragmentades i criteris heterogenis sobre qüestions tan rellevants com l'avaluació, la integritat acadèmica, la protecció de dades o la governança tecnològica. Resulta, per tant, necessari avançar cap a una estratègia comuna que permeti aprofitar les oportunitats de la intel·ligència artificial minimitzant els seus riscos i garantint la cohesió del Sistema Universitari Espanyol.

Per tot això, es fa necessari impulsar una actuació coordinada que combini finançament específic per a les universitats públiques amb mecanismes estables de cooperació, reflexió i governança compartida entre les administracions públiques i la comunitat universitària.

Per tot això, el Grup Parlamentari Plurinacional SUMAR presenta la següent

Proposició no de Llei

«El Congrés dels Diputats insta el Govern a:

1. Establir una línia específica de finançament per a les universitats públiques, destinada a donar suport al desenvolupament de les seves capacitats institucionals per a una integració responsable de la intel·ligència artificial.

2. Impulsar, en col·laboració amb les comunitats autònomes i respectant les seves competències, un espai estatal de cooperació, intercanvi d'experiències i reflexió compartida sobre intel·ligència artificial en l'educació superior, liderat pel Ministeri de Ciència, Innovació i Universitats i la Conferència de Rectors de les Universitats Espanyoles (CRUE), orientat a l'elaboració de criteris i recomanacions comunes en matèria d'avaluació, ètica, integritat acadèmica i bones pràctiques.

3. Afavorir l'autonomia estratègica i l'accés equitatiu a infraestructures i serveis d'intel·ligència artificial, promovent solucions interoperables, la protecció de les dades educatives i científics, l'impuls de capacitats tecnològiques europees i la disponibilitat d'eines i recursos en totes les llengües oficials de l'Estat.

4. Promoure des del ministeri en el marc de la Unió Europea processos reguladors i polítiques supranacionals d'impuls i desenvolupament de la recerca i aplicacions pròpies en l'espai europeu d'educació superior (EEES)».

Palacio del Congreso dels Diputats, 18 de setembre de 2026.—**Candela López Tagliafico**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portaveu adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

## Comisión de Juventud e Infancia

161/003765

A la mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción del deporte en la infancia, para su debate en la Comisión de Juventud e Infancia.

Exposición de motivos

La promoción de la actividad física en la infancia constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar una vida saludable y prevenir enfermedades crónicas en la edad adulta.

Diversos organismos nacionales e internacionales han alertado en los últimos años del incremento del sedentarismo entre los menores y de sus consecuencias para la salud física, mental y social.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) los niños para crecer sanos tienen que pasar menos tiempo sentados mirando pantallas y jugar más.

Las últimas directrices de la OMS recomiendan aumentar la actividad física, reducir el sedentarismo y garantizar el sueño adecuados para mejorar la salud física y mental y prevenir la obesidad infantil.

La OMS advierte que la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, como la obesidad, la diabetes tipo 2 o la hipertensión, cuya prevalencia está aumentando en edades cada vez más tempranas.

El estudio PASOS 2022, elaborado por la Fundación Gasol y la Universidad de Barcelona, revela que más del 60 % de los niños y adolescentes no cumplen las recomendaciones de actividad física de la OMS. El informe identifica como principales causas el aumento del tiempo de pantallas, la falta de espacios seguros para el juego activo y la disminución del deporte escolar y extraescolar. Asimismo, señala que las desigualdades socioeconómicas influyen de manera significativa en el acceso a actividades deportivas.

La Asociación Española de Pediatría (AEP), en sus recomendaciones de 2022, insiste en que la actividad física debe considerarse un indicador de salud en las revisiones pediátricas y que los centros educativos deben desempeñar un papel central en la promoción de hábitos activos.

Por su parte, la Comisión Europea, en el EU Physical Activity Guidelines, insta a los Estados miembros a desarrollar políticas integrales que combinen educación, urbanismo, deporte base y salud pública. Entre sus recomendaciones se incluyen la creación de entornos urbanos que faciliten el movimiento, el apoyo al deporte escolar y comunitario, y la colaboración con clubes y entidades deportivas locales.

En conjunto, todos estos informes coinciden en que la actividad física regular en la infancia no solo mejora la salud presente, sino que constituye una inversión en la salud futura de la población.

La evidencia científica demuestra que los hábitos adquiridos en los primeros años de vida se mantienen en la edad adulta y reducen significativamente las enfermedades.

El derecho al juego y a la actividad recreativa, reconocido en el artículo 31 de la Convención de Derechos del Niño, obliga a los poderes públicos a garantizar espacios y oportunidades adecuadas para su ejercicio efectivo.

Sin embargo, España carece todavía de una estrategia estatal específica que integre la promoción del deporte infantil con la prevención del sedentarismo y el uso excesivo de pantallas. Aunque las competencias educativas y deportivas están en gran parte transferidas, el Gobierno de España conserva responsabilidades esenciales en materia de coordinación interministerial, financiación estatal, planificación sanitaria y promoción de hábitos saludables.

Es, por tanto, necesario un compromiso del Estado para articular políticas transversales que promuevan la actividad física desde edades tempranas, apoyen proyectos educativos y deportivos innovadores y fomenten entornos de ocio saludables. El deporte y a educación motriz no deben considerarse actividades complementarias, sino pilares de un desarrollo infantil pleno y equilibrado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en el marco de sus competencias a:

1. Impulsar y desarrollar las medidas previstas en la Estrategia Nacional de Fomento del Deporte contra el Sedentarismo y la Inactividad Física, asegurando su aplicación específica en la infancia y adolescencia y priorizando actuaciones orientadas a reducir el tiempo de ocio sedentario y el uso excesivo de pantallas.

2. Desarrollar campañas nacionales de sensibilización dirigidas a familias, centros educativos y medios de comunicación sobre los beneficios del deporte para la salud y el desarrollo integral de la infancia, así como los riesgos de la inactividad y el ocio pasivo.

3. Promover la coordinación interministerial mediante una Mesa Nacional para el Deporte, el Tiempo de Ocio y el Bienestar Infantil, con participación de los Ministerios de Educación, Formación Profesional y Deportes, Sanidad, Cultura y Juventud e Infancia, destinada a planificar políticas conjuntas, evaluar programas y proponer nuevas medidas estatales.

4. Dotar de los recursos suficientes a los proyectos educativos y deportivos dirigidos a la infancia y la adolescencia, apoyando programas de deporte escolar, actividades al aire libre y proyectos de innovación pedagógica en centros educativos, entidades deportivas y organizaciones sociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**Ana Isabel Alós López, Cristina Abades Martínez, Violante Tomás Olivares, Miguel Ángel Sastre Uyá, Juan Andrés Bayón Rolo, Ana Belén Vázquez Blanco, Beatriz Álvarez Fanjul, Beatriz Jiménez Linuesa, Bella Verano Domínguez, Isabel Gema Pérez Recuerda, Pablo Pérez Coronado, Óscar Clavell López, Ainhoa Molina León y Evarist Aznar Teruel**, Diputados.—**Ester Muñoz de la Iglesia**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 189 del Reglamento, las siguientes preguntas orales al Gobierno en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

## Comisión de Defensa

**181/001939**

A la Mesa de la Comisión de Defensa

Jon Iñarritu García, Diputado del Grupo Parlamentario EH Bildu de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta oral al Gobierno en Comisión de Defensa.

¿Qué valoración hace el Ministerio de la militarización de la crisis de Ceuta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Jon Iñarritu García**, Diputado.

**181/001940**

Txema Guijarro García, Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

¿Qué funciones están desempeñando las Fuerzas Armadas en Ceuta en apoyo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con qué marco jurídico, efectivos y medios, y cuánto tiempo está previsto que dure ese despliegue?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Txema Guijarro García**, Diputado.

**181/001941**

D. Alberto Catalán Higuera, diputado de Unión del Pueblo Navarro (UPN), integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para su contestación en la Comisión de Defensa.

Ante el ataque a la soberanía territorial de España con el asalto de la frontera en Ceuta por parte de miles de personas el pasado mes de julio, ¿cuándo y en qué condiciones se movilizó a las Fuerzas Armadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Alberto Catalán Higuera**, Diputado.

**181/001942**

Agustín Conde Bajén, Carlos Rojas García, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Recibió el Ministerio de Defensa información sobre la posibilidad de una invasión de Ceuta en el entorno del 31 de julio, y en su caso, qué órdenes impartió dentro de sus competencias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Agustín Conde Bajén, Carlos Rojas García, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey**, Diputados.

**181/001943**

Agustín Conde Bajén, Carlos Rojas García, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Considera el Ministerio de Defensa que las condiciones en las que se encuentran los militares desplegados en Ceuta con motivo de la invasión del pasado 31 de julio son las adecuadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Agustín Conde Bajén, Carlos Rojas García, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey**, Diputados.

**181/001944**

Agustín Conde Bajén, Carlos Rojas García, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Qué reglas de enfrentamiento se han impartido a los soldados desplegados en Ceuta con motivo de la invasión del 31 de julio pasado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Agustín Conde Bajén, Carlos Rojas García, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey**, Diputados.

**181/001945**

Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cómo se va a coordinar el Ministerio de Defensa con el Ministerio del Interior para que no se vuelva a producir una invasión en Ceuta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey**, Diputados.

**181/001946**

Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Se ratifica el Ministerio de Defensa en que nos encontramos ante unas entradas masivas e ilegales en Ceuta donde Marruecos ha tenido una especial responsabilidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey**, Diputados.

**181/001947**

Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Por qué el Gobierno no hizo caso a los informes de inteligencia que advertían días antes del 30 de julio de una entrada masiva de personas en Ceuta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén, Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo y Javier Celaya Brey**, Diputados.

**181/001949**

Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén y Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Qué otros encargos de Marruecos tiene en la actualidad Navantia, SA, S.M.E., una vez entregado sin ceremonia alguna a dicho país un patrullero de altura de la clase Avante contratado en 2021?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Carlos Rojas García, Agustín Conde Bajén y Concepción Gamarra Ruíz-Clavijo**, Diputados.

### Comisión de Hacienda y Función Pública

**181/001935**

Maribel Sánchez Torregrosa, Juan Bravo Baena, Carlos Rojas García y Pedro Gallardo Barrena, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Va a garantizar el Ministerio de Hacienda que las ayudas directas indemnizatorias excepcionales aprobadas por la Junta de Andalucía para los agricultores y ganaderos afectados por las borrascas, inundaciones y fuertes vientos de 2025 y 2026 tengan expresamente el mismo tratamiento fiscal en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades, con su correspondiente exención fiscal que el Gobierno de España ya ha establecido para sus propias ayudas por estos fenómenos meteorológicos y para determinadas ayudas concedidas por la Comunidad Valenciana a los afectados por la DANA?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—**Maribel Sánchez Torregrosa, Juan Bravo Baena, Carlos Rojas García y Pedro Gallardo Barrena**, Diputados.

### Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

**181/001932**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ramírez del Río, Patricia Rueda Perelló, Carina Mejías Sánchez y Carlos Flores Juberías, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigida al Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible.

¿Cómo justifica el Gobierno que no se detectara la fractura del carril que provocó la catástrofe de Adamuz, pese a haberse ejecutado tres contratos de renovación de la infraestructura por un importe de 180 millones de euros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2026.—**José Ramírez del Río, Patricia Rueda Perelló, Carina Mejías Sánchez y Carlos Flores Juberías**, Diputados.

**181/001933**

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

¿Cómo avanzan los anunciados planes para transformar las estaciones de tren en refugios climáticos con fuentes de agua gratuita en las estaciones más importantes, como la de Sevilla-Santa Justa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2026.—**Fèlix Alonso Cantorné, Engracia Rivera Arias y Francisco Sierra Caballero**, Diputados.

**181/001936**

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

¿Cómo valora el Gobierno las conexiones ferroviarias con la provincia de León?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Fèlix Alonso Cantorné**, Diputado.

**181/001937**

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

¿Cómo valora el Gobierno las conexiones ferroviarias con la provincia de Palencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Fèlix Alonso Cantorné**, Diputado.

**181/001938**

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

¿Cómo valora el Gobierno las conexiones ferroviarias con la provincia de Almería?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Fèlix Alonso Cantorné**, Diputado.

**181/001951**

Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Por qué el Gobierno ha eliminado 366 rutas y miles de frecuencias o circulaciones en el nuevo mapa concesional y abre la puerta a empeorar los horarios, incumpliendo la Ley de Movilidad Sostenible?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.

181/001952

Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Por qué el Gobierno bloquea y entorpece la puesta en funcionamiento de los trenes Avril de la serie 107, que el último tren se terminó de fabricar hace ya más de un año y que durante su proceso se han ido trasladando desde 2023 hasta talleres de La Sagra?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.

181/001953

Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿El Gobierno va a pedir formalmente a la presidencia del Congreso que cierre el Proyecto de Ley para dar ayudas a las víctimas de las tragedias ferroviarias de Adamuz y Gélida, para que los Grupos Parlamentarios podamos aportar mejoras, tal y como piden las víctimas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.

181/001954

Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿El Gobierno prevé impulsar nuevas medidas de ayuda para hacer frente los efectos del alza del combustible, el gas y la electricidad para el transporte terrestre, aéreo y marítimo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.

181/001955

Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Se plantea el Gobierno reformular la primera licitación de trenes de alta velocidad, impulsada durante el mandato de Óscar Puente, para garantizar la máxima concurrencia

y la participación efectiva de fabricantes con capacidad industrial en España y revisar la exigencia de 350 km/h para adecuarla al estado real de la infraestructura ferroviaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.

**181/001956**

Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Por qué el Gobierno se permite incumplir la Ley de Movilidad Sostenible en materia de puntualidad, mejoras de infraestructuras, información y transparencia, cuando el sistema ferroviario de España ha colapsado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.

**181/001957**

Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cómo es posible que, como consecuencia de la nefasta gestión y nula previsión del ministerio, la Abogacía del Estado ponga reparos a la ampliación de los contratos de emergencia para las obras de reparación de firme y el TACRC suspenda la subasta de los contratos de conservación y explotación en las carreteras del Estado en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Héctor Palencia Rubio, José Alberto Herrero Bono, Cristina Teniente Sánchez, Ana Martínez Labella y José Vicente Marí Bosó**, Diputados.

**Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones****181/001958**

María Isabel Prieto Serrano, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Jaime Eduardo de Olano Vela y Javier Celaya Brey, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

El artículo 38 del Real Decreto-ley 22/2026, de 1 de septiembre, regula subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación para personas trabajadoras ocupadas en Ceuta, ¿considera el gobierno que el importe aprobado de 650.000 euros para programas de formación es suficiente a la vista de la situación de inestabilidad

económica generada tras la invasión migratoria, en especial si tenemos en cuenta la destrucción de empleo producida por el cierre de empresas y negocios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**María Isabel Prieto Serrano, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Jaime Eduardo de Olano Vela y Javier Celaya Brey**, Diputados.

**181/001959**

María Isabel Prieto Serrano, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Jaime Eduardo de Olano Vela y Javier Celaya Brey, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Ha realizado el Gobierno alguna evaluación o análisis a medio plazo sobre la pérdida de confianza empresarial, así como la pérdida de atracción de inversiones en la ciudad de Ceuta y la consiguiente repercusión en el mercado laboral?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**María Isabel Prieto Serrano, Rafael Benigno Belmonte Gómez, Jaime Eduardo de Olano Vela y Javier Celaya Brey**, Diputados.

**181/001960**

María Isabel Prieto Serrano, Rafael Benigno Belmonte Gómez y Jaime Eduardo de Olano Vela, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Se ha constatado por el Gobierno un aumento del paro en este mes de agosto superior, en términos interanuales, al mes de agosto de 2025 y qué medidas ha adoptado para evitar que esta destrucción de empleo no se convierta en estructural, en especial las relativas a planes de formación y recualificación de los trabajadores que hayan perdido su empleo, como consecuencia de la invasión del 30 de julio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2026.—**María Isabel Prieto Serrano, Rafael Benigno Belmonte Gómez y Jaime Eduardo de Olano Vela**, Diputados.

### **Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico**

**181/001948**

Raquel Clemente Muñoz, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Cuándo se pasará de tanta estrategia a hechos tangibles después de ocho años transcurridos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Raquel Clemente Muñoz**, Diputada.

**181/001950**

Raquel Clemente Muñoz, Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

¿Continúa pensando el presidente del Gobierno que «las mujeres rurales son un motor incuestionable de España, al que hay que escuchar mejor y reconocer más»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**Raquel Clemente Muñoz**, Diputada.

### Comisión de Sanidad

**181/001961**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX).

Dirigido a: Ministra de Sanidad.

¿Cómo va a impactar en nuestra sanidad pública las decenas de miles de nacionalizaciones como consecuencia de la denominada Ley de Nietos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2026.—**David García Gomis, Rocío de Meer Méndez y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

**184/042522**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Santiago Romero, Enrique Fernando (GSUMAR)  
González López, Nahuel (GSUMAR)

Mecanismos específicos de seguimiento y evaluación de los plazos de resolución de las solicitudes de acceso al Archivo General del Ministerio del Interior.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a los Sres. Diputados autores de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

El Archivo General del Ministerio del Interior (AGMI), dependiente de la Secretaría General Técnica, custodia documentación de gran valor para la investigación histórica y para el ejercicio de los derechos reconocidos por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. El correcto funcionamiento del procedimiento de acceso a este archivo —regulado por el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, de forma subsidiaria, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno— resulta esencial tanto para la comunidad investigadora como para las víctimas del franquismo y sus familiares.

Asimismo, el acceso efectivo a la documentación custodiada por el AGMI constituye una obligación inherente al cumplimiento de los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos e incorporados al ordenamiento jurídico español a través de la Ley de Memoria Democrática. En particular, dicho acceso debe interpretarse de conformidad con el derecho inalienable a la verdad, el deber de recordar de los poderes públicos, el derecho de las víctimas y de la sociedad al conocimiento de las violaciones de los derechos humanos y la obligación de preservar y facilitar la consulta de los archivos relacionados con tales vulneraciones, de acuerdo con los Principios para la lucha contra la impunidad formulados por Louis Joinet y posteriormente actualizados por Diane Orentlicher en el seno de las Naciones Unidas.

La preservación íntegra, la adecuada descripción archivística y el acceso efectivo a estos fondos documentales no constituyen únicamente una cuestión de transparencia administrativa o de apoyo a la investigación científica, sino una condición necesaria para garantizar el derecho a la verdad de las víctimas, combatir la impunidad de las graves vulneraciones de derechos humanos cometidas durante la Guerra y la Dictadura y asegurar las garantías democráticas de no repetición asumidas por el Estado español en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

La especial relevancia de estos fondos documentales deriva de que contienen información esencial para el esclarecimiento de graves violaciones de derechos humanos cometidas durante la Guerra y la Dictadura. El acceso a dicha documentación no afecta únicamente al ejercicio de la libertad de investigación científica, sino al derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto al conocimiento de la verdad sobre los mecanismos institucionales de la represión franquista. Por ello, cualquier obstáculo que limite injustificadamente el acceso a estos fondos debe ser examinado a la luz de los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que informan tanto el Derecho Internacional de los Derechos Humanos como la Ley 20/2022, de Memoria Democrática.

1. ¿Dispone el Ministerio del Interior de mecanismos específicos de seguimiento y evaluación de los plazos de resolución de las solicitudes de acceso al Archivo General del Ministerio del Interior? En caso afirmativo, ¿cuáles son dichos mecanismos y desde cuándo se encuentran implantados?

2. ¿Dispone el Ministerio del Interior de información que permita determinar el grado de cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para resolver las solicitudes de acceso al Archivo General del Ministerio del Interior? En caso afirmativo, ¿qué valoración realiza el Gobierno de dicho grado de cumplimiento?

3. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio del Interior para garantizar que las solicitudes de acceso al Archivo General del Ministerio del Interior son tramitadas y resueltas de forma que permitan el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos por la legislación vigente, particularmente cuando afectan a documentación relacionada con víctimas de la Guerra de España y la Dictadura?

4. ¿Tiene constancia el Ministerio del Interior de la existencia de resoluciones dictadas en procedimientos de acceso al Archivo General del Ministerio del Interior que no incluyan la indicación expresa de los recursos procedentes, del órgano ante el que deban interponerse o del plazo para hacerlo? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones ha adoptado o prevé adoptar para garantizar el pleno ejercicio del derecho de defensa y evitar situaciones de indefensión para las personas interesadas?

5. ¿Ha evaluado el Ministerio del Interior si las prácticas de anonimización, ocultación de información o restricción de acceso aplicadas desde la entrada en vigor de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, pueden afectar al derecho a la verdad de las víctimas del franquismo y sus familiares, dificultar el conocimiento de los mecanismos institucionales de la represión franquista o limitar el ejercicio de la libertad de investigación científica y de la libertad de cátedra reconocidas en el artículo 20 de la Constitución Española y especialmente protegidas por la doctrina establecida por la STC 43/2004, de 23 de marzo? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las conclusiones de dicha evaluación?

6. ¿Ha realizado el Ministerio del Interior durante los últimos cinco años alguna actuación de inspección, evaluación, auditoría o revisión interna sobre el funcionamiento del Archivo General del Ministerio del Interior o sobre la unidad responsable de tramitar las solicitudes de acceso a la documentación custodiada por dicho archivo? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron sus principales conclusiones y recomendaciones?

7. ¿Tiene previsto el Ministerio realizar alguna actuación específica de evaluación, revisión o inspección para verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales que regulan el acceso y consulta de la documentación custodiada por dicho archivo y los derechos reconocidos a las víctimas por la Ley 20/2022, de Memoria Democrática?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2026.—**Enrique Fernando Santiago Romero y Nahuel González López**, Diputados.

#### 184/042568

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Álvaro Vidal, Francesc-Marc (GR)

Valoración de las resoluciones adoptadas por la Agencia Española de Protección de Datos contra diversos medios de comunicación por las informaciones publicadas sobre las infiltraciones policiales en la izquierda independentista y en movimientos populares y opinión acerca de si las citadas resoluciones pueden generar un efecto intimidatorio sobre el periodismo de investigación.

Acuerdo:

Admitir a trámite en los términos de la reformulación presentada, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El diputado Francesc-Marc Álvaro i Vidal del Grupo Parlamentario Republicano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas y solicita su respuesta por escrito.

Las recientes actuaciones de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) contra diversos medios de comunicación, entre ellos *La Directa*, *VilaWeb*, *Diari Balears* y *El Salto* por las informaciones publicadas sobre las infiltraciones policiales en movimientos populares en todo el territorio de los Países Catalanes y en la izquierda independentista han provocado una profunda preocupación entre organizaciones periodísticas, juristas y entidades de defensa de los derechos fundamentales.

Con estas investigaciones, estos medios destaparon y difundieron de forma legítima y necesaria una operación desarrollada por la Comisión General de Información de la Policía Nacional consistente en la infiltración de agentes con identidad falsa en organizaciones sociales y políticas. Unos hechos que han tenido una indudable trascendencia política, social y jurídica y que motivaron, entre otros, la creación de una comisión de investigación en el Parlamento de Cataluña. Igualmente, el mismo Gobierno español reconoció que estas infiltraciones se llevaron a cabo bajo la figura del llamado «agente de inteligencia», una figura que no está reconocida en el marco legal español ni requiere autorización judicial.

Los medios afectados nunca difundieron datos personales que no fueran estrictamente necesarios para acreditar los hechos investigados, ocultando parcialmente los rostros de los agentes y publicando únicamente aquellos datos imprescindibles para identificar a las personas implicadas en una investigación de evidente interés público.

Las resoluciones adoptadas por la AEPD suscitan una enorme preocupación porque pueden generar un grave efecto intimidatorio y de mordaza sobre el periodismo de investigación y limitar el ejercicio del derecho fundamental a comunicar y recibir información veraz. La posibilidad de que una autoridad administrativa pueda ordenar la retirada de informaciones periodísticas e imponer sanciones económicas a los medios de comunicación sin que exista una resolución judicial puede constituir un precedente para la libertad de prensa y para el control democrático de la actuación de los poderes públicos.

Este procedimiento contra los medios de comunicación abre el debate sobre si el Gobierno español ha transpuesto debidamente el artículo 85 del Reglamento Europeo de Protección de Datos para que se pueda preservar la libertad de información estableciendo excepciones para los tratamientos periodísticos, como ya han hecho casi todos los Estados miembros, cerrando cualquier puerta a aprovechar la excusa de la protección de datos para censurar y perseguir el derecho a la información y la libertad de prensa.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno español para su respuesta por escrito:

1. ¿Qué valoración hace el Gobierno español de las resoluciones adoptadas por la Agencia Española de Protección de Datos contra diversos medios de comunicación por las informaciones publicadas sobre las infiltraciones policiales en la izquierda independentista y en movimientos populares?

2. ¿Considera el Gobierno español que estas actuaciones pueden generar un efecto intimidatorio y de mordaza sobre el periodismo de investigación y afectar el derecho fundamental a la libertad de información?

3. ¿Considera el Gobierno español que la actuación de la Agencia Española de Protección de Datos garantiza un equilibrio adecuado entre la protección de datos personales y el derecho a comunicar y recibir información veraz cuando las informaciones afectan a actuaciones de los poderes públicos de evidente interés general?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2026.—**Francesc-Marc Álvaro Vidal**, Diputado.

A la Mesa del Congr s dels Diputats

El Diputat Francesc-Marc  lvaro i Vidal del Grup Parlamentari Republic , a l'empara del que es disposa en l'article 185 i seg ents del Reglament de la Cambra, formula al Govern espanyol les seg ents preguntes, sol licitant la seva resposta per escrit.

Les recents actuacions de l'Ag ncia Espanyola de Protecci  de Dades (AEPD) contra diversos mitjans de comunicaci , entre ells *La Directa*, *VilaWeb*, *Diari Balears* i *El Salto* per les informacions publicades sobre les infiltracions policials en moviments populars arreu dels Pa sos Catalans i a l'Esquerra Independentista han provocat una profunda preocupaci  entre organitzacions period stiques, juristes i entitats de defensa dels drets fonamentals.

Amb aquestes investigacions, aquests mitjans, van destapar i difondre de forma leg tima i necess ria una operaci  desenvolupada per la Comissi  General d'Informaci  de la Pol cia Nacional consistent en la infiltraci  d'agents sota identitat falsa en organitzacions socials i pol tiques. Uns fets que han tingut una indubtable transcend ncia pol tica, social i jur dica i que van motivar, entre d'altres, la creaci  d'una comissi  d'investigaci  al Parlament de Catalunya. Igualment, el mateix Govern espanyol va recon ixer que aquestes infiltracions es van dur a terme sota la figura de l'anomenat «agent d'intel lig ncia», una figura que no est  reconeguda en el marc legal espanyol ni requereix autoritzaci  judicial.

Els mitjans afectat mai van difondre dades personals que no fossin estrictament necess ries per acreditar els fets investigats, ocultant parcialment els rostres dels agents i publicant  nicament aquelles dades imprescindibles per identificar les persones implicades en una investigaci  d'evident inter s p blic.

Les resolucions adoptades per l'AEPD susciten una enorme preocupaci  perquè poden generar un greu efecte intimidatori i de mordassa sobre el periodisme d'investigaci  i limitar l'exercici del dret fonamental a comunicar i rebre informaci  vera . La possibilitat que una autoritat administrativa pugui ordenar la retirada d'informacions period stiques i imposar sancions econ miques als mitjans de comunicaci  sense que existeixi una resoluci  judicial pot constituir un precedent per a la llibertat de premsa i per al control democr tic de l'actuaci  dels poders p blics.

Aquest procediment contra els mitjans de comunicaci  obre el debat sobre si el Govern espanyol ha transposat degudament l'article 85 del Reglament Europeu de Protecci  de Dades per tal que es pugui preservar la llibertat d'informaci  establint excepcions per als tractaments period stics com gaireb  tots els estats membres ja han fet tancant qualsevol porta a aprofitar l'excusa de la protecci  de dades per tal de censurar i perseguir el dret a la informaci  i la llibertat de premsa.

Per tot aix , es formulen les seg ents preguntes al Govern espanyol per a ser respostes per escrit:

1. Quina valoraci  fa el Govern espanyol de les resolucions adoptades per l'Ag ncia Espanyola de Protecci  de Dades contra diversos mitjans de comunicaci  per les informacions publicades sobre les infiltracions policials en l'Esquerra Independentista i moviments populars?

2. Considera el Govern espanyol que aquestes actuacions poden generar un efecte intimidatori i de mordassa sobre el periodisme d'investigaci  i afectar el dret fonamental a la llibertat d'informaci ?

3. Considera el Govern espanyol que l'actuaci  de l'Ag ncia Espanyola de Protecci  de Dades garanteix un equilibri adequat entre la protecci  de dades personals i el dret a comunicar i rebre informaci  vera  quan les informacions afecten actuacions dels poders p blics d'evident inter s general?

Congr s dels Diputats, a 15 setembre de 2026.—**Francesc-Marc  lvaro i Vidal**, Diputat G.P. Republic .